

**RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Solidaria	1	6	12	TASAS	Se indica que la tasa a ofrecer aplicara a partir del 01/10/2026, es corrector suponer que para los creditos de stock debemos mantener las tasas vigentes?	Aplica para la cartera actual y nuevos desembolsos
Solidaria	2	6	2	VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL	Se solicita aclarar en las condiciones cual sera el limite maximo a asegurar por cada tipo de credito indicado	El límite máximo de amparo automático para cada deudor y/o locatario asociado con garantía hipotecaria y/o leasing habitacional será de 1.800 SMMLV independiente de las líneas de crédito (Cartera Administrada, UCH Unidad de Crédito Hipotecario, Empleados, Leasing habitacional) y quedarán asegurados automáticamente sin requisitos de asegurabilidad
Solidaria	3	6	4	AMPAROS	Se solicita incluir la definicion y alcance de la cobertura de muerte	Cubre el riesgo muerte de cualquiera de las personas aseguradas
Solidaria	4		13	Acreditar la experiencia de un mínimo de 10.000 deudores asegurados durante por lo menos dos (2) años dentro del período comprendido entre el 2020 y 2026, mediante una (1) certificación de máximo (2) dos clientes de establecimientos de crédito, para lo cual deberán diligenciar y presentar el Anexo 4. Nota: La certificación puede ser acreditada de clientes de cualquier línea de crédito	Con el fin de contar con pluralidad de oferentes solicitamos a la entidad: a) se permita acreditar la experiencia dentro del periodo del 2019 al 2026 b) en entidades de crédito o bancarias c) en formato libre el cual contenga la información requerida en el anexo 4	Se acepta, pero debe contener la totalidad de información solicitada en el anexo 4
Solidaria	5	Anexo 5 Slip de Vida	2	Valor Asegurado Individual	Favor suministrar listado de cartera detallado por crédito al 30 de abril de 2026, indicando: tipo de cartera, fecha de desembolso, plazo del crédito, edad del deudor, genero, valor del desembolso, valor del saldo de crédito	De acuerdo con el cronograma se entregará la información estadística
Solidaria	6	Anexo 5 Slip de Vida	4	Amparo Automático	Favor informar cuales son los requisitos de asegurabilidad que aplican para la póliza actualmente contratada para los créditos que superean el amparo automático	La póliza se encuentra publicada en la pagina web del Banco.
Solidaria	7	Anexo 5 Slip de Vida	4	Amparo Automático	Favor suministrar listado detallado de los créditos que superan el amparo automático, indicando: tipo de cartera, fecha de desembolso, plazo del crédito, edad del deudor, genero, valor del desembolso, valor del saldo de crédito	De acuerdo con el cronograma se entregará la información estadística
Solidaria	8	Anexo 5 Slip de Vida	2	Valor Asegurado Individual	Favor suministrar informe que incluya el número de créditos, saldo de créditos, valor máximo créditos, edades máximas, plazo medio créditos para los cortes 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y corrido 2026	De acuerdo con el cronograma se entregará la información estadística al ultimo corte asegurado
Solidaria	9	Anexo 5 Slip de Vida	2	Valor Asegurado Individual	Favor informar cual era el proyectado de colocacion de créditos para 2023 y cuantos realmente los colocados.	De acuerdo con el cronograma se entregará la información de los saldos de cartera del año 2024, 2025 y enero - febrero 2026.

**RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Solidaria	10	Anexo 5 Slip de Vida	2	Valor Asegurado Individual	Favor informar cual era el proyectado de colocacion de créditos para 2024 y cuantos realmente los colocados.	De acuerdo con el cronograma se entregará la información de los saldos de cartera del año 2024, 2025 y enero - febrero 2026.
Solidaria	11	Anexo 5 Slip de Vida	2	Valor Asegurado Individual	Favor informar cual era el proyectado de colocacion de créditos para 2025 y cuantos realmente los colocados.	De acuerdo con el cronograma se entregará la información de los saldos de cartera del año 2024, 2025 y enero - febrero 2026.
Solidaria	12	Anexo 5 Slip de Vida	2	Valor Asegurado Individual	Favor informar cual es el proyectado de colocacion de créditos para 2026 y 2027	De acuerdo con el cronograma se entregará la proyección de desembolsos hasta septiembre de 2028.
Solidaria	13	Anexo 5 Slip de Vida	6	Sobregiros	Favor suministrar listado detallado de los sobregiros asegurados en los años 2022, 2023, 2024, 2025 y lo corrido de 2026, incluyendo el valor desembolsado, edad del deudor, plazo, saldo del sobregiro	Los sobregiros no se aseguran, pero tienen cobertura
Solidaria	14	N/A	N/A	Informe de siniestros	Favor suministrar listado detallado de siniestros de los años 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y lo corrido de 2026, incluyendo edad del deudor a la fecha del siniestro, el valor desembolsado, el saldo del crédito a la fecha de siniestro, el amparo afectado, causa, el valor de reserva actual o valor pagado, fecha del siniestro, fecha de aviso, estado del siniestro ya sea pagado, pendiente, objetado, desistido u otro	De acuerdo con el cronograma se entregará la información estadística
Solidaria	15	N/A	N/A	Historico de primas	Favor informar el valor de las primas de seguro emitidas de los años 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y lo corrido de 2026	No se suministra información de primas.
Solidaria	16	1,6	11	COASEGURO	Se solicita a la Entidad, se permita la conformación del coaseguro, en la fase de presentación de postura económica entre las aseguradoras que resulten habilitadas de la fase de requisitos de admisibilidad.	No se acepta
Solidaria	17	4,3	23	Designar a un (1) funcionario que apoye la ejecución del contrato en el área operativa y administrativa, ya sea en las instalaciones del Banco, la Aseguradora o de forma virtual y el Banco será quien definirá la ubicación; igualmente se deberá designar a un funcionario de alto nivel, quien será el interlocutor entre el Banco y la Adjudicataria.	El funcionario operativo asignado ¿Debe ser exclusivo para la cuenta? ¿Qué funciones debe cumplir?	Se determina con la Aseguradora Adjudicada y las principales funciones se indican en el numeral 4.3 del pliego de condiciones
Solidaria	18	4.3.3	23	Recibo y verificación de bases asegurables mensualmente para la generación de facturas de primas al Banco.	¿Con que periodicidad se recibirán los reportes de producción? ¿Se recibirán bases adicionales de novedades o exclusiones?	La periodicidad es mes vencido y solo se entregan las bases de la cartera asegurar.
Solidaria	19	4.3.3	23	Recibo y verificación de bases asegurables mensualmente para la generación de facturas de primas al Banco.	¿La entidad maneja de manera mensual algún cronograma para las conciliaciones y facturación?	Sí, los tiempos figuran en los ANS

RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Solidaria	20	4.3.5	25	Emisión y entrega de las certificaciones individuales de seguros por parte de la Aseguradora.	Para el cumplimiento de este numeral ¿La entidad remitirá los datos de contacto de los clientes para el envío de comunicaciones? ¿El envío debe ser certificado?	El Banco suministra los datos de contactabilidad. Una de las opciones de envío puede realizarse a través de correo electrónico que tenga la prueba de envío y si fue leído o no
Solidaria	21	4.3.6	25	Revisión y análisis de las pólizas endosadas objeto de esta licitación, dentro de los dos días hábiles siguientes a su recibo, para determinar que cumplen con las mismas condiciones técnicas de las pólizas tomadas por el Banco por cuenta deudores y/o locatarios, para lo cual suministrará una base de datos que permita administrar y controlar el vencimiento de las pólizas.	¿Las pólizas que ingresen como "endosadas" podrán ser identificadas dentro de la base de producción?	No, en la base de producción solo figuran los deudores de la cartera asegurar.
Solidaria	22	Anexo 8	1	Estructura reporte de producción	¿Dentro de la estructura se puede incluir el correo electrónico?	No se incluye
Seguros de Vida Alfa	1	1.7.9	15	La Aseguradora deberá aportar composición accionaria hasta el conocimiento del beneficiario final , si aplica, en la cual se relacionen los socios (nombre y número de documento de identificación) con propiedad accionaria mayor al 5%. Esta composición debe estar certificada por el revisor fiscal.	Amablemente se solicita a la entidad permita certificar únicamente la composición accionaria mayor al 5% sin mencionar el beneficiario final, teniendo en cuenta que esta información es confidencial	Se realizará la siguiente precisión a renglón seguido. De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.2.2.1.1.1.2 de la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, la debida gestión del riesgo de LAFT requiere identificar el beneficiario final y la composición accionaria mayor al 5%. No obstante, cuando la potencial persona con quien se pretenda tener alguna relación comercial o contractual se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Valores y Emisores o esté listado en una bolsa de valores internacional con requisitos de revelación de información equivalentes, no será necesario verificar la identidad de los beneficiarios finales.
Seguros de Vida Alfa	2	1.7.11	15	La Aseguradora deberá certificar que cuenta con un sistema de control interno que cumple con los requisitos mínimos y adecuados a su operación y tamaño y la debida gestión de riesgos, conforme las directrices aplicables de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Solicitamos amablemente a la entidad aclarar si la certificación debe ir firmada por Representante Legal de la compañía de seguros	La certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal de la compañía de seguros o por un apoderado debidamente autorizado, caso en el cual deberá allegarse el soporte del poder o delegación correspondiente. La información suministrada en el proceso de conocimiento del cliente debe ser verificable, confiable y proveniente de una fuente competente, de acuerdo con las directrices previstas en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.
Seguros de Vida Alfa	3	3.7	18	Aseguradoras acreditadas para continuar en el proceso y entrega de la información necesaria para presentar posturas.	Agradecemos a la entidad se envíe el uno a uno de los asegurados de la cartera actual incluyendo campos como edad, genero, fecha de desembolso, monto desembolsado, saldo insoluto de la obligación, valor asegurado actual, días de mora, fecha de finalización del crédito y duración especificado por cada línea de crédito (cartera administrada y empleados,leasing habitacional, unidad de crédito hipotecario, libranzas con garantía hipotecaria)	De acuerdo con el cronograma se entregan los siguientes campos: fecha de nacimiento, genero, fecha de desembolso, monto desembolsado, saldo insoluto de la obligación es igual al valor asegurado actual, días de mora, fecha de finalización del crédito.

**RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Seguros de Vida Alfa	4	3.7	18	Aseguradoras acreditadas para continuar en el proceso y entrega de la información necesaria para presentar posturas.	Agradecemos a la entidad indicar las proyecciones de ingresos en cada una de las líneas de crédito (cartera administrada y empleados,leasing habitacional, unidad de crédito hipotecario, libranzas con garantía hipotecaria) que se tienen estimadas para las vigencias 2027 y 2028	De acuerdo con el cronograma se entregará la proyección de desembolsos hasta septiembre de 2028.
Seguros de Vida Alfa	5	3.7	18	Aseguradoras acreditadas para continuar en el proceso y entrega de la información necesaria para presentar posturas.	Agradecemos a la entidad se envíe el uno a uno de los siniestros de la cartera de los últimos dos años incluyendo, campos como: fecha de ocurrencia del siniestro, fecha de aviso del siniestro, fecha de nacimiento, genero, Monto total, Monto Pagado, Monto pendiente de Pago, estado del siniestro(pagado, objetado, avisado, etc), cobertura afectada(muerte o ITP), valor desembolsado, saldo insoluto a fecha de ocurrencia del siniestro. Lo anterior para las carteras: cartera administrada y empleados,leasing habitacional, unidad de crédito hipotecario, libranzas con garantía hipotecaria	De acuerdo con el cronograma se entregan los siguientes campos: fecha de ocurrencia del siniestro, fecha de nacimiento, genero, valor pagado, valor pendiente, estado del siniestro(pagado, objetado, avisado, etc), amparo, valor reclamado.
Seguros de Vida Alfa	6	4.6	26	En caso en que la Aseguradora Adjudicataria opte por utilizar los servicios de recaudo ofrecidos por el Banco, éste cobrará a la Aseguradora Adjudicataria una tarifa por el servicio de recaudo de las primas mensuales que el Banco recaude de los deudores, así: • Por cada prima mensual de seguro causada: Quince mil quinientos ocho pesos (\$15.508) más IVA.	Agradecemos amablemente a la entidad aclarar, si un deudor tiene varios desembolsos el cobro de recaudo es por crédito o por deudor?	Es por crédito.
Seguros de Vida Alfa	7	Anexo 6	10	Endosos	Agradecemos a la Entidad indicar el volumen o promedio mensual de endosadas.	Durante el mes se recibe un promedio de 15 solicitudes de endoso para poliza vida entre los que se encuentran procesos de renovación y procesos nuevos.
Seguros de Vida Alfa	8	Anexo 6	4	AMPARO AUTOMÁTICO: Es entendido que las sumas antes mencionadas corresponden a capital de uno o varios créditos del mismo asegurado y que en caso de siniestro la compañía indemnizará por capital hasta la cifra arriba mencionada más los intereses del plazo de gracia, intereses corrientes y moratorios, primas de seguros, cuentas por cobrar asociadas a cada crédito y cualquier otra suma que se relacione con la misma operación del crédito.	Solicitamos a la entidad confirmar si es correcto entender que los 1.800 SMMLV de amparo automatico son acumulativos por todos los creditos del deudor independiente de la linea ?	Se ratifica lo indicado en el Anexo 6 para Amparo Automático "...El límite máximo de amparo automático para cada deudor y/o locatario asociado con garantía hipotecaria y/o leasing habitacional será de 1.800 SMMLV independiente de las líneas de crédito (Cartera Administrada, UCH Unidad de Crédito Hipotecario, Empleados y Leasing habitacional) o fecha de vinculación de los clientes y quedarán asegurados automáticamente sin la necesidad de dar cumplimiento a requisitos de asegurabilidad.."
Seguros de Vida Alfa	9	Anexo 6	6	SOBREGIROS: La Aseguradora Adjudicataria deberá otorgar la cobertura para sobregiros sin costo adicional de prima para el Banco Popular S.A., de 40 salarios mínimos mensuales legales vigentes por persona	Agradecemos a la entidad explicar a detalle el funcionamiento del sobregiro.	La Aseguradora Adjudicataria deberá otorgar la cobertura para sobregiros sin costo adicional de prima para el Banco Popular S.A., de 40 salarios mínimos mensuales legales vigentes por persona.

RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Seguros de Vida Alfa	10	Anexo 6	6	SOBREGIROS: La Aseguradora Adjudicataria deberá otorgar la cobertura para sobregiros sin costo adicional de prima para el Banco Popular S.A., de 40 salarios mínimos mensuales legales vigentes por persona	Agradecemos amablemente a la entidad indicar el número de casos mensuales del último año?	No se han presentado reclamaciones por sobregiros
Seguros de Vida Alfa	11	Anexo 6	12	ANEXO 6- SLIP VIDA -Tasas	Agradecemos a la entidad confirmar si la nueva tarifa aplica para todos los créditos (nuevos y antiguos)	Aplica para la cartera actual y nuevos desembolsos
Positiva	1	1.2	6	Entrega de información necesaria para presentar posturas a Aseguradoras calificadas para continuar en el proceso posturas. Esta entrega se realizará desde el correo invitacion_seguros@bancopopular.com.co 26 de mayo de 2026	Agradecemos que se brinde posibilidad de un espacio de tiempo en el cronograma para realizar observaciones a la información para presentar posturas. Esto con el fin de obtener algún tipo de claridad que sea necesaria tras el análisis de estas cifras.	Se ratifica los plazos establecidos en el pliego de condiciones.
Positiva	2	4.21	43	TERMINACION ANTICIPADA Y UNILATERAL DEL CONTRATO <input type="checkbox"/> Si la Aseguradora Adjudicataria, alguno de sus representantes legales, directivos o accionistas con participación superior al 5% llegare a ser: (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, corrupción, lavado de activos y/o conexos, (...)	Solicitamos eliminar de esta causal de terminación anticipada del contrato en lo que se refiere a estar incurso en cualquier tipo de investigación, toda vez que esta causal desconoce la presunción de inocencia consagrada en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, el cual se aplica a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas: "que toda persona se presume inocente mientras no se haya declarado judicialmente culpable". Este principio significa que una persona no debe ser considerada culpable de un delito antes de que un tribunal judicial haya dictado una sentencia condenatoria en firme.	No es posible acceder a la solicitud. La causal prevista no desconoce el principio de presunción de inocencia consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, en la medida en que no implica una declaración de culpabilidad ni la imposición de sanción penal o administrativa, sino que constituye una facultad contractual de terminación anticipada, pactada entre particulares, orientada a la gestión del riesgo legal, reputacional y de lavado de activos. En el marco de la autonomía de la voluntad contractual (artículos 1602 del Código Civil y 871 del Código de Comercio) y de las obligaciones especiales que recaen sobre las entidades del sector financiero, se pueden pactar causales objetivas de terminación asociadas a la vinculación a investigaciones por delitos de alto impacto, sin que ello suponga desconocer derechos fundamentales ni anticipar una responsabilidad judicial.
Positiva	3	4.10.9	33	14. Realizar análisis de vulnerabilidades a la infraestructura de tecnología que soporte la prestación del servicio requerido (servidores, portátiles, PC de escritorio) mínimo dos veces al año y realizar la remediación de los hallazgos encontrados. En caso de que EL BANCO lo requiera, se deben compartir los informes de los hallazgos.	En el entendido que las vulnerabilidades a gestionar son sobre infraestructura propia del oferente ¿El banco evaluará si las medidas son procedentes o no?	Si, si la información se refiere a vulnerabilidades críticas o altas

RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Positiva	4	3.12	21	Se detecte que en la preparación y/o presentación de los requisitos de admisibilidad, requisitos de admisibilidad adicionales, aclaraciones o de la postura se cometieron irregularidades, inexactitudes o falsedades.	¿Es posible agregar en el numeral 1.3 Glosario, definiciones de las palabras irregularidades, inexactitudes o falsedades, determinando el procedimiento para la detección de estas causales de rechazo?	No se estima procedente incorporar definiciones específicas en el glosario ni establecer un procedimiento expreso para la detección de irregularidades, inexactitudes o falsedades. Dichos términos corresponden a estándares jurídicos de uso común, cuyo alcance debe ser analizado de manera objetiva y caso a caso, atendiendo a las particularidades de la información presentada en cada proceso. Así mismo, la configuración de estas situaciones deriva de las actividades ordinarias de revisión, validación y contraste de la información suministrada por los proponentes, propias de los procesos de selección, sin que resulte necesario ni conveniente establecer un procedimiento único y previo que podría limitar la adecuada evaluación de escenarios diversos.
Positiva	5	Anexo 6	6	En caso de exceder los 15 días calendario la Aseguradora pagará a favor del Banco y/o beneficiario la tasa máxima de interés moratorio vigente en el momento que se efectuó el pago. Igualmente deberán informar los mecanismos que ofrecen para agilizar el pago y el reporte del pago debe ser enviado por correo electrónico al Banco Popular S.A.	¿Es posible registrar como excepción al plazo de 15 días, un plazo extendido hasta la validación de información por parte de la Aseguradora, cuando se tengan indicios de una reclamación con fraude?	No resulta procedente establecer una excepción al plazo definido para el pago de la indemnización. Según lo dispuesto en el artículo 1080 del Código de Comercio, el pago de la indemnización solo inicia una vez el asegurado haya acreditado la ocurrencia del siniestro, la cuantía de la pérdida, se haya estudiado la procedencia de la reclamación, y se estableció un plazo para el cumplimiento de esa obligación de pago.
Positiva	6	4.3.1	24	Designar a un (1) funcionario que apoye la ejecución del contrato en el área operativa y administrativa, ya sea en las instalaciones del Banco, la Aseguradora o de forma virtual y el Banco será quien definirá la ubicación; igualmente se deberá designar a un funcionario de alto nivel, quien será el interlocutor entre el Banco y la Adjudicataria.	¿Es posible agregar de manera alternativa, en estos dos ítems, certificación de calidad de los procesos? La solicitud se da basados en que en la aseguradora los procesos se ejecutan con equipos completos de profesionales interdisciplinarios, con los cuales se garantizan estándares calidad, conformidad y cumplimiento de los acuerdos contractuales, de modo que ante una rotación de personal es todo el equipo quien respalda a ejecución del proceso.	La alternativa se revisara con la Aseguradora Adjudicada
Positiva	7	4.3.2	24	Remitir el perfil de cuatro (4) de los principales directivos y un (1) empleado, que tendrán a su cargo la administración directa del programa de seguros, indicar los años de experiencia en seguros y en las pólizas objeto de la Invitación. Es de resaltar que las personas que atiendan el programa de seguros del Banco deben ser contratados directamente por la Aseguradora, ser expertos en las pólizas objeto de esta invitación.	¿Es posible agregar de manera alternativa, en estos dos ítems, certificación de calidad de los procesos? La solicitud se da basados en que en la aseguradora los procesos se ejecutan con equipos completos de profesionales interdisciplinarios, con los cuales se garantizan estándares calidad, conformidad y cumplimiento de los acuerdos contractuales, de modo que ante una rotación de personal es todo el equipo quien respalda a ejecución del proceso.	La alternativa se revisara con la Aseguradora Adjudicada
Positiva	8	PLIEGO DE CONDICIONES	25	Emisión y entrega de las certificaciones individuales de seguros por parte de la Aseguradora.	¿Cuanto tiempo tiene la entidad aseguradora para la entrega de los certificados individuales?	Se establecerá con la aseguradora adjudicada

**RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Positiva	9	Pliego de Condiciones Numeral 4.4	25	Certificados individuales: La aseguradora adjudicada es la encargada de entregar los certificados, es por cada asegurado y se hace una entrega única al inicio de vigencia de los deudores que reporte el Banco y mensualmente a las nuevas inclusiones.	Por favor detallar como se realizara la entrega del certificado al asegurado, ¿en formato PDF por correo o en físico a dirección del asegurado, con la información de contacto brindada por la entidad?	Se establecerá con la aseguradora adjudicada
Positiva	10	PLIEGO DE CONDICIONES NUMERAL 4.6	26	SERVICIO DE RECAUDO DE PRIMAS	Agradecemos contemplar la posibilidad que la tarifa de recuado sea un % sobre la prima y no un costo fijo de \$15,508 + IVA debido a que en algunos casos, el costo de recaudo puede llegar a ser mas alto que el valor de la prima recaudada generando un desequilibrio económico	El costo se mantiene fijo, teniendo en cuenta el Decreto 1084 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Positiva	11	PLIEGO DE CONDICIONES NUMERAL 4.12	39	MODIFICACION DE LAS POLIZAS Las condiciones de las pólizas expedidas no podrán ser objeto de modificación unilateral por parte de la Aseguradora en perjuicio del asegurado. No se podrán realizar modificaciones de las tasas durante la vigencia del contrato de conformidad con lo establecido en la regulación vigente.	Respetuosamente solicitamos que el termino de adjudicacion si bien es cierto es por dos años, tenga verificación de tasa anual de acuerdo con la siniestralidad y con aviso al Banco 90 días antes de finalizar la primera vigencia anual.	No se acepta
Positiva	12	Anexo 6 Slip Vida	3	Incapacidad Total y Permanente: Para los efectos exclusivos de este amparo, se entiende como incapacidad total y permanente sufrida por un periodo continuo de ciento veinte (120) días, originada por cualquier causa, sin ningún tipo de exclusiones, salvedades o limitaciones, que le genere al asegurado una pérdida de capacidad laboral igual o superior al 50%, sea cual fuere su régimen, naturaleza, incluyendo todo tipo de preexistencias, incluso la causada intencionalmente por éste, y que se encuentre determinada, sin limitarse por cualquiera de las siguientes entidades: la ARL, la EPS, la AFP del Asegurado, las compañías de seguros que otorgan el seguro previsional de invalidez o sobrevivencia, la Junta Regional o Nacional de Calificación de Invalidez, la Junta Médica Laboral Militar o de Policía, el Tribunal Médico de Revisión Militar y de Policía o por parte de organismos debidamente facultados por la Ley que califiquen regímenes especiales.	Se sugiere que para los regímenes especiales en donde se califica la PCL del Asegurado y no esta ajustada al Decreto 1507 de 2014, la incapacidad será evaluada por el médico calificador de la Aseguradora Adjudicataria especializado en medicina laboral, quien fundamentado en el Manual de Calificación de Invalidez del sistema de seguridad social y en la historia clínica completa, determinará el porcentaje de invalidez.	Se ratifica lo establecido en el Anexo 6 *Opcional: Se sugiere que para los regímenes especiales en donde se califica la Pérdida de la Capacidad Laboral PCL del Asegurado y no esta ajustada al Decreto 1507 de 2014, la incapacidad será evaluada por el médico calificador de la Aseguradora Adjudicataria especializado en medicina laboral, quien fundamentado en el Manual de Calificación de Invalidez del sistema de seguridad social y en la historia clínica completa, determinará el porcentaje de invalidez."
Positiva	13	Anexo 6 Slip Vida	6	INDEMNIZACIÓN	Se sugiere que el término para la definición de las reclamaciones se maneje a 5 días hábiles tanto para muerte como para Incapacidad total y permanente, esto para poder llevar un mejor control del cumplimiento del acuerdo comercial.	No se acepta

**RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Positiva	14	Anexo 6 Slip Vida	7	<p>Registro civil de defunción o</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado digital emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil o • Certificación de cancelación de cédula por muerte emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil o • Certificación emitida por notaria o • En el caso de los miembros de las fuerzas Públicas y de la Policía Nacional, certificación expedida por el Ministerio de Defensa Nacional u organismo competente, en la cual da de baja por muerte a un miembro activo. • Cualquier otro creado por Ley después de hecha la adjudicación. 	<p>Se solicita comedidamente modificar el siguiente requisito establecido en el pliego, dejando como fijo el Registro civil de defunción y los demás documentos como opcionales toda vez que el documento legalmente valido para probar el fallecimiento es el registro civil de Defunción. efectuar el pago de indemnizaciones solamente con confirmación por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Certificación emitida por notaria o</p> <p>en el caso de los miembros de las fuerzas Públicas y de la Policía Nacional, certificación expedida por el Ministerio de Defensa Nacional u organismo competente, en la cual da de baja por muerte a un miembro activo seria un riesgo para esta Aseguradora.</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que según el ordenamiento jurídico y los pronunciamientos de la Corte Suprema de Justicia: "Por mandato legal, el registro civil de defunción constituye un instrumento de carácter solemne e indispensable, en sede judicial y administrativa, para probar la muerte o fallecimiento de una persona, de manera que su ausencia no puede reemplazarse por otros medios probatorios." sentencia CSJ-Radicado 81220 del 15 de diciembre de 2015</p>	<p>No se considera procedente realizar la modificación solicitada.</p> <p>Si bien el Registro Civil de Defunción es el documento legalmente idóneo para probar el fallecimiento, tal como lo ha reconocido la Corte Suprema de Justicia – Sentencia CSJ, Rad. 81220 del 15 de diciembre de 2015, los demás documentos previstos en el pliego no lo sustituyen, sino que cumplen una función complementaria de verificación y confirmación, especialmente en escenarios en los que el registro se encuentra en trámite, pendiente de inscripción o requiere validación adicional.</p> <p>Es decir cualquiera de los documentos puede acreditar la ocurrencia de la muerte y en el texto se redacta con la disyuntiva "o", para significar que cualquiera de los documentos sirve para acreditar la reclamación.</p> <p>En ese sentido, mantener como válidos documentos emitidos por autoridades competentes—tales como certificaciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil, notarias u organismos oficiales en casos especiales— resulta acorde con las prácticas ordinarias de verificación en el trámite de reclamaciones, sin desconocer el carácter principal del registro civil ni convertir los demás documentos en requisitos obligatorios simultáneos.</p>
Positiva	15	Anexo 6 Slip Vida	10	<p>PRESCRIPCIÓN DE ACCIONES</p> <p>Para efecto de la prescripción de las acciones, se contemplará lo mencionado en el artículo 1081 del Código de Comercio.</p> <p>El Banco Popular S.A., en su calidad de beneficiario de la póliza tiene el carácter de "interesado" y, por lo tanto, el término de prescripción ordinaria comenzará a correr desde el momento en que el Banco Popular S.A. haya tenido conocimiento del siniestro y cuente con la documentación completa</p>	<p>El Banco contempla un instructivo o reglamneto para controlar el no pago de las cuotas de un credito y asi identificar si un cliente fallecio, en que tiempo lo identifica?</p>	<p>El Banco tiene una gerencia que realiza proceso de cobro y validación de fallecidos.</p> <p>El Banco cuenta con procesos de cobranza a partir de un día de mora donde los familiares del deudor informan el fallecimiento. Adicionalmente, se cuenta con procesos de validación con la registraduría para identificar clientes fallecidos para iniciar procesos de reclamación. Tiempo promedio 30-60 días</p>
Positiva	16	Anexo 6 Slip Vida	4	<p>AMPARO AUTOMÁTICO</p>	<p>Las personas que superen el valor del amparo automatico y que son analizadas por la aseguradora, ¿diligencia declaracion de asegurabilidad?</p> <p>¿ el formato de declaracion de asegurabilidad corresponde al que disponga la etidad adjudicataria o el de la etidad financiera? de ser este ultimo gradeceamos su envío para verificar que este acorde con la informacion requerida para su correcto analisis.</p>	<p>Se establecerá con la aseguradora adjudicada</p>

**RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Positiva	17	Entrega de postura	N/A	GRUPO ASEGURABLE	GRUPO ASEGURABLE Favor suministrar listado detallado de los deudores discriminada por cada línea de crédito,y el detalle de integrantes de la Fuerza Pública y siguiente información: •FECHA DE DESEMBOLSO •VALOR DEL DESEMBOLSO •VALOR ASEGURADO (SALDO INSOLUTO) •TIEMPO DE DURACION DEL CREDITO •ALTURA DEL CREDITO •OCUPACION O ACTIVIDAD (SOBRE TODO FUERZAS MILITARES) •FECHA DE NACIMIENTO	De acuerdo con el cronograma los campos que se entregan son los siguientes: fecha de nacimiento,genero,fecha de desembolso, monto desembolsado, saldo insoluto de la obligación es igual al valor asegurado actual, dias de mora, fecha de finalización del crédito.
Positiva	18	Entrega de postura	N/A	Siniestralidad	Favor suministrar la información detallada de la relación de siniestros de los últimos 5 años, discriminado: •Fecha de ocurrencia •Fecha de aviso •Fecha de pago •Valor de desembolso •Valor reclamado •Valor indemnizado •Causa del siniestro •Siniestros pagados •Siniestros reservados •Siniestros avisados	De acuerdo con el cronograma se entregan los siguientes campos: fecha de ocurrencia del siniestro, fecha de nacimiento, genero, valor pagado, valor pendiente, estado del siniestro(pagado, objetado, avisado, etc), amparo, valor reclamado.
Positiva	19	Entrega de postura	N/A	proyección de colocación de nuevos créditos mensuales	Agradecemos a la entidad informar la proyección mensual de colocación de nuevos créditos (número de créditos y valor de desembolso) por los dos años de vigencia y por cada línea de crédito	De acuerdo con el cronograma se entregará la proyección de desembolsos hasta septiembre de 2028.
Positiva	20	Entrega de postura	N/A	Perfil de Cartera	Se solicita a la entidad entregar el total de valor asegurado expuesto y número de asegurados, al inicio y final de cada vigencia de los últimos 5 años, de la cartera	De acuerdo con el cronograma se entregará la información estadística al ultimo corte asegurado por vigencia desde el año 2022 a la fecha.
Positiva	21	Entrega de postura	N/A	proyección de colocación de nuevos créditos mensuales	Agradecemos informar número de colocaciones mensuales de créditos de los últimos 3 -5 años, para cada una de las carteras	De acuerdo con el cronograma se entregará la información de los saldos de cartera del año 2024, 2025 y enero - febrero 2026.
Positiva	22	Entrega de postura	N/A	Perfil de Cartera	¿Cuál es el mercado objetivo del tomador para la colocación de sus créditos?	PERSONAS SUJETAS CRÉDITO DE VIVIENDA a. Ciudadanos colombianos residentes en Colombia, que ejercen su labor en territorio colombiano o beneficiarios de una pensión de jubilación de cualquiera de los regímenes vigentes en Colombia. b. Personas naturales que estén en condiciones civiles de contratar, que ejercen una actividad económica legal y que demuestren un ingreso estable. c. Personas naturales que demuestren buenos hábitos de pago y la capacidad de pago para atender el plan de pagos del crédito de vivienda.

RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Positiva	23	Entrega de postura	N/A	Perfil de Cartera	Amablemente solicitamos indicar cual es el maximo valor asegurado es decir el maximo valor de credito que otorga la entidad	El monto máximo por política para créditos de vivienda oscila entre \$700 a \$1.000 millones y para empleados puede ser un momento superior, no obstante, algunos casos pueden ser aprobados por encima de estos valores mediante un proceso de excepción.
Positiva	24	Entrega de postura	N/A	Perfil de Cartera	Amablemente solicitamos indicar las edad maxima para cual otorgan creditos	89 años ha sido el maximo asegurado.
Axa	1	1.6	11	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Además de los requisitos de admisibilidad, las Aseguradoras que deseen participar en el presente proceso de licitación, de acuerdo con lo señalado en el cronograma de actividades, deberán acreditar los siguientes requisitos, anexando la carta de cumplimiento de requisitos de admisibilidad (Anexo 1).	Agradecemos a la entidad informar si para la entrega de estos documentos, es aceptada la firma digital de Representante legal. Entendiéndose como firma digital aquella realizada a mano alzada y digitalizada otorgándole a los documentos la misma validez y presunción de autenticidad de la que gozan los documentos suscritos físicamente para efectos de su valoración de conformidad con el artículo 5 del Decreto 2364 de 2012.	Para la entrega de los documentos requeridos se acepta la firma electrónica del Representante Legal, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2364 de 2012, siempre que permita identificar al firmante y refleje su consentimiento respecto del contenido del documento. No obstante, es importante precisar que la firma realizada a mano alzada y digitalizada corresponde jurídicamente a una firma electrónica, y no a una firma digital, conforme a la distinción prevista en la Ley 527 de 1999. En todo caso, el Banco se reserva la facultad de verificar la autenticidad de la información suministrada y de solicitar aclaraciones o soportes adicionales cuando lo estime necesario.
Axa	2	1.6.2	11	Calificación de fortaleza financiera vigente igual o superior a "A" otorgada por una sociedad calificadoradora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Este requisito se debe acreditar con la certificación de la página oficial de la sociedad calificadoradora, o con la certificación que emita la respectiva sociedad calificadoradora de riesgo, suscrita por su representante legal, acreditando su calidad con el documento legalmente idóneo para probar representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Agradecemos a la entidad aclarar el alcance del requisito relacionado con la fecha de expedición no mayor a 30 días, en el entendido de precisar si dicha condición aplica exclusivamente al documento legalmente idóneo para probar representación legal, o si, por el contrario, también se hace extensiva al documento para acreditar la Calificación de fortaleza financiera ya sea para la certificación de la pagina web o la certificación que emita la respectiva sociedad calificadoradora de riesgo.	La exigencia de fecha de expedición no mayor a treinta (30) días aplica exclusivamente al documento legalmente idóneo para acreditar la representación legal de la entidad que suscribe la certificación. En cuanto a la calificación de fortaleza financiera, el requisito se entiende cumplido con la calificación vigente y sea igual o superior a "A", ya sea mediante certificación obtenida de la página oficial de la sociedad calificadoradora o mediante certificación expedida por esta, sin que a dicho documento le resulte exigible el criterio de expedición no mayor a 30 días.
Axa	3	1.7.2	13	Acreditar la experiencia de un mínimo de 10.000 deudores asegurados durante por lo menos dos (2) años dentro del período comprendido entre el 2020 y 2026, mediante una (1) certificación de máximo (2) dos clientes de establecimientos de crédito, para lo cual deberán diligenciar y presentar el Anexo 4. Nota: La certificación puede ser acreditada de clientes de cualquier línea de crédito.	Agradecemos a la entidad informar si es correcto entender por la la expresión "(...) mediante una (1) certificación de máximo (2) dos clientes de establecimientos de crédito (...) " si este requisito hace referencia a la presentación de hasta dos (2) certificaciones de clientes.	Si, certificaciones máximo de dos 2 clientes
Axa	4	1.7.2	13	Acreditar la experiencia de un mínimo de 10.000 deudores asegurados durante por lo menos dos (2) años dentro del período comprendido entre el 2020 y 2026, mediante una (1) certificación de máximo (2) dos clientes de establecimientos de crédito, para lo cual deberán diligenciar y presentar el Anexo 4. Nota: La certificación puede ser acreditada de clientes de cualquier línea de crédito.	Agradecemos a la entidad confirmar si el numero minimo de deudores asegurados debe acreditarse de manera individual por cada certificación presentada o si puede ser el resultado acumulado de las certificaciones aportadas, en el entendido de que la acreditación se realice con dos (2) certificaciones de clientes. Así mismo, agradecemos se confirme si el numero de dedutores será requerido por vigencia.	Certificación de máximo dos clientes y se acepta que sea el acumulado de los deudores de las certificaciones aportadas.

RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Axa	5	1.7.2	13	Acreditar la experiencia de un mínimo de 10.000 deudores asegurados durante por lo menos dos (2) años dentro del período comprendido entre el 2020 y 2026, mediante una (1) certificación de máximo (2) dos clientes de establecimientos de crédito, para lo cual deberán diligenciar y presentar el Anexo 4. Nota: La certificación puede ser acreditada de clientes de cualquier línea de crédito.	Agradecemos a la entidad aclarar si el periodo mínimo de dos (2) años de experiencia debe ser continuo dentro del intervalo comprendido entre 2020 y 2026, o si es válido acreditar periodos discontinuos que en conjunto sumen el tiempo requerido	La experiencia debe estar dentro del periodo comprendido entre 2020 y 2026
Axa		1.7.9	14-15	Certificación representante legal de la Aseguradora, manifestando que ninguno de sus representantes legales, directivos o accionistas y beneficiario final están: (i) vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, Proliferación de armas de destrucción masiva, lavado de activos y/o conexos, (ii) incluidos en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, Organización de las Naciones Unidas (ONU) y Unión Europea (EU) o (iii) condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. La Aseguradora deberá aportar composición accionaria hasta el conocimiento del beneficiario final, si aplica, en la cual se relacionen los socios (nombre y número de documento de identificación) con propiedad accionaria mayor al 5%. Esta composición debe estar certificada por el revisor fiscal.	Agradecemos a la entidad para la acreditación de esta condición sea aceptada la certificación requerida de OFAC y adjunto a este, la entrega adicional de la certificación de la composición accionaria de la compañía en donde se relacionen los accionistas con información pública y por otra parte para los beneficiarios finales y teniendo en cuenta que esta información es confidencial, sea remitida vía correo electrónico de forma directa a Banco Popular. Dado lo anterior, agradecemos a la entidad suministrar el correo del oficial de cumplimiento de la entidad, con el objetivo de remitir la información anteriormente mencionada.	Para la acreditación de la condición requerida es procedente aportar la certificación suscrita por el Representante Legal, en los términos previstos en el pliego, así como la composición accionaria certificada mediante la cual se relacionen los accionistas con participación superior al 5 %, hasta el conocimiento del beneficiario final, cuando aplique. En cuanto a la información relacionada con el beneficiario final, esta forma parte de las obligaciones de debida diligencia y conocimiento del cliente previstas en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia (SARLAFT), razón por la cual no es procedente excluirla, fragmentarla o condicionar su entrega por razones de confidencialidad, ni establecer canales alternos distintos a los definidos dentro del proceso. En consecuencia, la información deberá ser suministrada de manera integral y a través de los mismos medios establecidos en el proceso de licitación, sin que resulte necesario definir un correo individual del Oficial de Cumplimiento para tal efecto. Dicha información será tratada conforme a los deberes de confidencialidad y reserva legal que le son aplicables al Banco, sin que ello implique limitar el alcance del requerimiento ni establecer canales excepcionales para su remisión.
Axa	6	1.7.10	15	Código de ética La Aseguradora deberá certificar según Anexo 5 que conoce el Código de Ética del Banco, mediante carta suscrita por el representante legal de la empresa o quien se encuentre autorizado para comprometerla, de conformidad al Certificado de Constitución, Existencia y Representación Legal. El código de ética se encuentra publicado en el siguiente link: https://www.bancopopular.com.co/wps/wcm/connect/bancopopular/27f6f924-2d51-41db-9536-f44e5f7a04a9/codigo-etica-2019.pdf?MOD=AJPERES&CVID=oi1IUZL	Agradecemos a la entidad aclarar si el documento requerido para la acreditación de este numeral corresponde al mismo que fue previamente aportado en la fase de manifestación de interés, o si, por el contrario, se requiere su actualización para esta etapa del proceso.	Es necesario se presente en las etapas del proceso de licitación.

RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Axa	7	3.7.	18	<p>ASEGURADORAS ACREDITADAS PARA CONTINUAR EN EL PROCESO Y ENTREGA DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA PRESENTAR POSTURAS.</p> <p>Nota: Revisada la frecuencia y severidad de los siniestros, no hay lugar a la segmentación de cartera</p>	<p>Agradecemos a la entidad aclarar el alcance de la siguiente Nota“(…) Revisada la frecuencia y severidad de los siniestros, no hay lugar a la segmentación de cartera (…) ” toda vez que no resulta clara su interpretación dentro del contexto del proceso.</p> <p>En particular, agradecemos precisar a que hace referencia con la no segmentación de cartera, así como las implicaciones que dicha definición tiene en la estructuración técnica y económica de la propuesta.</p>	<p>Corresponde al numeral 1.2.2.1.1. de la Circular Externa 022 de 2019 de la Superintendencia Financiera de Colombia, donde no hay lugar a la segmentación de cartera.</p>
Axa		3.8.	18	<p>3.8. PRESENTACIÓN DE LA POSTURA</p> <p>De acuerdo con los plazos indicados en el cronograma de actividades, las Aseguradoras deben entregar sus posturas remitiendo al correo electrónico invitacion_seguros@bancopopular.com.co, los siguientes documentos en archivos independientes en PDF, los cuales no puede superar 10 MB, en caso de superar el límite permitido enviar en varios correos los documentos e informar cuantos remiten con el nombre de la aseguradora oferente indicando el número de correos con su respectiva numeración.</p>	<p>Agradecemos a la entidad informar si para la entrega de estos documentos, es aceptada la firma digital de Representante legal. Entendiéndose como firma digital aquella realizada a mano alzada y digitalizada otorgándole a los documentos la misma validez y presunción de autenticidad de la que gozan los documentos suscritos físicamente para efectos de su valoración de conformidad con el artículo 5 del Decreto 2364 de 2012.</p>	<p>Para la presentación de la postura y la entrega de los documentos exigidos en el numeral 3.8 del pliego, se acepta la firma electrónica del Representante Legal, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2364 de 2012, siempre que el mecanismo utilizado permita identificar al firmante y atribuirle el contenido del documento.</p> <p>Se precisa que la firma realizada a mano alzada y digitalizada, incorporada en documentos PDF remitidos por los canales establecidos, corresponde jurídicamente a una firma electrónica y no a una firma digital, conforme a la distinción prevista en la Ley 527 de 1999. En todo caso, el Banco podrá realizar las verificaciones que estime necesarias para validar la autenticidad y consistencia de la información presentada.</p>

**RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Axa	8	3.8.	19-20	<p>3.8. PRESENTACIÓN DE LA POSTURA Garantía de seriedad de la oferta: Carátula de la póliza, condiciones generales y la constancia del respectivo pago de prima emitido por la Aseguradora que expidió la póliza. Las Aseguradoras deberán suscribir una póliza que garantice la Seriedad de la oferta, así: * Expedida por una compañía de seguros, diferente a la Aseguradora Oferente debidamente establecida en Colombia. * Formato: Póliza "entre particulares" y deberá anexarse caratula de la póliza, condiciones generales y la constancia del respectivo pago de prima, emitido por la Aseguradora que expidió la póliza. *Beneficiario: Banco Popular S.A. Nit 860.007.738-9 *Valor asegurado: Quinientos millones M/L (\$500.000.000) *Vigencia: 90 días a partir de la fecha de presentación de la postura. * Cobertura: El amparo de seriedad de la oferta cubre los perjuicios patrimoniales directos que sufra el asegurado, derivados del incumplimiento, imputable al proponente, de las obligaciones emanadas de la oferta por él presentada dentro de una licitación, concurso o invitación, y de la adjudicación del contrato objeto de la oferta, y, en especial, la de celebrar el contrato en los términos previstos en la oferta y en los que sirvieron de base a la adjudicación correspondiente extendiéndose a: El retiro o modificación de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las mismas. La no suscripción del contrato, sin justa causa por parte de la aseguradora(s) adjudicataria(s). En caso de presentarse bajo la modalidad de coaseguro, esta garantía puede ser emitida conjuntamente o en forma separada. Así mismo y en caso de prórroga del término de estudio de las</p>	<p>Agradecemos a la entidad confirmar si el termino de vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación de la postura son días calendario o hábiles.</p>	<p>Son días calendario</p>
Axa	9	3.8.	19	<p>3.8. PRESENTACIÓN DE LA POSTURA La postura deberá presentarse en porcentaje del monto asegurado y utilizando cuatro decimales, la tasa ofrecida debe ser única para todas las Clases de Cartera</p>	<p>Agradecemos a la entidad aclarar si cuando se hace compra de cartera se debe mantener la TASA con la que viene esta, o aplica la ofertada.</p>	<p>Las opciones son las que se detallan en el Anexo 6 en Compra venta de cartera: 1.Manteniendo las condiciones de las pólizas que tienen los deudores contratadas en la cartera adquirida. 2.Incluir los deudores en la póliza que tome el Banco Popular S.A., por cuenta de sus deudores y/o locatarios.</p>
Axa	10	3.12.	21	<p>3.12. CAUSALES DE RECHAZO DEL PROCESO DE LICITACION El Banco rechazará las posturas de la(s) Aseguradora(s) cuando se presente alguna de las siguientes causales: 6. La Aseguradora Oferente se encuentre en alguna de las prohibiciones inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y Decreto 663 de 1.993 y demás disposiciones aplicables previstas en la ley.</p>	<p>Agradecemos a la entidad confirmar si esta condición debe acreditarse mediante certificación suscrita por representante legal, o si ya se da por entendido el cumplimiento de esta condición mediante la presentación oferta. En caso afirmativo, y de requerirse su entrega, agradecemos precisar en que etapa del proceso debe ser aportada.</p>	<p>El cumplimiento de la condición relativa a inhabilidades e incompatibilidades se entiende acreditado con la sola presentación de la oferta, en la medida en que los oferentes actúan bajo el principio de buena fe y declaran cumplir las disposiciones legales aplicables, incluida la prevista en el artículo 77 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. No obstante, el Banco se reserva la facultad de verificar dicha condición en cualquier etapa del proceso y de solicitar, si así lo considera necesario, soportes o certificaciones adicionales, sin que ello implique la exigencia obligatoria de un documento específico en la etapa de presentación de la oferta.</p>

**RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Axa	11	4.3.1	24	Designar a un (1) funcionario que apoye la ejecución del contrato en el área operativa y administrativa, ya sea en las instalaciones del Banco, la Aseguradora o de forma virtual y el Banco será quien definirá la ubicación; igualmente se deberá designar a un funcionario de alto nivel, quien será el interlocutor entre el Banco y la Adjudicataria.	Agradecemos a la entidad permitir que el funcionario requerido para el apoyo de la ejecución del contrato y el funcionario de alto nivel presten su servicio en las instalaciones de la aseguradora 100%	La alternativa se revisara con la Aseguradora Adjudicada
Axa	12	4.3.2	24	Remitir el perfil de cuatro (4) de los principales directivos y un (1) empleado, que tendrán a su cargo la administración directa del programa de seguros, indicar los años de experiencia en seguros y en las pólizas objeto de la Invitación. Es de resaltar que las personas que atiendan el programa de seguros del Banco deben ser contratados directamente por la Aseguradora, ser expertos en las pólizas objeto de esta invitación.	Agradecemos a la entidad dar claridad a que hace referencia cuando se indica " Remitir el perfil de cuatro (4) de los principales directivos y un (1) empleado"	El Banco necesita conocer el perfil de cuatro de los principales directivos que puedan tener contacto para la atención de la cuenta en toma de decisiones
Axa	13	4.3.	24	INFRAESTRUCTURA OPERATIVA	Agradecemos a la entidad informar si los documentos que refiere este numeral desde el 4.3 al 4.3.8 hacen parte de los documentos que debe acreditar la compañía que resulte adjudicataria, pos adjudicación	Lo debe entregar la compañía adjudicada.
Axa	1400%	4.3.5	2500%	4.3.5 Emisión y entrega de las certificaciones individuales de seguros por parte de la Aseguradora.	Agradecemos a la entidad indicar que % de clientes cuentas con correo electrónico.	98%
Axa	15	4.3.5	25	4.3.5 Emisión y entrega de las certificaciones individuales de seguros por parte de la Aseguradora.	Agradecemos a la entidad permitir que los envíos se hagan de manera semanal a los clientes.	Se establecerá con la aseguradora adjudicada
Axa	16	4.3.5	25	4.3.6 Revisión y análisis de las pólizas endosadas objeto de esta licitación, dentro de los dos días hábiles siguientes a su recibo, para determinar que cumplen con las mismas condiciones técnicas de las pólizas tomadas por el Banco por cuenta Deudores y/o Locatarios, para lo cual suministrará una base de datos que permita administrar y controlar el vencimiento de las pólizas.	Agradecemos a la entidad indicar el número de clientes aproximados que legalizan endoso.	Todos los clientes que se reciben para proceso de endoso de póliza vida legalizan el mismo
Axa	1700%	4.4.	2500%	Certificados individuales: La aseguradora adjudicada es la encargada de entregar los certificados, es por cada asegurado y se hace una entrega única al inicio de vigencia de los deudores que reporte el Banco y mensualmente a las nuevas inclusiones.	Agradecemos a la entidad confirmar el porcentaje de asegurados que cuentan con correo electrónico para envío de Certificados individuales al cliente	98%
Axa	18	4.4.	25	EXPEDICION DE LAS POLIZAS Y DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES	Agradecemos a la entidad indicar si el Banco notificará a los asegurados del cambio de aseguradora o si estas notificaciones deben estar a cargo de la Aseguradora	El Banco notifica a los deudores; sin embargo, se coordina con la Aseguradora Adjudicada previamente.

**RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Axa	19	4.8.	27	<p>4.8. REUNIONES Y ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO</p> <p>Para el adecuado desarrollo del programa de seguros y su correcto funcionamiento, se realizarán reuniones de seguimiento con la Aseguradora Adjudicataria. Las reuniones tendrán una periodicidad mensual entre los días 15 al 25 (o aquella que considere conveniente el Banco) con el fin de monitorear el desarrollo de las pólizas adjudicadas.</p> <p>La Aseguradora presentara lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Comportamiento mensual y acumulado de la póliza (valor promedio de desembolso y reclamado, siniestralidad temprana y por oficina, entre otros). * Anexo 14 en el que se relacionan los niveles de cumplimiento del contrato celebrado a los que se obliga la Aseguradora Adjudicataria. * Revisión de temas pendientes. 	<p>Agradecemos a la entidad permitir que la periodicidad de estos informes sea de forma trimestral, teniendo en cuenta los procesos de recopilación, validación y análisis que esta conlleva. Dado lo anterior, agradecemos ajustar a la periodicidad antes mencionada, ya que permitirá entregar un reporte con un nivel más alto de consolidación consistencia y valor analítico</p>	<p>Se mantiene lo estipulado en el pliego de condiciones; sin embargo, se puede revisar con la Aseguradora Adjudicada.</p>
Axa	20	4.8	27	<p>4.8. REUNIONES Y ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO</p> <p>Para el adecuado desarrollo del programa de seguros y su correcto funcionamiento, se realizarán reuniones de seguimiento con la Aseguradora Adjudicataria. Las reuniones tendrán una periodicidad mensual entre los días 15 al 25 (o aquella que considere conveniente el Banco) con el fin de monitorear el desarrollo de las pólizas adjudicadas.</p> <p>La Aseguradora presentara lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comportamiento mensual y acumulado de la póliza (valor promedio de desembolso y reclamado, siniestralidad temprana y por oficina, entre otros). 	<p>Agradecemos a la entidad indicar en donde vendra el campo de la oficina y en donde se desembolso el credito y como será informado a la aseguradora para tenerlo en cuenta en los informes</p>	<p>En la estructura de la base asegurable el campo cc1_codigo esta asociado con la oficina.</p>
Axa	21	4.10	27	<p>OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA</p>	<p>Agradecemos a la entidad informar si los documentos que refiere este numeral desde el 4.10.1 al 4.10.16 hacen parte de los documentos que debe acreditar la compañía que resulte adjudicataria, esto teniendo en cuenta que en varios se menciona como responsable la Aseguradora oferente</p>	<p>Lo debe entregar la compañía adjudicada.</p>
Axa	22	4.10.3	29	<p>Requerimientos de Seguridad de la Información</p> <p>El OFERENTE y el Banco deberán suscribir el Contrato de transmisión datos personales Anexo 13. El contrato que suscriba el Responsable con los Encargados para el Tratamiento de datos personales bajo su control y responsabilidad señalará los alcances del Tratamiento, las actividades que el Encargado realizará por cuenta del Responsable para el Tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el Titular y el Responsable</p>	<p>Agradecemos a la entidad informar en que etapa del proceso de entrega el Anexo 13 contrato de protección y transmisión de datos personales entre banco popular s.a., y la Aseguradora, o si este es un documento que hace parte de la implementación con la Aseguradora adjudicataria del proceso</p>	<p>Lo debe entregar la compañía adjudicada.</p>

**RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Axa	23	4.10.4	29	El proveedor o Aseguradora adjudicada de acuerdo con el cronograma de actividades, deberá diligenciar y entregar los siguientes documentos; sin embargo, en caso de modificación se les informará previamente. * El proveedor elegido en caso de ser nuevo en el Banco se compromete a realizar la inscripción a través de la plataforma lproveedor, para lo cual debe remitir dentro de los tres días siguientes a la adjudicación el nombre del contacto comercial, correo electrónico y teléfono que realizará el proceso, a donde se enviará un link para que lo efectué en un plazo no mayor a 3 días hábiles.	Agradecemos a la entidad ampliar el plazo a 5 días hábiles para el proceso de inscripción de plataforma lproveedor. Lo anterior, con el fin de contar con un tiempo adecuado para la gestión, validación y formalización de la información y documentación que se requiera para surtir este proceso.	Se mantiene lo estipulado en el pliego de condiciones; sin embargo, se puede revisar con la Aseguradora Adjudicada.
Axa	24	4.10.4	30	Certificación de la Aseguradora con la cual los oferentes tienen contratadas las pólizas de infidelidad y riesgos financieros y responsabilidad civil profesional (errores y omisiones), si las tienen indicando vigencia, amparos, valor asegurado y paz y salvo del pago de la prima. Se acepta certificación emitida por el representante legal de los oferentes, donde indique vigencia, amparos, valor asegurado y paz y salvo del pago de la prima.	Agradecemos a la entidad confirmar si esta garantía contractual se acredita con la certificación descrita por representante legal en donde se relaciona la póliza de infidelidad y riesgos financieros y responsabilidad civil profesional (errores y omisiones) corporativa vigente del oferente garantizando el objeto de cobertura requerido por la entidad y demás aspectos requeridos.	Se ratifica lo establecido en el pliego de condiciones "...Se acepta certificación emitida por el representante legal de los oferentes, donde indique vigencia, amparos, valor asegurado y paz y salvo del pago de la prima..."
Axa	25	4.10.4	30	Certificación de la Aseguradora con la cual los oferentes tienen contratadas las pólizas de infidelidad y riesgos financieros y responsabilidad civil profesional (errores y omisiones), si las tienen indicando vigencia, amparos, valor asegurado y paz y salvo del pago de la prima. Se acepta certificación emitida por el representante legal de los oferentes, donde indique vigencia, amparos, valor asegurado y paz y salvo del pago de la prima.	Teniendo en cuenta que este requerimiento se enmarca dentro de las obligaciones de la aseguradora adjudicataria, solicitamos precisar la etapa del proceso en la cual debe ser aportada, considerando que en la redacción actual hace referencia al "oferente"	Se establece en el cronograma que se relaciona en el pliego de condiciones
Axa	26	4.10.9	32	OBLIGACIONES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN El Proponente deberá especificar en su propuesta el cumplimiento de cada uno de los controles y en caso de que El Proponente no acredite el cumplimiento de tales obligaciones, EL BANCO podrá rechazar la oferta por esta razón:	Agradecemos a la entidad informar si el cumplimiento que refiere este numeral debe ser acreditado mediante certificado firmado por el Representante Legal en la oferta	El cumplimiento debe acreditarse bajo certificación firmada por el CISO (Chief Information Security Officer o Director de Seguridad de la Información) o el representante legal. Lo debe entregar la compañía adjudicada.

**RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Axa	27	4.15.	39	<p>COMPROMISO ANTI-SOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN Las partes declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita ("Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público"). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado" y junto con las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público, las "Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción"). En consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna</p>	<p>Agradecemos a la entidad informar si el cumplimiento que refiere este numeral debe ser acreditado mediante certificado firmado por el Representante Legal en la oferta</p>	<p>El cumplimiento debe acreditarse bajo certificación firmada por el oficial de cumplimiento o el representante legal. Lo debe entregar la compañía adjudicada.</p>

**RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Axa	28	4.16.	40	<p>4.16. CUMPLIMIENTO SARLAFT</p> <p>El oferente declara que sus negocios y los recursos que utiliza para la ejecución del presente contrato, no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo o Proliferación de armas de destrucción masiva. Así mismo, se compromete a entregar toda la información que les sea solicitada para dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la Prevención del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo o Financiación a la Proliferación de armas de destrucción masiva y declara que la misma es veraz y verificable. El oferente se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; en todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato el oferente o alguno de sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados llegarán a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo como penal, administrativa, o de cualquier otra índole, relacionada con actividades ilícitas, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo o Financiación a la Proliferación de armas de destrucción masiva, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, UE, OFAC, etc., el Banco Popular S.A., podrá</p>	<p>Agradecemos a la entidad informar si el cumplimiento que refiere este numeral debe ser acreditado mediante certificado firmado por el Representante Legal en la oferta</p>	<p>El cumplimiento debe acreditarse bajo certificación firmada por el oficial de cumplimiento o el representante legal. Lo debe entregar la compañía adjudicada.</p>
Axa	29	4.17.	40	<p>EL Oferente declara conocer y entender las normas referentes al Sistema de Administración de Riesgo Operativo (en adelante SARO), regulado en el capítulo XXIII "REGLAS RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO OPERATIVO" de la Circular Básica Contable y Financiera (Sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO) expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia. En este sentido, EL OFERENTE declara que adopta un Sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO que gestiona los riesgos operativos originados de las actividades a su cargo y que afectan las operaciones que trata el presente contrato, estableciendo, en los casos requeridos, acciones que contribuyan a la mitigación de los mismos</p>	<p>Agradecemos a la entidad informar si el cumplimiento que refiere este numeral debe ser acreditado mediante certificado firmado por el Representante Legal en la oferta</p>	<p>Si, Acorde con lo revisado en conjunto con la Gerencia de Asuntos Legales Admin y Proyectos, consideramos que a través de certificación suscrita por el Representante Legal con la declaración de conocimiento, entendimiento y adopción de SARO para la Gestión de riesgos operacionales, se daría cumplimiento a este requisito. Lo debe entregar la compañía adjudicada.</p>

RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Axa	30	4.18.	40	<p>CONTINUIDAD DEL NEGOCIO</p> <p>EL Oferente, declara de manera expresa que cuenta con planes detallados de contingencia para responderle a EL BANCO de manera oportuna y eficiente frente a fallas e interrupciones y especialmente manifiesta que cuenta con planes de contingencia frente a eventos imprevistos relacionados entre otros, con logística, fluido eléctrico, software, hardware, telecomunicaciones, naturales en predios, incendio, terrorismo, actos mal intencionados, entre otros, que afecten tanto la ejecución óptima de los servicios contratados por EL BANCO como el normal desarrollo del objeto social de EL OFERENTE. Como consecuencia de lo anterior, EL OFERENTE declara expresamente que tiene definido, implementado, probado y mantendrá durante la vigencia del presente...</p>	<p>Agradecemos a la entidad informar si el cumplimiento que refiere este numeral debe ser acreditado mediante certificado firmado por el Representante Legal en la oferta</p>	<p>Si. Se requiere Certificación del Plan de Continuidad de Negocio firmada por el responsable del PCN y/o por el Representante Legal</p>
Axa	31	ANEXO 6 SLIP DE CONDICIONES PARA SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES Y/O LOCATARI	3	<p>AMPAROS</p> <p>Para los deudores y/o locatarios que se encuentran dentro del amparo automático se ampara la muerte y la incapacidad total y permanente por cualquier causa sin ningún tipo de exclusiones, salvedades o limitaciones para el pago de las reclamaciones por cualquier concepto, es decir, se indemnizarán todos los reclamos que afecten la póliza sea cual fuere su naturaleza, incluyendo todo tipo de preexistencias y sin condiciones o exclusiones por requisitos de asegurabilidad.</p>	<p>De manera atenta, solicitamos a la entidad se sirva aclarar el alcance de la condición en la que se indica que los amparos de muerte e incapacidad total y permanente operan "sin ningún tipo de exclusiones, salvedades o limitaciones", informando si es correcto entender que se cubre toda preexistencia hasta el límite establecido en el proceso</p>	<p>Se ratifica lo establecido en el Anexo 6 "...incluyendo todo tipo de preexistencias y sin condiciones o exclusiones por requisitos de asegurabilidad.."</p> <p>El valor a indemnizar es el valor asegurado a la fecha de ocurrencia del siniestro.</p>

**RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Axa		ANEXO 6 SLIP DE CONDICIONES PARA SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES Y/O LOCATARIOS ASOCIADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA Y/O LEASING HABITACIONAL DEL BANCO POPULAR S.A.	4	<p>AMPARO AUTOMATICO</p> <p>El límite máximo de amparo automático para cada deudor y/o locatario asociado con garantía hipotecaria y/o leasing habitacional será de 1.800 SMMLV independiente de las líneas de crédito (Cartera Administrada, UCH Unidad de Crédito Hipotecario, Empleados y Leasing habitacional) o fecha de vinculación de los clientes y quedarán asegurados automáticamente sin la necesidad de dar cumplimiento a requisitos de asegurabilidad.</p> <p>Es entendido que las sumas antes mencionadas corresponden a capital de uno o varios créditos del mismo asegurado y que en caso de siniestro la compañía indemnizará por capital hasta la cifra arriba mencionada más los intereses del plazo de gracia, intereses corrientes y moratorios, primas de seguros, cuentas por cobrar asociadas a cada crédito y cualquier otra suma que se relacione con la misma operación del crédito.</p> <p>Así mismo, se entiende que el amparo automático hace referencia a las sumas iniciales o saldos por capital para otorgar cobertura sin requisitos de asegurabilidad, en consecuencia, si un deudor toma un crédito por el límite del amparo automático tendrá cobertura automática independientemente de que luego por efecto de los intereses crezca el valor de la deuda.</p>	<p>Agradecemos a la entidad aclarar en esta condición como fecha de vinculación que la misma no debe superar ni ser retroactiva a la fecha de vigencia de este proceso de Licitación</p>	<p>Se ratifica lo establecido en el Anexo 6 - CONTINUIDAD DEL AMPARO</p> <p>La Aseguradora Adjudicataria deberá otorgar continuidad de cobertura para la totalidad de las personas que vienen actualmente asegurados dentro del programa de seguros, sin exigencia de requisitos de asegurabilidad para los deudores y/o locatarios con crédito y seguro vigente a la fecha de expedición de la nueva póliza y por el monto del valor asegurado que se tenga contratado con la Aseguradora. Por lo tanto, no se aplicarán preexistencias.</p> <p>Esta continuidad contempla las prórrogas, refinanciamientos, renovaciones, unificaciones, reestructuraciones y cualquier otro tipo de acuerdo suscrito con los clientes del Banco que se presenten dentro de la vigencia de esta licitación.</p> <p>Con el ánimo de mantener la continuidad de la cobertura, en caso tal que se presente algún evento por el cual al término de la vigencia del contrato colectivo, bien sea por expiración de la vigencia o por terminación anticipada, no hubiere sido posible dar inicio a la vigencia de un nuevo seguro, la Aseguradora se compromete a contratar con el Banco la prórroga de la cobertura por un plazo máximo de hasta noventa (90) días calendario, manteniendo las mismas condiciones pactadas inicialmente.</p>
Axa		ANEXO 6 SLIP DE CONDICIONES PARA SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES Y/O LOCATARIOS ASOCIADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA Y/O LEASING HABITACIONAL DEL BANCO POPULAR S.A.	4	<p>AMPARO AUTOMATICO</p> <p>El límite máximo de amparo automático para cada deudor y/o locatario asociado con garantía hipotecaria y/o leasing habitacional será de 1.800 SMMLV independiente de las líneas de crédito (Cartera Administrada, UCH Unidad de Crédito Hipotecario, Empleados y Leasing habitacional) o fecha de vinculación de los clientes y quedarán asegurados automáticamente sin la necesidad de dar cumplimiento a requisitos de asegurabilidad.</p> <p>Es entendido que las sumas antes mencionadas corresponden a capital de uno o varios créditos del mismo asegurado y que en caso de siniestro la compañía indemnizará por capital hasta la cifra arriba mencionada más los intereses del plazo de gracia, intereses corrientes y moratorios, primas de seguros, cuentas por cobrar asociadas a cada crédito y cualquier otra suma que se relacione con la misma operación del crédito.</p> <p>Así mismo, se entiende que el amparo automático hace referencia a las sumas iniciales o saldos por capital para otorgar cobertura sin requisitos de asegurabilidad, en consecuencia, si un deudor toma un crédito por el límite del amparo automático tendrá cobertura automática independientemente de que luego por efecto de los intereses crezca el valor de la deuda.</p>	<p>Teniendo en cuenta los contratos Automaticos de reaseguro establecidos y las autorizaciones internas que se deben surtir para el proceso de suscripción, agradecemos a la entidad limitar el amparo automático a un máximo de 900 SMMLV.</p>	<p>Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones</p>

RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Axa		ANEXO 6	4	<p>AMPARO AUTOMATICO</p> <p>El límite máximo de amparo automático para cada deudor y/o locatario asociado con garantía hipotecaria y/o leasing habitacional será de 1.800 SMMLV independiente de las líneas de crédito (Cartera Administrada, UCH Unidad de Crédito Hipotecario, Empleados y Leasing habitacional) o fecha de vinculación de los clientes y quedarán asegurados automáticamente sin la necesidad de dar cumplimiento a requisitos de asegurabilidad.</p> <p>Es entendido que las sumas antes mencionadas corresponden a capital de uno o varios créditos del mismo asegurado y que en caso de siniestro la compañía indemnizará por capital hasta la cifra arriba mencionada más los intereses del plazo de gracia, intereses corrientes y moratorios, primas de seguros, cuentas por cobrar asociadas a cada crédito y cualquier otra suma que se relacione con la misma operación del crédito.</p> <p>Así mismo, se entiende que el amparo automático hace referencia a las sumas iniciales o saldos por capital para otorgar cobertura sin requisitos de asegurabilidad, en consecuencia, si un deudor toma un crédito por el límite del amparo automático tendrá cobertura automática independientemente de que luego por efecto de los intereses crezca el valor de la deuda.</p>	<p>Teniendo en cuenta que el limite para esta condición se encuentra establecido en SMMLV, agradecemos a la entidad informar si esta condición debiera ser actualizada automáticamente con el incremento Anual del salario mínimo mensual legal vigente. En caso afirmativo agradecemos indicar si este se actualizaria en el segundo año a partir de la vigencia tecnica del proceso o al inicio del año fiscal</p>	<p>Si, se debe actualizar con el incremento anual</p>
Axa		ANEXO 6	4	<p>AMPARO AUTOMATICO</p> <p>El límite máximo de amparo automático para cada deudor y/o locatario asociado con garantía hipotecaria y/o leasing habitacional será de 1.800 SMMLV independiente de las líneas de crédito (Cartera Administrada, UCH Unidad de Crédito Hipotecario, Empleados y Leasing habitacional) o fecha de vinculación de los clientes y quedarán asegurados automáticamente sin la necesidad de dar cumplimiento a requisitos de asegurabilidad.</p> <p>Es entendido que las sumas antes mencionadas corresponden a capital de uno o varios créditos del mismo asegurado y que en caso de siniestro la compañía indemnizará por capital hasta la cifra arriba mencionada más los intereses del plazo de gracia, intereses corrientes y moratorios, primas de seguros, cuentas por cobrar asociadas a cada crédito y cualquier otra suma que se relacione con la misma operación del crédito.</p> <p>Así mismo, se entiende que el amparo automático hace referencia a las sumas iniciales o saldos por capital para otorgar cobertura sin requisitos de asegurabilidad, en consecuencia, si un deudor toma un crédito por el límite del amparo automático tendrá cobertura automática independientemente de que luego por efecto de los intereses crezca el valor de la deuda.</p>	<p>Agradecemos a la entidad informar si es correcto entender que el no cumplir con requisitos de asegurabilidad tambien implica cubrir preexistencias hasta el monto establecido de 1.800 SMMLV</p>	<p>Como se describe en la definición del "amparo automatico", para aquellos donde el valor asegurado supere los 1800 SMLMV, la Aseguradora realizará el analisis para los requisitos de asegurabilidad, los mecanimos para efectuar los exámenes medicos y un plazo, entre otras, con el fin de aceptar o rechazar el aseguramiento del exceso. El exceso del amparo estará sujeto a esos requisitos, especialmente los requisitos de asegurabilidad valga la redundancia y por tanto el pago del exceso al cumplimiento de esas obligaciones.</p>

**RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Axa	32	ANEXO 6 SLIP DE CONDICIONES PARA SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES Y/O LOCATARIOS ASOCIADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA Y/O LEASING HABITACIONAL DEL BANCO POPULAR S.A.	6	DOCUMENTOS PARA LA ATENCION DE SINIESTROS POR FALLECIMIENTO Certificación de cancelación de cédula por muerte emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil o Certificación emitida por notaria	Agradecemos a la entidad eliminar el certificado de cancelación de cedula de la registraduría como documento válido para la reclamación toda vez que este certificado no permite identificar la fecha real de la muerte.	No se considera procedente realizar la modificación solicitada. Si bien el Registro Civil de Defunción es el documento legalmente idóneo para probar el fallecimiento, tal como lo ha reconocido la Corte Suprema de Justicia – Sentencia CSJ, Rad. 81220 del 15 de diciembre de 2015, los demás documentos previstos en el pliego no lo sustituyen, sino que cumplen una función complementaria de verificación y confirmación, especialmente en escenarios en los que el registro se encuentra en trámite, pendiente de inscripción o requiere validación adicional. Es decir cualquiera de los documentos puede acreditar la ocurrencia de la muerte y en el texto se redacta con la disyuntiva "o", para significar que cualquiera de los documentos sirve para acreditar la reclamación. En ese sentido, mantener como válidos documentos emitidos por autoridades competentes —tales como certificaciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil, notarías u organismos oficiales en casos especiales— resulta acorde con las prácticas ordinarias de verificación en el trámite de reclamaciones, sin desconocer el carácter principal del registro civil ni convertir los demás documentos en requisitos obligatorios simultáneos.
Axa	33		13	ERRORES E INEXACTITUDES DEL TOMADOR ...la Aseguradora reconocerá y pagará la indemnización en las condiciones del verdadero estado del riesgo, deduciendo de la misma el valor de las primas que se pudieran adeudar en razón al error, omisión e inexactitud involuntario del Tomador	Agradecemos a la entidad aclarar si actualmente cuentan con una bolsa comercial. En caso afirmativo, agradecemos a la entidad informar el monto de la misma y compartir el porcentaje de uso de esta.	No se cuenta con bolsa comercial
Axa	34	ANEXO 6	13	VALORES AGREGADOS En el evento de ser adjudicados, deberán informar los valores agregados que le ofrecerían al Banco para la presente póliza.	Teniendo en cuenta que la redacción de esta condición indica que los valores agregados y/o asistencias serán ofrecidos al banco, agradecemos precisar su alcance, naturaleza y finalidad, así como su alineación con los principios de selección normativos.	Los valores agregados y/o asistencias tienen como finalidad complementar la gestión del Banco y, a su vez, fortalecer la experiencia de los asegurados mediante beneficios adicionales asociados a la póliza.
Axa	35	ANEXO 6	13	VALORES AGREGADOS En el evento de ser adjudicados, deberán informar los valores agregados que le ofrecerían al Banco para la presente póliza.	Agradecemos a la entidad confirmar si estos valores agregados y/o asistencias están orientados exclusivamente al Banco o si también se contemplan beneficios dirigidos a los asegurados. En caso afirmativo, agradecemos a la entidad informar si actualmente operan estos valores agregados relacionando su alcance	Dirigidas a Banco y Deudores, la Aseguradora actual cuenta con canales directos para atención de reclamación
Axa	36	ANEXO 6	13	VALORES AGREGADOS En el evento de ser adjudicados, deberán informar los valores agregados que le ofrecerían al Banco para la presente póliza.	Agradecemos a la entidad informar si estos Valores agregados deben aportarse junto con la oferta de las Aseguradoras o si por el contrario esta condición opera solo para la aseguradora adjudicataria tal como se describe en esta condición.	Deben ser presentados por la Aseguradora Adjudicada

**RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Axa	37	ANEXO 6 SLIP DE CONDICIONES PARA SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES Y/O LOCATARIOS ASOCIADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA Y/O LEASING HABITACIONAL DEL BANCO POPULAR S.A.	13	VALORES AGREGADOS En el evento de ser adjudicados, deberán informar los valores agregados y/o asistencias que le ofrecerían al Banco para la presente póliza, sin cobro de prima adicional	Agradecemos a la entidad informar su injerencia en la adjudicación del presente proceso, de esta condición, teniendo en cuenta que al tratarse de un proceso licitatorio de cartera hipotecaria la adjudicación se debe realizar a la aseguradora que presente la menor tasa de acuerdo a lo establecido en el EOSF (ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO), los decretos 2555 de 2010, decreto 673 de 2014 y demás normas concordantes	No tiene injerencia en la Adjudicación y como se indica en el slip de condiciones "en el evento de ser adjudicados, deberán informar los valores agregados y/o asistencias que le ofrecerían al Banco para la presente póliza, sin cobro de prima adicional"
Axa	38	ANEXO 6	N/A	Observación aplicable a Todo el Documento	Agradecemos a la entidad informar si las Aseguradoras oferentes deben presentar Slip de condiciones o si ya se da por entendida la aceptación de las condiciones con la presentación de la oferta	Se ratifica lo manifestado en el pliego de condiciones, anexo 10 carta de presentación de posturas
Axa	39	Anexo A Seguridad de la información	N/A	Seguridad de la información	Agradecemos a la entidad informar si este anexo es de índole informativa y complementario al proceso, o si por el contrario, debe ser firmado por el representante legal y remitido al Banco. De ser correcta nuestra apreciación agradecemos informar en que etapa del proceso debe ser remitido.	El anexo A es de cumplimiento en los numerales que le apliquen y se entrega de acuerdo con el cronograma. Lo debe entregar la compañía adjudicada.
Axa	40	Observaciones Adicionales	N/A	N/A	Agradecemos a la entidad suministrar la siguiente información para el análisis de la cuenta : • Relación de asegurados actuales donde se detalle: valor asegurado, fecha de nacimiento y/o edad del asegurado, altura de la cuota .	De acuerdo con el cronograma los campos que se entregan son los siguientes: fecha de nacimiento, genero, fecha de desembolso, monto desembolsado, saldo insoluto de la obligación es igual al valor asegurado actual, días de mora, fecha de finalización del crédito.
Axa	41	Observaciones Adicionales	N/A	N/A	Agradecemos a la entidad suministrar la siguiente información para el análisis de la cuenta : • Detalle de la siniestralidad de los últimos 5 años donde se detalle: valor asegurado, causa siniestro, fecha de aviso, fecha de ocurrencia, tipo de cartera, edad del asegurado.	De acuerdo con el cronograma se entregan los siguientes campos: fecha de ocurrencia del siniestro, fecha de nacimiento, genero, valor pagado, valor pendiente, estado del siniestro (pagado, objetado, avisado, etc), amparo, valor reclamado.
Zurich	1	1,1	4	Recibir propuestas de Aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar el ramo de la Póliza de vida grupo de deudores y/o locatarios asociados a créditos garantizados con hipoteca y a los contratos de leasing habitacional del Banco Popular S.A.	Se sugiere referirse en este apartado y en todo al pliego al ramo póliza vida grupo, esto bajo el entendido que no existe un ramo en la SFC catalogado como vida grupo deudor, más allá que quede claro que se convoca para el producto vida grupo deudores para efectos de acreditar la autorización de comercialización resulta más preciso acudir a la denominación incluida en la CBJ.	La referencia se realiza de acuerdo con lo establecido por el Decreto 673 CONTRATACIÓN DE SEGUROS DIFERENTES A AQUELLOS ASOCIADOS A CRÉDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA O LEASING HABITACIONAL

**RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Zurich				Anexo 13 Contrato de protección y transmisión	Se solicita incluir expresamente como obligación para el responsable la garantía de contar con la autorización expresa por parte de sus clientes para transmitir los datos personales a la aseguradora con el fin de la contratación de la póliza de seguro objeto de licitación y que dicha autorización estará disponible para consulta de la aseguradora cuando deba atender alguna petición, queja o reclamación extra judicial o judicial	A lugar, es responsabilidad del Responsable del Tratamiento (Banco) asegurar que el tratamiento y la transmisión de datos personales cuenten con una base legal válida, entre ellas, la autorización previa, expresa e informada del titular, cuando a ello haya lugar.
Zurich				Anexo 6 Slip. Manejo de Endosos	Se sugiere mantener la definición de aceptación de endosos en cabeza del Banco para evitar conflicto de interés entre aseguradoras	Es una revisión que realiza la Aseguradora y el Banco es el encargado de aceptarla o rechazarla.
Zurich				Anexo 14 Niveles de cumplimiento	Los ANS que tenemos son los estandar compañía por nuestro aplicativo y sistema, podríamos atender en 5 dias habiles	Se ratifica lo establecido en el pliego de condiciones.
Zurich				Inquietud adicional	Vamos a hacer uso de nuestros canales de atención o si el cliente va a hacer el front y nos transfieren a nosotros.	Se establece con la Aseguradora Adjudicada
Zurich	1	1,7,2	13	Acreditar la experiencia de un mínimo de 10.000 deudores asegurados durante por lo menos dos (2) años dentro del período comprendido entre el 2020 y 2026, mediante una (1) certificación de máximo (2) dos clientes de establecimientos de crédito, para lo cual deberán diligenciar y presentar el Anexo 4.	Se solicita en este numeral que la Entidad permita un formato diferente siempre y cuando contenga la misma información relacionada en el anexo #4	Se acepta, pero debe contener la totalidad de información solicitada en el anexo 4
Zurich				Anexo 6 Slip de condiciones	Agradecemos por favor confirmar ¿Cuál es el monto máximo de préstamo o el límite máximo aplicable por asegurado?	El monto máximo por política para créditos de vivienda oscila entre \$700 a \$1.000 millones y para empleados puede ser un momento superior, no obstante, algunos casos pueden ser aprobados por encima de estos valores mediante un proceso de excepción.
Zurich				Tasa única mensual en porcentaje con cuatro decimales, durante la vigencia de adjudicación y aplica para todos los asegurados a partir del 1 de octubre de 2026. Dicha tasa no podrá ser modificada durante la vigencia de la póliza adjudicada.	Por favor confirmar si la tasa a presentar es aplicable para para los asegurados ya actualmente vinculados (stock) o si solo es aplicable para nuevas colocaciones a partir de 01 de octubre de 2026.	Aplica para la cartera actual y nuevos desembolsos
Zurich					Por favor, remitir el reporte de siniestros de los últimos cinco años, incluyendo: fecha de ocurrencia, fecha de siniestro, cobertura afectada, estado del siniestro, fecha de pago u objeción (si aplica), y valor reclamado.	De acuerdo con el cronograma se entregan los siguientes campos: fecha de ocurrencia del siniestro, fecha de nacimiento, genero, valor pagado, valor pendiente, estado del siniestro(pagado, objetado, avisado, etc), amparo, valor reclamado.

**RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Zurich				GRUPO ASEGURABLE: Lo constituyen todas las personas incluyendo, pero no limitado a los integrantes de la Fuerza Pública que sean deudores y/o locatarios del Banco Popular S.A., mediante cualquier línea de crédito y/o producto ofrecido por el Banco Popular S.A., que adquieran o hayan adquirido voluntariamente el seguro de vida grupo deudores. En los casos en que la operación de préstamo se hace en conjunto de dos o más personas, el Banco Popular S.A. o por decisión de los deudores y/o locatarios definirá sobre qué persona o personas se contrata el seguro y el porcentaje de asegurabilidad.	Agradeceremos nos informen la política de otorgamiento de créditos objeto de la licitación.	Para los créditos de vivienda la política considera la normatividad vigente además de la validación de capacidad de pago del deudor, análisis del perfil de riesgo, hábitos de pago, actividad del cliente como aspectos generales.
Zurich					Agradecemos a la entidad por favor remitir la proyección de nuevas colocaciones de estas líneas de crédito por mes para las vigencias 2026-2027 y 2027-2028.	De acuerdo con el cronograma se entregará la proyección de desembolsos hasta septiembre de 2028.
Zurich					Solicitamos nos informen las sumas aseguradas de las últimas tres vigencias, incluyendo el número de asegurados en cada una.	De acuerdo con el cronograma se entregará la información estadística al último corte asegurado por vigencia desde el año 2022 a la fecha.
Zurich				Para los efectos exclusivos de este amparo, se entiende como incapacidad total y permanente sufrida por un periodo continuo de ciento veinte (120) días, originada por cualquier causa, sin ningún tipo de exclusiones, salvedades o limitaciones, que le genere al asegurado una pérdida de capacidad laboral igual o superior al 50%, sea cual fuere su régimen, naturaleza, incluyendo todo tipo de preexistencias, incluso la causada intencionalmente por éste, y que se encuentre determinada, sin limitarse por cualquiera de las siguientes entidades: la ARL, la EPS, la AFP del Asegurado, las compañías de seguros que otorgan el seguro previsional de invalidez o sobrevivencia, la Junta Regional o Nacional de Calificación de Invalidez, la Junta Médica Laboral Militar o de Policía, el Tribunal Médico de Revisión Militar y de Policía o por parte de organismos debidamente facultados por la Ley que califiquen regímenes especiales.	Solicitamos a la entidad ajustar la definición de ITP para que los asegurados pertenecientes a regímenes especiales sean calificados bajo el Manual Único de Calificación de Invalidez, y que la evaluación sea realizada por la junta médica regional, EPS, ARL o AFP. En caso de no poder realizar este ajuste agradecemos nos informen el número de asegurados que actualmente pertenecen a regímenes especiales y/o incluir su actividad.	No se considera procedente ajustar la definición del amparo de Incapacidad Total y Permanente (ITP) en los términos solicitados debido a que en la misma definición de la ITP se atiende lo requerido y se refiere a los regímenes especiales, párrafos más adelante así: "Opcional: Se sugiere que para los regímenes especiales en donde se califica la Pérdida de la Capacidad Laboral PCL del Asegurado y no está ajustada al Decreto 1507 de 2014, la incapacidad será evaluada por el médico calificador de la Aseguradora Adjudicataria especializado en medicina laboral, quien fundamentado en el Manual de Calificación de Invalidez del sistema de seguridad social y en la historia clínica completa, determinará el porcentaje de invalidez."
Zurich					Respecto a la cobertura de ITP, solicitamos por favor que el reporte de siniestralidad especifique si la indemnización fue realizada bajo calificación de régimen especial o común.	De acuerdo con el cronograma se entregan los siguientes campos: fecha de ocurrencia del siniestro, fecha de nacimiento, género, valor pagado, valor pendiente, estado del siniestro (pagado, objetado, avisado, etc), amparo, valor reclamado.

RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Zurich					Solicitamos nos envíen el listado de cartera (relación de asegurados), incluyendo: fecha de nacimiento, valor asegurado, valor desembolso, género, fecha de desembolso, fecha de finalización del crédito y tasa aplicable (en caso de que deban mantenerse las tarifas para asegurados en stock).	De acuerdo con el cronograma los campos que se entregan son los siguientes: fecha de nacimiento, género, fecha de desembolso, monto desembolsado, saldo insoluto de la obligación es igual al valor asegurado actual, días de mora, fecha de finalización del crédito. La tasa aplica para la cartera actual y nuevos desembolsos
Zurich					En adición al punto anterior agradecemos se reporte la actividad u ocupación de los asegurados, especialmente para los asegurados miembros de las fuerzas públicas.	De acuerdo con el cronograma los campos que se entregan son los siguientes: fecha de nacimiento, género, fecha de desembolso, monto desembolsado, saldo insoluto de la obligación es igual al valor asegurado actual, días de mora, fecha de finalización del crédito.
Zurich					Por favor confirmar si los asegurados actualmente vinculados (stock) serán trasladados a la nueva aseguradora adjudicataria o si la nueva vigencia solo incluirá nuevas colocaciones a partir del 1 de mayo de 2026.	Aplica para la cartera actual y nuevos desembolsos
Zurich					Agradecemos nos confirmen el número máximo de meses de financiación para los créditos objeto de esta licitación.	212 meses
Zurich				La Aseguradora Adjudicataria deberá otorgar la cobertura para sobregiros sin costo adicional de prima para el Banco Popular S.A., de 40 salarios mínimos mensuales legales vigentes por persona	Por favor confirmar cual ha sido la usabilidad de la cláusula de la cobertura para sobregiros, por favor indicar reporte de siniestros incurridos bajo esta cláusula	No se han presentado reclamaciones por sobregiros
Zurich				COMPRA VENTA DE CARTERA El Banco Popular S.A., realiza compra de cartera a entidades originadoras de créditos, motivo por el cual requiere la cobertura para los deudores	Por favor confirmar como opera el traslado de cartera cuando la entidad realiza compras de cartera a otras entidades financieras, ¿Los asegurados que se trasladan se adhieren a las condiciones definidas en este pliego? o se deben mantener las condiciones de protección de la financiera anterior, en caso de que sea la segunda opción por favor confirmar las condiciones de las carteras compradas. ¿Adicional a esto, las condiciones de estas carteras se deberán mantener en esta nueva vigencia? De ser así por favor detallarlas	Las opciones son las que se detallan en el Anexo 6 en Compra venta de cartera: 1.Manteniendo las condiciones de las pólizas que tienen los deudores contratadas en la cartera adquirida. 2.Incluir los deudores en la póliza que tome el Banco Popular S.A., por cuenta de sus deudores y/o locatarios.
Zurich					Agradecemos nos indiquen cuales son los criterios de calificación para selección de aseguradora, tarifa más baja, tarifa media, porcentaje de retorno adicional, coberturas adicionales, etc.	Se ratifica lo establecido en el pliego de condiciones numeral 3.13 Adjudicación
Zurich	1	4.4	25	Certificados individuales: La aseguradora adjudicada es la encargada de entregar los certificados, es por cada asegurado y se hace una entrega única al inicio de vigencia de los deudores que reporte el Banco y mensualmente a las nuevas inclusiones.	Con respecto a este numeral, agradecemos nos informes si el envío de los certificados de asegurabilidad son enviados por correo electrónico? O cual otro medio utilizan para este envío?	Una de las opciones de envío puede realizarse a través de correo electrónico que tenga la prueba de envío y si fue leído o no

**RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Zurich			Anexo 3	Nivel de endeudamiento	Con respecto a este indicador financiero, agradecemos se modifique a menor o igual a 43%	Se mantiene lo estipulado en el pliego de condiciones
Zurich				Respaldo Reservas Técnicas	Con respecto a este indicador financiero, agradecemos se modifique a mayor o igual a 105%	Se mantiene lo estipulado en el pliego de condiciones
Zurich				Tasa neta de riesgo	Con respecto a este indicador financiero, agradecemos se modifique menor o igual a 311%	Se mantiene lo estipulado en el pliego de condiciones
Zurich					Se solicita respetuosamente a la Entidad considerar el ajuste de los indicadores financieros anteriormente mencionados, teniendo en cuenta que la Compañía cuenta con una sólida fortaleza financiera y una alta capacidad de pago, lo que le permite cumplir de manera oportuna y adecuada con las pólizas y demás obligaciones contractuales a su cargo. El cambio propuesto en dichos indicadores no representa un riesgo para la Entidad, y por el contrario, permitiría fomentar una mayor pluralidad de oferentes dentro del proceso, fortaleciendo los principios de transparencia, libre concurrencia y selección objetiva. En virtud de lo anterior, se solicita de manera atenta que los indicadores financieros señalados sean reconsiderados, a fin de ampliar la participación sin afectar la seguridad ni la estabilidad financiera del proceso contractual.	Se mantiene lo estipulado en el pliego de condiciones
Previsora	1	1.2. CRONOGR AMA	6	Entrega de información necesaria para presentar posturas a Aseguradoras calificadas para continuar en el proceso posturas Esta entrega se realizará desde el correo invitacion_seguros@bancopopular.com.co	Solicitamos amablemente a la entidad informarnos la siniestralidad reportada a la fecha, indicando el amparo afectado, valor pagado y/o valor en reserva, estado actual, fecha de ocurrencia, fecha de aviso y fecha de pago.	De acuerdo con el cronograma se entregan los siguientes campos: fecha de ocurrencia del siniestro, fecha de nacimiento, genero, valor pagado, valor pendiente, estado del siniestro(pagado, objetado, avisado, etc), amparo, valor reclamado.
Previsora	2	1.2. CRONOGR AMA	6	Entrega de información necesaria para presentar posturas a Aseguradoras calificadas para continuar en el proceso posturas Esta entrega se realizará desde el correo invitacion_seguros@bancopopular.com.co	Amablemente solicitamos a la entidad informar la proyección de colocación de créditos para los próximos 2 años."	De acuerdo con el cronograma se entregará la proyección de desembolsos hasta septiembre de 2028.
Previsora	3	1.2. CRONOGR AMA	6	Entrega de información necesaria para presentar posturas a Aseguradoras calificadas para continuar en el proceso posturas Esta entrega se realizará desde el correo invitacion_seguros@bancopopular.com.co	Solicitamos a la Entidad remitir el listado detallado por asegurado con fechas de Nacimiento, Saldo del crédito a la fecha, extra-prima (tipo de crédito, valor desembolsado, edad de ingreso, prima, valor extra prima)"	De acuerdo con el cronograma los campos que se entregan son los siguientes: fecha de nacimiento, genero, fecha de desembolso, monto desembolsado, % extraprima, saldo insoluto de la obligación es igual al valor asegurado actual, días de mora, fecha de finalización del crédito.
Previsora	4	1.2. CRONOGR AMA	6	Entrega de información necesaria para presentar posturas a Aseguradoras calificadas para continuar en el proceso posturas Esta entrega se realizará desde el correo invitacion_seguros@bancopopular.com.co	Solicitamos a la entidad compartir histórico de valor asegurado total de la cartera de los últimos 5 años necesario para los respectivos análisis de tarifa.	De acuerdo con el cronograma se entregará la información estadística al ultimo corte asegurado por vigencia desde el año 2022 a la fecha.

RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Previsora	5	4.6. SERVICIO DE RECAUDO DE PRIMAS	26	En caso en que la Aseguradora Adjudicataria opte por utilizar los servicios de recaudo ofrecidos por el Banco, éste cobrará a la Aseguradora Adjudicataria una tarifa por el servicio de recaudo de las primas mensuales que el Banco recaude de los deudores, así: • Por cada prima mensual de seguro causada: Quince mil quinientos ocho pesos (\$15.508) más IVA.	Referente a la tarifa amablemente se solicita al Banco fijar este costo como un porcentaje de la prima y no como un costo fijo de \$ 15,508 +IVA mensual, ello debido a que en algunos casos, el costo de recaudo podría ser más alto que el valor de la prima recaudada generando un desequilibrio económico.	El costo se mantiene fijo, teniendo en cuenta el Decreto 1084 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Previsora	6	ANEXO 6 DEFINICION DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	3	La fecha de ocurrencia del siniestro en los eventos de incapacidad total y permanente será la fecha de la estructuración de pérdida de capacidad laboral, de acuerdo con lo señalado en el dictamen de calificación, en el caso de que no se pueda establecer en el dictamen la fecha de estructuración, la fecha de ocurrencia del siniestro será la correspondiente a la de la emisión del dictamen, en ausencia de ésta, será la de la reunión de la autoridad calificadora, y en ausencia de las anteriores, será la de la notificación del dictamen al asegurado.	Agradecemos a la entidad eliminar el siguiente texto de la definición " en el caso de que no se pueda establecer en el dictamen la fecha de estructuración, la fecha de ocurrencia del siniestro será la correspondiente a la de la emisión del dictamen, en ausencia de ésta, será la de la reunión de la autoridad calificadora, y en ausencia de las anteriores, será la de la notificación del dictamen al asegurado. " Lo anterior teniendo en cuenta que siempre se tiene fecha de estructuración y el tratar de establecer fechas diferentes no dará claridad de cual es la aseguradora responsable de la asunción del evento siniestral.	No se considera procedente eliminar el texto señalado. La regla prevista en el pliego para determinar la fecha de ocurrencia del siniestro en los casos de incapacidad total y permanente responde a la necesidad de contar con criterios objetivos y subsidiarios que permitan establecer dicha fecha cuando el dictamen de calificación no la consigne de manera expresa o clara, situación que puede presentarse en la práctica. La definición incorpora un orden de prelación razonable (fecha de estructuración; en su defecto, emisión del dictamen; reunión de la autoridad calificadora o notificación), que no genera incertidumbre, por el contrario, garantiza certeza jurídica y operativa sobre la ocurrencia del siniestro y la determinación de la cobertura, evitando vacíos que puedan afectar el trámite del amparo.
Previsora	7	ANEXO 6 SOBREGIROS	6	SOBREGIROS La Aseguradora Adjudicataria deberá otorgar la cobertura para sobregiros sin costo adicional de prima para el Banco Popular S.A., de 40 salarios mínimos mensuales legales vigentes por persona.	Agradecemos a la entidad modificar en el sentido que los sobregiros estarán automáticamente cubiertos con el respectivo Cobro de prima.	Se ratifica lo establecido en el pliego de condiciones
Mapfre	1	4.10.3	28	Adicional a lo anterior, se realizarán visitas in situ para validar el modelo de seguridad de la información de la(s) Aseguradora(s) adjudicada(s).	Considerando que, por política corporativa del Grupo MAPFRE, no se autoriza la ejecución de auditorías o evaluaciones por parte de clientes/proveedores, ¿podrían confirmar si estas podrán sustituirse por un esquema de validación documental, cuestionario o certificaciones?	Se acordará con la Aseguradora Adjudicada
Mapfre	2	4.10.5	30	El Oferente deberá indicar las herramientas tecnológicas que tiene y ofrece para proteger la información y administrar la póliza objeto de esta Invitación, teniendo en cuenta que no serán instalados ni se comunicarán con aplicaciones de la plataforma tecnológica del Banco, exceptuando aquellos casos en que sean requeridos para el intercambio y aseguramiento de la información, ajustándose a las normas definidas por la Superintendencia Financiera de Colombia para la gestión de la tecnología, protección de la información, la seguridad y calidad para la realización de operaciones.	Dado que el detalle de herramientas y capacidades de protección constituye información confidencial de seguridad, ¿podrían precisar el nivel de detalle esperado?	Nombre de la herramienta, versión y objetivo o funcionalidad
Mapfre	3	4.10.7	31	NOTA: Durante la ejecución y desarrollo de los servicios requeridos; el Banco Popular S.A. podrá efectuar visitas periódicas a las instalaciones del Proponente, con el fin de constatar el cumplimiento efectivo en cada uno de los criterios de seguridad y calidad.	Considerando que, por política corporativa del Grupo MAPFRE, no se autoriza la ejecución de auditorías o evaluaciones por parte de clientes/proveedores, ¿se requiere confirmación si estas podrán sustituirse por un esquema de validación documental, cuestionario o certificaciones?	Se acordará con la Aseguradora Adjudicada

**RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Mapfre	4	4.10.9	33	Realizar análisis de vulnerabilidades a la infraestructura de tecnología que soporte la prestación del servicio requerido (servidores, portátiles, PC de escritorio) mínimo dos veces al año y realizar la remediación de los hallazgos encontrados. En caso de que EL BANCO lo requiera, se deben compartir los informes de los hallazgos.	Considerando que los informes de vulnerabilidades contienen información sensible sobre la postura de seguridad ¿podría confirmarse si la solicitud puede atenderse mediante una certificación de ejecución del proceso de análisis de vulnerabilidades?	Si se puede recibir una certificación que incluya las pruebas y la corrección o remediación de las vulnerabilidades encontradas, clasificadas por lo menos como críticas o altas
Mapfre	5	4.10.9	33	Contar con mecanismos que permitan revisar, analizar y auditar las actividades ejecutadas en cada sistema, plataforma y aplicativo que soporten la prestación del servicio cuando sea requerido por EL BANCO, ante eventos o incidentes que se presenten durante la prestación del servicio.	Al ser considerado esta información sensible ¿podría indicar si la solicitud puede atenderse mediante la entrega de un informe ejecutivo?	Se puede considerar la entrega de un informe en donde se indique: lo sucedido, el análisis causa raíz, los planes de acción, responsables, fechas de cumplimiento y estado de la acción, que mitigan lo sucedido.
Mapfre	6	4.10.9	34	Las bases de datos deben estar protegidas con una herramienta de seguridad para base de datos (ej. Firewall de base de datos).	¿Para este requisito se aceptan controles equivalentes de protección de bases de datos?	Pueden existir controles complementarios que garanticen la seguridad de la base de datos
Mapfre	7	4.10.9	34	El Proponente debe contar con herramientas específicas para el borrado o eliminación que apliquen modelos considerados como seguros, para ejecutar el borrado seguro de la información de EL BANCO en su infraestructura una vez finalice el tiempo de retención definido con base en las regulaciones aplicables y lineamientos de EL BANCO, de la misma forma, finalizada dicha vigencia, El Proponente debe devolver la información propiedad de EL BANCO por los canales dispuestos como seguros.	¿Se puede confirmar si el requisito de borrado/eliminación segura puede cumplirse mediante un tercero especializado contratado?	Si, desde que se cumplan las condiciones de garantía de borrado mediante acta y soportes de la eliminación efectiva utilizando una herramienta de varias pasadas
Mapfre	8	4.10.9	35	El Proponente garantizará que la comunicación entre el tercero y EL BANCO se realizará a través de una VPN site to site. (Firewall to Firewall) haciendo uso de algoritmos fuertes de encriptación.	¿Se aceptan mecanismos equivalentes de comunicación segura que garanticen confidencialidad, integridad y control de acceso?	No

**RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Mapfre	9	4.18	41	<p>PRIMERO: EL OFERENTE se obliga a mantener el Plan de Continuidad del Negocio que como anexo forma parte de éste contrato y se encuentra obligado a presentar de manera detallada ante EL BANCO y con solo el requerimiento escrito en tal sentido, todos los documentos, soportes y planes que le permitan a EL BANCO auditar y validar la declaración contenida en la presente cláusula. En caso de que EL OFERENTE no acredite el cumplimiento de ésta obligación EL BANCO podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por ésta razón y pedir la restitución de los dineros entregados a EL OFERENTE, sin perjuicio de la obligación de EL OFERENTE de indemnizar integralmente a EL BANCO todos los perjuicios que para éste se derive.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: Toda modificación que EL OFERENTE realice al Plan de Contingencia deberá ser avisado a EL BANCO quien evaluará su conveniencia frente al objeto del contrato; EL BANCO queda facultado para dar por terminado el contrato en caso de que, en su criterio, las modificaciones al mencionado plan no garanticen la continuidad del negocio. PARÁGRAFO. TERCERO: EL OFERENTE con el fin de dar estricto cumplimiento a la presente cláusula autoriza a EL BANCO para que el responsable del área contratante y/o área de apoyo de EL BANCO, realice visitas periódicas a las instalaciones de EL OFERENTE con el fin de que se auditen y validen los procesos de continuidad del negocio indicados por EL OFERENTE, incluida la contenida en el pliego de condiciones.</p>	¿Es posible que la obligación de auditar el Plan de Continuidad puede atenderse mediante un esquema de verificación documental (certificaciones), teniendo cuenta que por política corporativa del Grupo MAPFRE no se permiten auditorías de terceros?	En aquellos casos en los cuales la compañía no autorice la realización de auditorías directas, deberá remitir una certificación emitida por un tercero independiente, debidamente acreditado, que garantice y evidencie el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en materia de Continuidad de Negocio, incluyendo políticas, planes, pruebas y capacidades de respuesta ante incidentes, de conformidad con las prácticas y estándares aplicables.
Mapfre	10	4.20	42	<p>El Oferente autoriza a EL BANCO y/o a Grupo Aval, a realizar visitas a sus instalaciones, con el fin de verificar las condiciones del Plan de Continuidad del Negocio, respetando los Acuerdos de Confidencialidad que el Oferente tiene con otros clientes. Estas visitas serán notificadas por EL BANCO al OFERENTE con un mínimo de veinticuatro (24) horas de llevarse a cabo. El OFERENTE se encuentra obligado, a pedido de EL BANCO y/o Grupo Aval y sus auditores, a prestar toda la colaboración que EL BANCO y/o Grupo Aval requieran en las auditorías programadas o en caso de presentarse un incidente informático. El OFERENTE deberá entregar de manera detallada a EL BANCO y/o Grupo Aval, con el sólo requerimiento escrito en tal sentido, todos los documentos, soportes y Información Confidencial planes de auditoría que EL BANCO y/o Grupo Aval soliciten y que deben contener toda la información que éste requiera, entre ella informes sobre conformidad, así como toda y cualquier información relacionada con el incidente, identificando su causa.</p>	Teniendo en cuenta que, por política corporativa del Grupo MAPFRE, no se autorizan auditorías ni visitas de verificación in situ realizadas por terceros, y que la información requerida puede incluir información confidencial y sensible, ¿podría confirmarse si esta obligación puede cumplirse mediante un esquema de verificación documental?	Se acordará con la Aseguradora Adjudicada

**RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Mapfre	11	Anexo A Seguridad de la Informacion . Numeral 3	4	Gestión de Incidentes de la Seguridad de la Información: contar con un procedimiento de reporte y gestión de incidentes que incluya la identificación, respuesta, recuperación y revisión post-Implementación de los incidentes de seguridad de la información. Este procedimiento considera la interacción con las áreas y responsables del manejo de estos incidentes en el Banco cuando puedan comprometer la seguridad en la prestación de los servicios.	Se considera relevante se detalle el alcance de la interacción con las áreas responsables.	El área funcional dueña del contrato, la gerencia de Ciberseguridad de TI, la Gerencia de Ciberseguridad, Seguridad de la información, privacidad y continuidad, la Gerencia Jurídica
Mapfre	12	Anexo A Seguridad de la Informacion . Numeral 4	6	A solicitud del Banco, presentar los informes acerca de los siguientes aspectos: a. Restricciones sobre el software empleado. b. Normas de seguridad informática y física a ser aplicadas. c. Procedimientos a seguir cuando se encuentre evidencia de alteración o manipulación de equipos o información. d. Procedimientos y controles para la entrega de la información manejada y la devolución o destrucción de la misma por parte del Oferente una vez finalizado el servicio.	Se considera relevante establecer el nivel de detalle, teniendo en cuenta que mucha de esta información es considerada confidencial.	Se requiere el detalle de las normas y procedimientos mencionados
Mapfre	13	Anexo A Seguridad de la Informacion . Numeral 4	7	Contratar con un proveedor externo idóneo, como mínimo dos veces al año, una prueba de vulnerabilidad y penetración sobre un mínimo del 10% de la infraestructura, el software base y las aplicaciones utilizados por el Oferente para la prestación de los servicios. Cuando se realizan cambios en dicha infraestructura que puedan afectar la seguridad, se contratará la ejecución de una prueba adicional. Los informes generados producto de esta validación serán enviados a los responsables de los servicios en el Banco. Los planes de acción que surjan de este análisis se aplicarán al 100 % de la infraestructura utilizada por el Oferente para la prestación de los servicios.	Teniendo en cuenta que el Grupo Mapfre cuenta con un equipo interno especializado y certificado en la ejecución de este tipo de pruebas, ¿se considera cumplido este ítem de esa manera? Adicionalmente los informes son considerados información sensible por lo que ¿se acepta compartir una certificación que valide la ejecución de las pruebas?	Si se puede recibir una certificación que incluya las pruebas y la corrección o remediación de las vulnerabilidades encontradas, clasificadas por lo menos como críticas o altas
Mapfre	14	Anexo A Seguridad de la Informacion . Numeral 4	7	Mantener documentada y actualizada, al menos, la siguiente información: parámetros de los equipos utilizados para la prestación de los servicios, incluido el ambiente de comunicaciones; versión del software en uso; soportes de las pruebas realizadas a los sistemas en operación; y procedimientos de instalación del software. Si durante la prestación de los servicios esta información es requerida para alguna Entidad, el Proponente está en capacidad de entregar un informe actualizado a la fecha de la solicitud o, como máximo, al mes anterior.	Al ser considerado esta información sensible ¿es considerado un esquema documental sin detalle?	Si, puede aceptarse un esquema alterno que permita validar la documentación sin que nos sea compartida
Mapfre	15	Anexo A Seguridad de la Informacion . Numeral 4	7	Generar de manera automática, por lo menos dos veces al año, un informe consolidado de las vulnerabilidades encontradas en la plataforma informática que soporta los servicios ofrecidos. Los informes generados producto de esta verificación son enviados a los responsables de los servicios en el cliente.	Considerando que los informes de vulnerabilidades contienen información sensible sobre la postura de seguridad ¿la solicitud puede atenderse mediante una certificación de ejecución del proceso de análisis de vulnerabilidades?	Si, se puede recibir una certificación que incluya las pruebas y la corrección o remediación de las vulnerabilidades encontradas, clasificadas por lo menos como críticas o altas

**RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Mapfre	16	Anexo A Seguridad de la Informacion . Numeral 4	7	17. Aplicar las medidas necesarias para remediar las vulnerabilidades detectadas. Los correctivos a implementar serán presentados inmediatamente después de detectar la vulnerabilidad y serán aplicados después de ser autorizados por el Banco o de inmediato si el riesgo para la operación es crítico. Las revisiones y los informes sobre los análisis de vulnerabilidad tomarán como referencia la lista de nombres de vulnerabilidades CVE publicada por la corporación Mitre (www.mitre.org).	El grupo Mapfre cuenta con un procedimiento de Gestion de Vulnerabilidades en el que se tienen establecidos tiempos de remediacion asociados a la criticidad de las vulnerabilidades, ¿este seria un factor de cumplimiento?	Si corresponde a un factor de cumplimiento
Mapfre	17	Anexo A Seguridad de la Informacion . Numeral 4	8	30. Llevar a cabo regularmente auditorias de seguridad independientes y, en caso de requerirse, facilitar al Banco el acceso a los resultados.	Al ser considerado estos informes confidenciales ¿se podría indicar si se tiene contemplado una variante que no incluya el informe de resultados?	No
Mapfre	17	Anexo A Seguridad de la Informacion . Numeral 4	8	Ofrecer la facilidad para que, en cualquier momento, el Banco realice procesos de auditoría sobre la infraestructura y los procesos directamente relacionados con la prestación de los servicios ofrecidos.	Teniendo en cuenta que, por política corporativa del Grupo MAPFRE, no se permite la ejecución de auditorías por parte de terceros ¿esto puede cumplirse mediante un esquema de verificación documental como certificaciones aplicables?	Si, estas podrán sustituirse por un esquema de certificaciones (p. ej. ISO 27001, IO 27005, NIST, etc) emitidas por un entidades acreditadas para ello en cumplimiento de un SGSI
Mapfre	18	4.20	10	El Oferente autoriza a EL BANCO y/o a Grupo Aval, a realizar visitas a sus instalaciones, con el fin de verificar las condiciones del Plan de Continuidad del Negocio, respetando los Acuerdos de Confidencialidad que el Oferente tiene con otros clientes. Estas visitas serán notificadas por EL BANCO al OFERENTE con un mínimo de veinticuatro (24) horas de llevarse a cabo. El OFERENTE se encuentra obligado, a pedido de EL BANCO y/o Grupo Aval y sus auditores, a prestar toda la colaboración que EL BANCO y/o Grupo Aval requieran en las auditorías programadas o en caso de presentarse un incidente informático. El OFERENTE deberá entregar de manera detallada a EL BANCO y/o Grupo Aval, con el sólo requerimiento escrito en tal sentido, todos los documentos, soportes y planes de auditoría que EL BANCO y/o Grupo Aval soliciten y que deben contener toda la información que éste requiera, entre ella informes sobre conformidad, así como toda y cualquier información relacionada con el incidente, identificando su causa.	Se sugiere eliminar el numeral 4.20 del pliego, debido a que, de acuerdo con las directrices corporativas no es posible aceptar ningún tipo de auditoría,	En aquellos casos en los cuales la compañía no autorice la realización de auditorías directas, deberá remitir una certificación emitida por un tercero independiente, debidamente acreditado, que garantice y evidencie el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en materia de Continuidad de Negocio, incluyendo políticas, planes, pruebas y capacidades de respuesta ante incidentes, de conformidad con las prácticas y estándares aplicables.

RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Mapfre	19	1.4	41	<p>CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Toda la información que haya sido o sea suministrada por el Banco en desarrollo del presente proceso de licitación y durante la ejecución del contrato de seguro, es de su propiedad, por lo que las Aseguradoras se comprometen a hacer uso de la información entregada exclusivamente para la presentación de la carta de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, requisitos de admisibilidad adicionales, pliego de condiciones, postura y fines de celebración y ejecución del contrato de seguro, y se obliga a guardar absoluta reserva sobre dicha información. Las Aseguradoras quedarán obligadas en los términos del compromiso de confidencialidad Anexo 2, aun cuando no presente postura o no resulte Adjudicataria.</p>	Se recomienda establecer la confidencialidad de manera bialteral	<p>No se considera procedente modificar la cláusula en el sentido sugerido. La confidencialidad prevista en el pliego responde a la naturaleza del proceso, dado que la información suministrada por el Banco tiene carácter reservado y sensible, y se encuentra protegida por la Constitución Política, así como por el régimen de protección de datos personales y los deberes generales de confidencialidad y reserva aplicables a las entidades del sector financiero.</p> <p>La información aportada por las Aseguradoras en el marco del proceso de esta licitación y en la ejecución del seguro se encuentra igualmente amparada por los deberes legales de confidencialidad, uso adecuado y tratamiento seguro de la información, sin que resulte necesario establecer una cláusula de confidencialidad bilateral adicional.</p>
Mapfre	20	4.10.3	28	<p>EL OFERENTE se compromete a cumplir con la normatividad vigente para la protección de datos personales y con las políticas internas que sobre el particular haya adoptado EL BANCO, sobre todos los datos personales de empleados y/o pensionados de EL BANCO a los que tenga acceso en la ejecución del negocio jurídico que se derive de la misma</p>	Se sugiere que cada una de las partes le de cumplimiento a sus propias políticas internas y a la ley vigente	Si bien, EL OFERENTE debe cumplir con la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, resulta igualmente adecuado que cada una de las partes asuma el cumplimiento de sus propias políticas internas, atendiendo a los roles y responsabilidades que les correspondan en el marco del negocio jurídico.

**RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Mapfre	21	4.10.8	31	<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>EL PROPONENTE, en caso de realizar algún tratamiento sobre los datos personales de clientes, empleados, proveedores y accionistas, debe contar con una política de tratamiento de datos personales que cumpla con lo estipulado en la ley 1581 de 2012 y demás regulación aplicable, así como tener un manual de procedimientos de Seguridad de la información y una Política de tratamiento de datos personales.</p> <p>EL PROPONENTE debe adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la Seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, respetando su integridad, autenticidad, confidencialidad y privacidad de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables, exigiendo el cumplimiento de estos requisitos a quienes tengan acceso a la información y estará vigente aún después de la terminación del contrato.</p> <p>De acuerdo con el artículo 25 del Decreto 1377 se 2013, en los</p>	Se recomienda que este numeral sea aplicable de manera bilateral.	Tanto EL BANCO como EL PROPONENTE, en la medida en que actúen como Responsables y/o Encargados del Tratamiento de Datos Personales, según corresponda, se encuentran obligados a cumplir con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes, así como a observar sus propias políticas internas, manuales de seguridad de la información y procedimientos aplicables.
Mapfre	22	4.10.10	36	<p>El Oferente debe aportar al Banco Popular, cuando éste lo requiera, el estudio de seguridad de cada empleado consistente en el estudio sobre los antecedentes disciplinarios, hoja de vida, proceso de selección, datos personales, licencias y certificados, revisión en lista Clinton, OFAC, entre otros. Para lo anterior, el proponente debe contar con autorización escrita de su empleado.</p>	Se sugiere eliminar esta obligación, teniendo en cuenta que la misma vulnera las directrices coporativas de confidenciliadad de la Compañía.	<p>Desde Protección de Datos Personales: En relación con la exigencia de que EL OFERENTE aporte al Banco Popular el estudio de seguridad de cada empleado, se precisa que dicha solicitud resulta razonable y necesaria en el marco de los procesos de debida diligencia, investigaciones internas, gestión de riesgos y atención de requerimientos de autoridades, siempre que se observe el principio de colaboración entre las partes, así como la normativa vigente en materia de protección de datos personales.</p> <p>En este sentido, se considera procedente que EL OFERENTE, cuando sea requerido de manera motivada por EL BANCO, aporte la información estrictamente necesaria para atender el proceso de investigación o verificación correspondiente, la cual podrá incluir, entre otros, antecedentes disciplinarios, información de la hoja de vida, proceso de selección, validación en listas restrictivas (Clinton, OFAC u otras aplicables), licencias o certificaciones, limitando el alcance a lo necesario y proporcional para la finalidad perseguida.</p> <p>Nota: Se debe validar la necesidad del requerimiento de información por los procesos que puedan realizar o hacer uso de la data señalada</p>

RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Mapfre	23	Anexo 13	3	<p>III. TRANSMISIÓN Y TRATAMIENTO</p> <p>EL RESPONSABLE y EL ENCARGADO, aceptan obligarse en los términos de este Contrato, a llevar a cabo el Tratamiento de datos personales de acuerdo con los términos de (i) el consentimiento otorgado por el Titular para el Tratamiento de los Datos Personales, (ii) la Política de Tratamiento de EL RESPONSABLE, la cual se encuentra ingresando a la Página web: https://www.bancopopular.com.co/wps/portal/bancopopular/inicio/informacion-interes/tratamiento-datos-personales</p>	Se sugiere establecer que las partes se obligan al cumplimiento de sus Políticas Internas.	<p>En relación con la sugerencia de establecer que las partes se obliguen al cumplimiento de sus Políticas Internas en el marco de la cláusula de Transmisión y Tratamiento de Datos Personales, es necesario precisar los roles que asume cada parte y las obligaciones que de ellos se derivan, conforme a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.</p> <p>En el contexto del contrato, EL BANCO actúa en calidad de Responsable del Tratamiento, en tanto define las finalidades y medios del tratamiento de los datos personales, mientras que EL ENCARGADO trata los datos por cuenta e instrucciones del Responsable, exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>Cada una de las partes se obligue a cumplir con la normatividad vigente en materia de protección de datos personales y con sus propias políticas internas aplicables, en el marco de las actividades que desarrolle y del rol que asuma.</p> <p>EL ENCARGADO, adicionalmente, se obligue a tratar los datos personales conforme al consentimiento otorgado por el Titular y a las instrucciones impartidas por EL BANCO, así como a observar la Política de Tratamiento de Datos Personales del Responsable, en lo que resulte aplicable al tratamiento que realiza por su cuenta.</p>
Mapfre	24	Anexo 13	4	Cualquier uso ilegal o contrario a las obligaciones del presente contrato por parte de EL ENCARGADO conllevará la exención de responsabilidad absoluta de EL RESPONSABLE, y la rescisión del presente contrato.	Se sugiere establecer de forma bilateral	Se precisa que la cláusula en cuestión se encuentra concebida y debe interpretarse de conformidad con el rol que asuma cada una de las partes en el marco del tratamiento de datos personales, ya sea en calidad de Responsable o de Encargado del Tratamiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
Mapfre	25	Anexo 13	7	2. Remitir de regreso o eliminar inmediatamente, según lo indicado por el RESPONSABLE, toda la información del RESPONSABLE de la que tenga control, incluyendo pero sin limitarse a los Datos Personales, y todas las copias de los mismos, que se encuentren en su posesión, custodia o control.	Se considera apropiado establecer un término de 15 días hábiles para la entrega o eliminación de información, sin perjuicio de los datos que deban conservarse en virtud de una obligación legal o contractual.	Es viable, siempre y cuando se cumplan las condiciones de garantía de borrado mediante acta y soportes de la eliminación efectiva utilizando una herramienta de varias pasadas

**RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Mapfre	26	Anexo 2	1	5. Que la obligación de confidencialidad de que trata este Acuerdo se extiende por parte del PROPONENTE frente a EL BANCO.	Se considera que el acuerdo de confidencialidad debe ser bilateral, debido a que, en el marco de la licitación se comparte información confidencial también por parte de los ofertantes.	No se considera procedente establecer una cláusula de confidencialidad bilateral en los términos sugeridos. La cláusula prevista en el pliego responde a la naturaleza del proceso de licitación, en el cual la información suministrada por el Banco tiene carácter reservado y sensible, y se encuentra protegida por la Constitución Política, así como por el régimen general de protección de datos personales y los deberes de confidencialidad aplicables a la información no pública. Por su parte, la información que aportan las Aseguradoras en el marco del proceso de licitación y en la ejecución del seguro se encuentra igualmente amparada por los deberes legales de confidencialidad, uso adecuado y tratamiento de la información, derivados de la Ley 1581 de 2012, el principio de buena fe y las obligaciones propias de las entidades vigiladas, sin que resulte necesario establecer una cláusula de confidencialidad bilateral adicional.
Mapfre	27	Anexo 2	2	e. Avisar inmediatamente a la Parte Reveladora si nota cualquier pérdida, divulgación o duplicación de la Información Confidencial, así como el incumplimiento de la confidencialidad o la incorrecta apropiación de la Información Confidencial.	Recomendamos dejar redactado como un aviso oportuno	No se considera procedente acceder a la solicitud de ajuste. La obligación de avisar inmediatamente a la Parte Reveladora frente a cualquier pérdida, divulgación, duplicación o uso indebido de la Información Confidencial responde a la necesidad de gestionar de manera oportuna y eficaz los riesgos asociados a la información, evitando dilaciones que puedan agravar el impacto del incidente. En consecuencia, se mantiene la redacción original de la cláusula, sin perjuicio de que la notificación se realice una vez la parte tenga conocimiento del hecho, conforme a un estándar razonable de diligencia.
Mapfre	28	Anexo 2	2	La Parte Receptora se obliga a devolver a la Parte Reveladora, o a destruir o a eliminar dicho material y todas las copias del mismo, a la terminación de la Relación Comercial o a solicitud por escrito de la Parte Reveladora dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la misma obligándose a entregar el acta donde conste el cumplimiento de esta obligación.	Se recomienda considerar un término de 15 días hábiles, sin perjuicio de los datos que deban conservarse en virtud de una obligación legal o contractual.	No se considera procedente acceder a la modificación solicitada. El plazo de cinco (5) días hábiles previsto en la cláusula responde a la necesidad de garantizar una gestión diligente y oportuna de la información confidencial, una vez finalizada la relación comercial o realizada la solicitud por parte de la Parte Reveladora, reduciendo el riesgo de uso indebido, divulgación o retención innecesaria de dicha información. Adicionalmente, la cláusula ya contempla la salvedad relativa a la conservación de información cuando exista una obligación legal o contractual, por lo cual no se afecta el cumplimiento de deberes de archivo, retención o conservación que resulten aplicables. En consecuencia, se mantiene el plazo inicialmente previsto.

**RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Mapfre	29	Anexo 2	3	CUARTA.-RESPUESTA A REQUERIMIENTOS DE AUTORIDADES. En el caso que la Parte Receptora sea requerida por parte de una autoridad judicial, administrativa o gubernamental para la divulgación de cualquier Información Confidencial, la Parte Receptora informará inmediatamente a la Parte Reveladora para que pueda iniciar las medidas necesarias con el fin de obtener una restricción judicial u otro recurso apropiado y/o renunciar al cumplimiento de las estipulaciones de este Acuerdo.	Se sugiere notificar de manera oportuna	No se considera procedente acceder a la modificación solicitada. La obligación de informar inmediatamente a la Parte Reveladora cuando exista un requerimiento de una autoridad judicial, administrativa o gubernamental para la divulgación de Información Confidencial resulta necesaria para permitir la adopción oportuna de medidas legales, tales como la solicitud de restricciones judiciales u otros recursos que mitiguen el impacto de la divulgación. En consecuencia, se mantiene la redacción original de la cláusula, por cuanto el aviso inmediato constituye un mecanismo esencial de gestión del riesgo legal y de protección de la información confidencial, sin que ello imponga una carga desproporcionada a la Parte Receptora.
Mapfre	30	Anexo 2	5	DÉCIMA QUINTA.- EL PROPONENTE deberá cumplir con la normativa aplicable al tratamiento de los datos personales y a las Políticas o instrucciones internas del Banco, y en tal virtud, salvaguardar la seguridad de las bases de datos personales, y adoptar las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad y la reserva de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. En todo caso, no podrá manipular la información almacenada, respetando su integridad, autenticidad y confidencialidad. Esta obligación estará vigente aún después de la terminación del Acuerdo o de las labores que forman parte del tratamiento de los datos personales.	Se propone poner en consideración formular esta cláusula de manera bilateral	No se considera procedente ajustar la cláusula en el sentido de establecer una obligación bilateral. La obligación contenida en la cláusula se encuentra directamente asociada al rol del Proponente como encargado del tratamiento de datos personales, en el marco del proceso de licitación y de la eventual ejecución del contrato, razón por la cual, corresponde exclusivamente a este cumplir con la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, en especial lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias. Por su parte, el Banco, en su calidad de responsable del tratamiento, se encuentra igualmente sujeto a los deberes legales de confidencialidad, seguridad y adecuada administración de los datos personales, derivados de la Constitución Política y del régimen de protección de datos personales, sin que resulte necesario reproducir dichas obligaciones en una cláusula contractual de carácter bilateral.
Mapfre	31	1.4	10	CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Toda la información que haya sido o sea suministrada por el Banco en desarrollo del presente proceso de licitación y durante la ejecución del contrato de seguro, es de su propiedad, por lo que las Aseguradoras se comprometen a hacer uso de la información entregada exclusivamente para la presentación de la carta de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, requisitos de admisibilidad adicionales, pliego de condiciones, postura y fines de celebración y ejecución del contrato de seguro, y se obliga a guardar absoluta reserva sobre dicha información. Las Aseguradoras quedarán obligadas en los términos del compromiso de confidencialidad Anexo 2, aun cuando no presente postura o no resulte Adjudicataria.	Solicitamos la bilateralidad de la obligación de confidencialidad.	No se considera procedente acceder a la solicitud de establecer una obligación de confidencialidad de carácter bilateral. La cláusula de confidencialidad prevista en el pliego responde a la naturaleza del proceso de licitación, en el cual la información suministrada por el Banco tiene carácter reservado y sensible, y se encuentra protegida por la Constitución Política, así como por el régimen general de protección de datos personales y los deberes de confidencialidad aplicables a la información no pública. Por su parte, la información que aportan las Aseguradoras en el marco del proceso de licitación y en la ejecución del seguro se encuentra igualmente amparada por los deberes legales de confidencialidad, uso adecuado y tratamiento de la información, derivados del principio de buena fe y de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, sin que resulte necesario establecer una cláusula de confidencialidad bilateral adicional.

RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Mapfre	32	1.5	11	RESERVA DE INFORMACIÓN DE LOS DEUDORES Y/O LOCATARIOS La información que el Banco transmita a la Aseguradora en cualquier etapa de este proceso de licitación y en su caso, durante la ejecución del contrato de seguro, ha sido obtenida por el Banco para los fines relacionados con el Crédito, entre éstos, los de aseguramiento de los inmuebles de tales Deudores y/o Locatarios garantizados con hipoteca o a contratos de leasing habitacional. Por lo tanto, la transmisión que se realiza a la Aseguradora es única, exclusiva y restrictivamente para estos fines. De conformidad con lo previsto en el numeral 1.2.2.2.2.3.3 del Capítulo I, Título III, parte I de la Circular Básica Jurídica, la ley 1266 de 2008, ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables, la Aseguradora Oferente y la Aseguradora Adjudicataria son responsables del tratamiento de la información en calidad de Encargados, que reciben del Banco y que pertenece a los deudores y/o locatarios, incluyendo la que se encuentra en las bases de datos y, por ende, solo podrán utilizarla para los fines aquí previstos, quedando total y expresamente prohibida cualquier otra utilización o tratamiento y muy especialmente para fines comerciales o de otro tipo en provecho propio o de terceros, a menos que reciba la previa y expresa autorización escrita del Banco.	Solicitamos la bilateralidad de la obligación de confidencialidad.	No se considera procedente acceder a la solicitud de establecer una obligación de confidencialidad de carácter bilateral. La cláusula citada regula la reserva y el tratamiento de la información de los deudores y/o locatarios, la cual tiene el carácter de información personal y crediticia, y su uso se encuentra estrictamente limitado por el marco legal vigente, en particular por lo dispuesto en el numeral 1.2.2.2.2.3.3 del Capítulo I, Título III, Parte I de la Circular Básica Jurídica, así como por las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012. En este contexto, la Aseguradora actúa en calidad de Encargado del tratamiento, mientras que el Banco conserva la calidad de Responsable del tratamiento, lo que determina obligaciones diferenciadas por mandato legal, no susceptibles de ser alteradas o equilibradas mediante una cláusula contractual bilateral. En consecuencia, la obligación de reserva y uso restringido de la información se mantiene en los términos previstos en el pliego, sin que resulte procedente incorporar una cláusula de confidencialidad bilateral adicional.
Mapfre	33	4.11	38	"No obstante, el Banco se reserva el derecho de hacer uso de las cláusulas de Revocación, en los términos estipulados por el artículo 1071 del Código de Comercio, pudiendo dar por terminado total o parcialmente su vínculo con la Aseguradora Adjudicataria en cualquier momento, en los términos de Ley. De igual manera, en los eventos y bajo las condiciones previstas en esta licitación, el Banco podrá dar por terminado de manera anticipada y unilateral el contrato de seguro en cualquier tiempo."	¿En estos casos, se presentará algún proceso de desmonte de la infraestructura, de cuanto tiempo?	La terminación del contrato de seguro, ya sea en ejercicio de la facultad de revocación prevista en el artículo 1071 del Código de Comercio o de las causales de terminación anticipada y unilateral contempladas en el pliego, no implica de manera automática ni obligatoria un proceso de desmonte de infraestructura por parte del Banco. En caso de que, como consecuencia de la terminación del vínculo contractual, resulte necesario adelantar actuaciones operativas específicas asociadas a la finalización del servicio, estas se coordinarán entre las partes de acuerdo con la naturaleza del contrato y las condiciones particulares del servicio, sin que exista un término general o previamente definido para tal efecto en el marco de la presente licitación.

RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Mapfre	34	4.12	39	"En todo caso, en el evento que, al término del contrato de seguro, cualquiera que sea la causa, el Banco no hubiere dado inicio a la vigencia de un nuevo contrato, la Aseguradora Adjudicataria con la que se haya celebrado el contrato de seguro en virtud de esta licitación, deberá prorrogar la(s) respectiva(s) cobertura(s) en las mismas condiciones, por el término adicional que señale el Banco, sin que dicho término exceda los noventa (90) días calendario."	Sugerimos incluir la siguiente expresión " En todo caso, en el evento que, al término del contrato de seguro, cualquiera que sea la causa, el Banco no hubiere dado inicio a la vigencia de un nuevo contrato y la Aseguradora Adjudicataria con la que se haya celebrado el contrato de seguro en virtud de esta licitación, podrán prorrogar la(s) respectiva(s) cobertura(s) en las mismas condiciones, por el término adicional que señale el Banco, sin que dicho término exceda los noventa (90) días calendario."	Cuando no sea posible dar inicio al nuevo contrato de seguro en virtud de esta licitación sea necesario acudir al mecanismo excepcional de la prórroga de las respectivas coberturas por el termino de los 90 días calendario, se ha dejado expreso esa facultad y el termino para ese proposito. La redacción que se propone acoger ya se encuentra acogida.
Mapfre	35	4.21	43	"La no contratación de la póliza de cumplimiento, la mora en el pago de las primas, la no renovación, así como no presentar oportunamente al Banco los documentos soporte de la contratación de la póliza de cumplimiento del contrato de seguros, dentro del término señalado."	Agradecemos la aclaración sobre la causal transcrita específicamente sobre "la mora en el pago de la prima" toda vez que la prima será pagada por el proceso de recaudo que realizará el banco, entonces no es claro cómo esto puede configurar una causal de terminación por parte del banco, si corresponde a un propio incumplimiento del banco. Por lo tanto, agradecemos la alcaración.	La causal invocada hace referencia al pago de la prima de la póliza de cumplimiento que se solicita como requisito en el numeral 4.22 del pliego de condiciones, lo cual no se encuentra relacionado con temas del proceso recaudo.
Mapfre	36	4.21	43	La notificación para la terminación por parte del Banco a la Aseguradora Adjudicataria se realizará con una antelación de por lo menos noventa (90) días calendario, a la dirección del domicilio anotado en la carta de cumplimiento de requisitos de admisibilidad, requisitos de admisibilidad adicionales y el pliego de condiciones que se presente dentro de este proceso. En los demás eventos, el Banco podrá terminar el contrato dando aviso anticipado con diez (10) días calendario de antelación.	Agradecemos aclarar cuál es la diferencia de ambos escenarios y casuales de terminación frente a la notificación de los 90 días y frente a la de 10 días.	Se precisará el termino de los 90 días como un plazo prudente para ejercer el mecanismo de terminación unilateral y se ajustarán los demás documentos relacionados en la licitación, y se eliminarán aquellas directrices que no guarden congruencia con esto.
Mapfre	37	Anexo 13	3	EL RESPONSABLE y EL ENCARGADO, aceptan obligarse en los términos de este Contrato, a llevar a cabo el Tratamiento de datos personales de acuerdo con los términos de (i) el consentimiento otorgado por el Titular para el Tratamiento de los Datos Personales, (ii) la Política de Tratamiento de EL RESPONSABLE, la cual se encuentra ingresando a la Página web: https://www.bancopopular.com.co/wps/portal/bancopopular/inicio/informacion-interes/tratamiento-datos-personales y, (iii) los principios y normas contenidas en la Ley Aplicable de Protección de Datos.	Sugerimos que sea indicado que cada parte cumplirá su política de tratamiento de datos interna.	No se considera procedente ajustar la redacción en los términos sugeridos. La cláusula se estructura conforme al marco legal aplicable al tratamiento de datos personales, en el cual el Banco actúa en calidad de Responsable del tratamiento y la Aseguradora en calidad de Encargado del tratamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. En ese contexto, el Encargado debe realizar el tratamiento de los datos personales conforme a las instrucciones del responsable, lo que incluye la observancia de la Política de Tratamiento de Datos Personales del Banco, sin perjuicio de que cada parte cuente internamente con políticas propias. En consecuencia, se mantiene la redacción prevista en el pliego, por cuanto refleja correctamente la distribución de roles y obligaciones establecida en la normativa vigente.

**RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Mapfre	38	Anexo 13	5	"2. EL ENCARGADO deberá notificar oportunamente y por escrito a EL RESPONSABLE de cualquier requerimiento que reciba de las autoridades competentes, que impliquen la divulgación de Datos Personales conforme a las leyes aplicables; el aviso deberá darse con una anticipación razonable de forma que permitan a EL RESPONSABLE adoptar las medidas legales que considere oportunas o necesarias. EL ENCARGADO no estará obligado a dar aviso a EL RESPONSABLE sobre estos requerimientos cuando las Leyes Aplicables le impidan hacerlo. "	Agradecemos aclarar a ¿qué plazo de tiempo se entente que la notificación fue oportuna?	La notificación "oportuna" no se entiende asociada a un plazo fijo o predeterminado. De conformidad con la redacción de la cláusula, el aviso deberá realizarse con una anticipación razonable, atendiendo a las circunstancias concretas del requerimiento, de forma que permita a EL RESPONSABLE adoptar las medidas legales que considere pertinentes o necesarias. En ese sentido, la oportunidad de la notificación dependerá, entre otros aspectos, de la naturaleza del requerimiento, de los plazos otorgados por la autoridad competente y de las restricciones legales que puedan existir para informar, sin que resulte procedente definir un término uniforme aplicable a todos los casos.
Mapfre	39	Anexo 16	2	Cada parte será responsable frente a la otra parte por los daños y perjuicios directos, causados por acciones u omisiones imputables a la primera.	Sugerimos el siguiente ajuste en la redacción para mayor claridad: "Cada parte será responsable frente a la otra parte por los daños y perjuicios directos, causados por acciones u omisiones imputables a cada una de las partes respectivamente."	No se considera procedente incorporar la redacción sugerida. La responsabilidad de las partes por los daños y perjuicios causados como consecuencia de acciones u omisiones imputables se encuentra ya regulada por el régimen general de responsabilidad contractual, el cual resulta plenamente aplicable al contrato sin necesidad de una estipulación expresa adicional. Incluir una cláusula en los términos propuestos podría generar interpretaciones amplias o imprecisas sobre el alcance de la responsabilidad, sin aportar un criterio adicional de claridad frente a las reglas legales ya vigentes. Por lo anterior, se mantiene la redacción del pliego sin el ajuste sugerido.
Mapfre	40	Anexo 16	3	"EL BANCO podrá modificar las modalidades de recaudo para lo cual avisará a LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA a través de los medios o canales establecidos por éste."	Sugerimos una inclusión en la redacción para mayor claridad frente a lo que se entiende por modalidades de recaudo en el siguiente sentido: " EL BANCO podrá modificar las modalidades de recaudo para lo cual avisará a LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA a través de los medios o canales establecidos por éste. Se entenderá por modalidad de recaudo lo establecido en la cláusula 2 del presente convenio."	Se considera procedente ajustar la redacción para mayor claridad en los términos sugeridos. En consecuencia, se precisará que el Banco podrá modificar las modalidades de recaudo, informando a la Aseguradora Adjudicataria a través de los medios o canales establecidos, y que por modalidades de recaudo se entenderán aquellas definidas en la cláusula 2 del convenio, sin que ello implique la creación de nuevas obligaciones distintas a las allí previstas.

**RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Mapfre	41	Anexo 2	1	5. Que la obligación de confidencialidad de que trata este Acuerdo se extiende por parte del PROPONENTE frente a EL BANCO	Solicitamos la aclaración y modificación, toda vez que se entiende que la confidencialidad es bilateral por lo tanto, la redacción de esta consideración no es clara.	No se considera procedente acceder a la solicitud de modificación. La redacción citada no parte de un esquema de confidencialidad bilateral, sino que delimita de manera expresa la obligación de confidencialidad a cargo del PROPONENTE frente al BANCO, en atención a la naturaleza del proceso de licitación y a la calidad reservada de la información suministrada por el Banco. La información que pueda ser aportada por el Proponente en el marco del proceso o en la ejecución del seguro se encuentra ya protegida por los deberes legales de confidencialidad, reserva y tratamiento adecuado de la información, derivados del marco normativo aplicable y del principio de buena fe, sin que resulte necesario modificar la cláusula para establecer una obligación bilateral expresa.
Mapfre	42	Anexo 2	2	e. Avisar inmediatamente a la Parte Reveladora si nota cualquier pérdida, divulgación o duplicación de la Información Confidencial, así como el incumplimiento de la confidencialidad o la incorrecta apropiación de la Información Confidencial.	Agradecemos aclarar y establecer un término para la obligación de "avisar inmediatamente"	No se considera procedente establecer un término fijo o determinado para la obligación de "avisar inmediatamente". La expresión debe entenderse en el sentido de que la notificación debe realizarse tan pronto la parte tenga conocimiento del hecho, sin dilaciones injustificadas, permitiendo a la Parte Reveladora adoptar oportunamente las medidas necesarias frente a la pérdida, divulgación o uso indebido de la Información Confidencial. En consecuencia, la oportunidad del aviso se evaluará conforme a las circunstancias del caso, sin que resulte adecuado fijar un plazo rígido aplicable a todos los escenarios, por lo cual se mantiene la redacción prevista en el pliego.
Mapfre	43	Anexo 2	3	CUARTA.-RESPUESTA A REQUERIMIENTOS DE AUTORIDADES. En el caso que la Parte Receptora sea requerida por parte de una autoridad judicial, administrativa o gubernamental para la divulgación de cualquier Información Confidencial, la Parte Receptora informará inmediatamente a la Parte Reveladora para que pueda iniciar las medidas necesarias con el fin de obtener una restricción judicial u otro recurso apropiado y/o renunciar al cumplimiento de las estipulaciones de este Acuerdo. En el caso en que dicha restricción judicial u otro recurso no se obtenga, o que la Parte Reveladora renuncie al cumplimiento de las estipulaciones de este Acuerdo, la Parte Receptora acuerda colaborar con la Parte Reveladora con el fin de limitar la naturaleza y alcance de dicha divulgación requerida.	Agradecemos sea modificado la expresión "informará inmediatamente" por "informará oportunamente o establecer un plazo a partir del conocimiento del requerimiento.	No se considera procedente acceder a la modificación solicitada. La obligación de informar inmediatamente debe entenderse en el sentido de que la notificación deberá realizarse tan pronto la Parte Receptora tenga conocimiento del requerimiento de la autoridad, sin dilaciones injustificadas, de manera que la Parte Reveladora pueda adoptar oportunamente las medidas legales necesarias, tales como la solicitud de restricciones judiciales u otros recursos. En consecuencia, no resulta adecuado sustituir dicha expresión por "oportunamente" ni establecer un plazo fijo, toda vez que la oportunidad del aviso depende de las circunstancias del caso concreto, de la naturaleza del requerimiento y de los plazos otorgados por la autoridad, por lo cual se mantiene la redacción prevista en el pliego.

**RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Mapfre	44	Anexo 2	4	<p>DÉCIMA PRIMERA.-JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE. Este Acuerdo estará regido e interpretado conforme a las leyes de Colombia. Cualquier diferencia que se presente entre la Parte Reveladora y la Parte Receptora en relación con la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo, se intentarán arreglar directamente entre las Partes. Si después de sesenta (60) días calendario de que una de las Partes haya notificado a la otra de la controversia, no se han reunido y no se ha llegado a un acuerdo, la controversia será sometida a Tribunal de Arbitramento designado por la Cámara de Comercio de Bogotá, conformado por tres árbitros si se trata de mayor cuantía o un árbitro si se trata de cuantía mínima o menor. Los árbitros decidirán en derecho de acuerdo con las normas vigentes en la República de Colombia. Para los efectos pertinentes las Partes serán notificadas en las direcciones consignadas en la Cláusula Séptima.</p>	<p>Sugerimos la siguiente redacción: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de presentarse cualquier controversia, discrepancia o conflicto que surja con ocasión al presente contrato, LAS PARTES manifiestan y acuerdan que serán dirimidos mediante la aplicación del siguiente mecanismo:</p> <p>A) Se acudirá al arreglo directo entre las Partes o a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, etapa que durará treinta (30) días calendario contados desde la fecha de la comunicación que le dirija una Parte a la otra Parte informando la ocurrencia de un conflicto, sin que ello constituya un prerrequisito para ir a la justicia ordinaria de la República de Colombia.</p> <p>B) Si no se llega a ningún acuerdo directo, las controversias o diferencias relativas al presente Contrato serán resueltas por la justicia ordinaria de la República de Colombia.</p> <p>C) Si las pretensiones objeto de la controversia versan sobre una suma superior a QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. LAS PARTES manifiestan y acuerdan que las discrepancias o conflictos serán dirimidos mediante los siguientes mecanismos:</p> <p>(i) Se acudirá al arreglo directo de las partes, etapa que durará treinta (30) días calendario contados desde la fecha de la comunicación que le dirija una Parte a la otra Parte informando la ocurrencia de un conflicto;</p> <p>(ii) Vencidos los treinta (30) días calendario, se acudirá a un tribunal de arbitramento que se regirá en un todo por lo previsto por el reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá (especialmente en lo relativo a los honorarios de los árbitros).</p>	<p>Por políticas internas del Banco, no es posible aceptar la propuesta de resolución de conflictos como se plantea. Los mecanismos definidos por el Banco atienden una etapa de arreglo directo y luego la resolución ante un Tribunal de Arbitramento que permite asegurar que las diferencias se diriman en tiempos eficientes y de manera técnica.</p>
Mapfre	45	Anexo 2	5	<p>DÉCIMA QUINTA.- EL PROPONENTE deberá cumplir con la normativa aplicable al tratamiento de los datos personales y a las Políticas o instrucciones internas del Banco, y en tal virtud, salvaguardar la seguridad de las bases de datos personales, y adoptar las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad y la reserva de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. En todo caso, no podrá manipular la información almacenada, respetando su integridad, autenticidad y confidencialidad. Esta obligación estará vigente aún después de la terminación del Acuerdo o de las labores que forman parte del tratamiento de los datos personales.</p>	<p>Solicitamos que la redacción de esta cláusula sea bilateral.</p>	<p>No se considera procedente acceder a la solicitud de modificación.</p> <p>La redacción citada no parte de un esquema de confidencialidad bilateral, sino que delimita de manera expresa la obligación de confidencialidad a cargo del PROPONENTE frente al BANCO, en atención a la naturaleza del proceso de licitación y a la calidad reservada de la información suministrada por el Banco.</p> <p>La información que pueda ser aportada por el Proponente en el marco del proceso o en la ejecución del seguro se encuentra ya protegida por los deberes legales de confidencialidad, reserva y tratamiento adecuado de la información, derivados del marco normativo aplicable y del principio de buena fe, sin que resulte necesario modificar la cláusula para establecer una obligación bilateral expresa.</p>

**RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Mapfre	46	Anexo 6	1	No obstante, el Banco Popular S.A, tendrá el derecho de revocar de manera unilateral el contrato de seguros, en cualquier momento de su ejecución sin indemnización alguna, dando un preaviso de 60 días calendario de conformidad con el artículo 1071 del Código de Comercio.	Agradecemos la aclaración respecto del plazo o preaviso de revocación unilateral del contrato de seguro, toda vez que en el slip se indica 60 días pero en el pliego se establece plazos de 90 y en otros casos 10.	Se precisará el termino de los 90 días como un plazo prudente para ejercer el mecanismo de terminación unilateral y se ajustarán los demás documentos relacionados en la licitación, y se eliminarán aquellas directrices que no guarden congruencia con esto.
Mapfre	47	Anexo 6	6	6 de la póliza y en caso de rechazo, éste solo operará para los excesos, manteniendo la cobertura para los montos del amparo automático. SOBREGIROS La Aseguradora Adjudicataria deberá otorgar la cobertura para sobregiros sin costo adicional de prima para el Banco Popular S.A., de 40 salarios mínimos mensuales legales vigentes por persona. INDEMNIZACIÓN La Aseguradora Adjudicataria deberá indicar los canales de atención, el procedimiento para presentar las reclamaciones, el plazo de pago independiente de la cuantía, objeción, documentos pendientes y reconsideraciones, que no pueden ser superiores a los indicados más adelante y se deben contar a partir de la fecha del recibo por parte de la Aseguradora de la documentación que sustenté el siniestro. En caso de exceder los 15 días calendario la Aseguradora pagará a favor del Banco y/o beneficiario la tasa máxima de interés moratorio vigente en el momento que se efectuó el pago. Igualmente deberán informar los mecanismos que ofrecen para agilizar el pago y el reporte del pago debe ser enviado por correo electrónico al Banco Popular S.A. Las objeciones las deben justificar y soportar con los argumentos jurídicos, técnicos, médicos y prácticos que soportan su negativa, y entregar con el soporte documental correspondiente.	De conformidad con el artículo 1080 del Código de Comercio, el plazo para generar el pago de la indemnización corresponde como máximo a un mes desde la fecha en que el asegurado acredite ocurrencia y cuantía, por lo tanto, observamos que este plazo de 7 días hábiles está muy perentorio, respecto de lo que exige la norma. Aunado a ello, los intereses de mora se comienzan a causar posteriormente al cumplimiento del mes. Por lo tanto, agradecemos la modificación de este apartado.	De acuerdo con lo establecido en el Art. 1080 del C Co., se precisará el término en el siguiente sentido: En caso de exceder el mes siguiente a la fecha en que el Asegurado o beneficiario acredite, aun extrajudicialmente, su derecho ante la Aseguradora de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio, la Aseguradora pagará a favor del Banco y/o beneficiario la tasa máxima de interés moratorio vigente en el momento que se efectuó el pago.

**RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Mapfre	48	Anexo 6	6	DOCUMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTROS	No se puede establecer una lista obligatoria para la acreditación del siniestro, los documentos que se establezcan deben indicar previamente que "podrá " acreditar con los siguientes documentos, o aclarar que no son taxativos y que se garantiza la libertad probatoria.	No se considera procedente realizar la modificación solicitada. Si bien el Registro Civil de Defunción es el documento legalmente idóneo para probar el fallecimiento, tal como lo ha reconocido la Corte Suprema de Justicia – Sentencia CSJ, Rad. 81220 del 15 de diciembre de 2015, los demás documentos previstos en el pliego no lo sustituyen, sino que cumplen una función complementaria de verificación y confirmación, especialmente en escenarios en los que el registro se encuentra en trámite, pendiente de inscripción o requiere validación adicional. Es decir cualquiera de los documentos puede acreditar la ocurrencia de la muerte y en el texto se redacta con la disyuntiva "o", para significar que cualquiera de los documentos sirve para acreditar la reclamación. En ese sentido, mantener como válidos documentos emitidos por autoridades competentes —tales como certificaciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil, notarias u organismos oficiales en casos especiales— resulta acorde con las prácticas ordinarias de verificación en el trámite de reclamaciones, sin desconocer el carácter principal del registro civil ni convertir los demás documentos en requisitos obligatorios simultáneos.
Mapfre	49	Anexo 6	6	NO OBJECCIÓN DE SINIESTROS POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA Para proteger adecuadamente las indemnizaciones al Banco en el mejor interés y protección a sus clientes, la Aseguradora Adjudicataria no objetará reclamación alguna sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1081 del Código de Comercio. Esto significa que en circunstancias en las cuales el Banco conozca la reclamación, pero no de el aviso oportuno a la Aseguradora, no operará la prescripción y podrá reclamarlo en cualquier tiempo. De otra parte, para siniestros avisados por el Banco a la Aseguradora adjudicada en los cuales se evidencie que la reclamación no cumple con los requisitos establecidos en artículo 1077 del Código de Comercio (carga de la prueba), esta no se objetará bajo el artículo 1081, es decir que la consecución documental podrá darse en cualquier momento sin restricción de tiempo. Para los siniestros avisados por el Banco solo es aplicable la prescripción extraordinaria.	Solicitamos que se ajuste esta disposición y se mantenga a lo establecido en el primer inciso del artículo 1081 Código de Comercio respecto de la prescripción ordinaria.	Si bien es cierto que el art. 1081 ha previsto el término de la prescripción para dar aviso a las Aseguradoras, se puede pactar de manera contractual que no opera la prescripción y que pueda reclamar en cualquier tiempo. Esa condiciones ya se encuentran previstas en la póliza que actualmente tienen contratada el Banco y en favor de los asegurados/clientes del Banco, y por tanto, no es procedente su eliminación al desmejorar las condiciones de esa cobertura

**RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Mapfre	50	Pliego	1.7.2.	Acreditar la experiencia de un mínimo de 10.000 deudores asegurados durante por lo menos dos (2) años dentro del período comprendido entre el 2020 y 2026, mediante una (1) certificación de máximo (2) dos clientes de establecimientos de crédito, para lo cual deberán diligenciar y presentar el Anexo 4. Nota: La certificación puede ser acreditada de clientes de cualquier línea de crédito.	Es posible presentar certificaciones de experiencia en el formato propio de las entidades?, esto considerando que la mayoría de estas se abstienen de firmar en formatos distintos a los propios.	Se acepta, pero debe contener la totalidad de información solicitada en el anexo 4
Mundial	1	1.7.2	13	Acreditar la experiencia de un mínimo de 10.000 deudores asegurados durante por lo menos dos (2) años dentro del período comprendido entre el 2020 y 2026, mediante una (1) certificación de máximo (2) dos clientes de establecimientos de crédito, para lo cual deberán diligenciar y presentar el Anexo 4.	Con el fin de promover la pluralidad de oferentes solicitamos a la Entidad permitir la acreditación de la experiencia con certificaciones emitidas entre los años 2016 y 2026. Así mismo agradecemos aclarar que se permiten certificaciones de experiencia de Fintech.	Se acepta
Mundial	2	4.4	25	Certificados individuales: La aseguradora adjudicada es la encargada de entregar los certificados, es por cada asegurado y se hace una entrega única al inicio de vigencia de los deudores que reporte el Banco y mensualmente a las nuevas inclusiones.	Agradecemos aclarar si la entrega de los certificados se debe realizar de forma virtual a los correos de los asegurados o cual es el medio requerido.	Una de las opciones de envío puede realizarse a través de correo electrónico que tenga la prueba de envío y si fue leído o no
Mundial	3	1,2	5	Cronograma	Solicitamos a la Entidad incluir en el cronograma la presentación de observaciones, posterior a la entrega de la información para presentar postura.	Se ratifica lo establecido en el pliego de condiciones.
Mundial	4	4,3	24	Infraestructura operativa	Solicitamos aclarar si las personas requeridas para el manejo de esta cuenta deben ser exclusivas para el Banco o si pueden ser de funciones compartidas con otras cuentas	Se determina con la Aseguradora Adjudicada.
Mundial	5	1,7,1	12	Certificación firmada por el revisor fiscal de la Aseguradora, según Anexo 3, donde acredite que el participante cumple con la capacidad patrimonial y financiera, al cierre de diciembre de 2025, así: Indicador de Endeudamiento	Con el fin de promover la pluralidad de oferentes solicitamos a la Entidad modificar el indicador de endeudamiento a menor o igual al 33%, toda vez que el indicador establecido podría limitar la participación de oferentes que, aun contando con adecuada capacidad financiera, experiencia y solidez operativa, no cumplen con el límite definido debido a particularidades contables o estructurales propias de su actividad. Es importante señalar que el indicador de endeudamiento, incluso descontando reservas técnicas, no necesariamente refleja de manera integral la capacidad real de cumplimiento de las obligaciones contractuales, especialmente en sectores donde la composición del pasivo responde a dinámicas propias del negocio y no a riesgos financieros significativos.	Se mantiene lo estipulado en el pliego de condiciones

RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Mundial	6	1,7,1	13	Certificación firmada por el revisor fiscal de la Aseguradora, según Anexo 3, donde acredite que el participante cumple con la capacidad patrimonial y financiera, al cierre de diciembre de 2025, así: Tasa Neta de Riesgo	Considerando las condiciones actuales del mercado asegurador, solicitamos respetuosamente a la entidad ajustar la tasa neta de riesgo al 400%, valor que consideramos más adecuado para: •Garantizar la suficiencia de las primas o costos asociados al riesgo. •Promover la presentación de ofertas responsables y financieramente sostenibles. •Evitar escenarios de subestimación del riesgo que puedan derivar en incumplimientos o desequilibrios contractuales. Este ajuste contribuiría a mantener el equilibrio económico del contrato y a asegurar una correcta ejecución del mismo, en concordancia con los principios de planeación, responsabilidad y selección objetiva.	Se mantiene lo estipulado en el pliego de condiciones
Mundial	7	anexo 6	1	VIGENCIA: Dos (2) años a partir del 01 de octubre de 2026 a las 00:00 horas hasta el 30 de septiembre de 2028 a las 24:00 horas., de acuerdo con las ofertas que presenten y sean acordadas con el Banco Popular S.A., (la fecha de inicio y finalización de la vigencia podrán ser modificadas por el Banco Popular S.A., en caso de que resulte pertinente).	Teniendo en cuenta que la vigencia solicitada corresponde a 2 años, agradecemos amablemente a la entidad, se permita realizar revisión de terminos al finalizar la primera anualidad, siempre y cuando el % de siniestralidad supere el 50% de las primas devengadas	No se acepta
Mundial	8	anexo 6	2	Los deudores morosos de la Unidad de Cartera Hipotecaria tendrán cobertura hasta cuando su morosidad cumpla los noventa y un (91) días, es decir, a los noventa y dos (92) días de mora se excluyen de la cobertura de la póliza; sin embargo, cuando este número de días sea menor al estipulado reingresa a la póliza. Los deudores de cartera Administrada, Empleados y Leasing habitacional reportan las obligaciones hasta los ciento ochenta (180) días de mora, independientemente si corresponde o no al vencimiento final de la obligación; sin embargo, cuando este número de días sea menor al estipulado reingresa a la póliza.	Agradecemos amablemente a la entidad, aclarar si, en caso de mora del deudor, la prima correspondiente al seguro, será asumida por EL BANCO, toda vez que, no es viable mantener un asegurado en la póliza, sin que este, otorgue los pagos correspondientes a la prima.	La prima esta a cargo del Banco
Mundial	9	anexo 6	2	amparo automatico	Teniendo en cuenta las condiciones del mercado, y los limites maximos de credito con los que cuenta un deudor, agradecemos limitar la edad de ingreso a maximo 75 años.	Se ratifica lo establecido en el pliego de condiciones
Mundial	10	anexo 6	5	Plazo máximo para aceptar o rechazar el aseguramiento de los excesos que superen el límite automático, que no debe ser superior a tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de los documentos por parte del cliente, entendiéndose que si dentro de ese tiempo no se han manifestado quedarán amparados de acuerdo con las condiciones	Agradecemos amablemente a la entidad, se permita informar que, los 3 días operan en caso de exámenes medicos, al completar el total de examens exigidos, toda vez que, para exámenes médicos se debe contar con la disponibilidad del cliente	En el Anexo 14, se establece que el "...Tiempo que se cuenta a partir del momento en que el cliente se realiza los exámenes médicos y la Aseguradora remite respuesta al Banco de aceptación o rechazo."
Mundial	11	anexo 6		TARIFA DE RECAUDO DE PRIMAS	Agradecemos amablemente a la entidad, informar si esta tarifa aplica por credito o por deudor	Aplica por crédito.

**RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Mundial	12	anexo 6		Manteniendo las condiciones de las pólizas que tienen los deudores contratadas en la cartera adquirida.	Agradecemos amablemente a la entidad modificar esta cláusula, toda vez que, todo deudor debe ingresar con las condiciones técnicas establecidas a las condiciones adjudicadas en Banco Popular, toda vez que, no es viable técnicamente otorgar cláusulas que la aseguradora no conoce, maxime cuando hay entidades con amparos adicionales como enfermedades Graves, Auxilio Funerario, auxilio a conyuges entre otras, que desvirtuan las condicioens adjudicadas al banco popular	Las opciones son las que se detallan en el Anexo 6 en Compra venta de cartera: 1.Manteniendo las condiciones de las pólizas que tienen los deudores contratadas en la cartera adquirida. 2.Incluir los deudores en la póliza que tome el Banco Popular S.A., por cuenta de sus deudores y/o locatarios. Sin embargo, se aclara que el Banco no ha realizado compra de cartera.
Mundial	13	Generalidades			CRECIMIENTO: Agradecemos informar cual ha sido el porcentaje de crecimiento de la cartera en los últimos tres (3) años	No hay aumento significativo
Mundial	14	Generalidades			PROYECCION: Agradecemos suministrar la proyección mensual de crecimiento de la póliza para los siguientes 24 meses.	De acuerdo con el cronograma se entregará la proyección de desembolsos hasta septiembre de 2028.
Mundial	15	Generalidades			Requisitos para el pago de Indemnizaciones: Agradecemos amablemente a la entidad, se permita incluir los documentos propios por cada aseguradora, toda vez que, estos hacen que la atención y pago sea mas eficiente	No se considera procedente realizar la modificación solicitada. Si bien el Registro Civil de Defunción es el documento legalmente idóneo para probar el fallecimiento, tal como lo ha reconocido la Corte Suprema de Justicia – Sentencia CSJ, Rad. 81220 del 15 de diciembre de 2015, los demás documentos previstos en el pliego no lo sustituyen, sino que cumplen una función complementaria de verificación y confirmación, especialmente en escenarios en los que el registro se encuentra en trámite, pendiente de inscripción o requiere validación adicional. Es decir cualquiera de los documentos puede acreditar la ocurrencia de la muerte y en el texto se redacta con la disyuntiva "o", para significar que cualquiera de los documentos sirve para acreditar la reclamación. En ese sentido, mantener como válidos documentos emitidos por autoridades competentes —tales como certificaciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil, notarías u organismos oficiales en casos especiales— resulta acorde con las prácticas ordinarias de verificación en el trámite de reclamaciones, sin desconocer el carácter principal del registro civil ni convertir los demás documentos en requisitos obligatorios simultáneos.

**RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Mundial	16	Generalidades			<p>11. Con el fin de cumplir con la normativa establecida en el Decreto 1084 del 10 de septiembre del 2021, agradecemos si por parte de la entidad financiera se realiza el respectivo aviso de esta información a los asegurados y bajo qué proceso (si se realiza por medio de texto en la póliza o información externa vía correo electrónico):</p> <p>"Recuerda que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1084 de 2021, como Consumidor Financiero tienes la posibilidad de adquirir este seguro con cualquier compañía aseguradora legalmente establecida en el país, la única condición es que cumpla con las condiciones y coberturas determinadas por tu Banco.</p> <p>¿Cómo se calcula el precio del seguro?</p> <p>El precio de seguro (prima de seguro) se calculará teniendo en cuenta el saldo insoluto de la deuda* multiplicada por la tasa negociada entre la Entidad Financiera y la Aseguradora.</p> <p>*Saldo Insoluto: Se entiende por saldo insoluto, el capital no pagado más los intereses corrientes calculados a la fecha.</p> <p>No olvides que, si diligenciaste el cuestionario de declaración de asegurabilidad para el ingreso a la póliza, la tasa puede variar dependiendo de la información registrada"</p>	<p>El Banco notifica a los deudores; sin embargo, se coordina con la Aseguradora Adjudicada previamente.</p>
Mundial	17	Generalidades			<p>9. Solicitamos a la entidad suministrar la siniestralidad detallada de los últimos 5 años indicando como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ramo afectado Amparo afectado Causa del siniestro Fecha de ocurrencia Fecha de aviso Número de póliza Vigencia de la póliza afectada Valor pagado a la fecha Valor en reservas a la fecha Valor de Incurridos totales 	<p>De acuerdo con el cronograma se entregan los siguientes campos: fecha de ocurrencia del siniestro, fecha de nacimiento, genero, valor pagado, valor pendiente, estado del siniestro (pagado, objetado, avisado, etc), amparo, valor reclamado.</p>
Mundial	18	Generalidades			<p>Agradecemos amablemente a la entidad publicar la relación de asegurados, informando como mínimo, fecha de nacimiento, fecha de desembolso, valor desembolsado, saldo insoluto, porcentaje (%) de extraprima. Toda vez que, esta información es vital para el correcto análisis del proceso</p>	<p>De acuerdo con el cronograma los campos que se entregan son los siguientes: fecha de nacimiento, genero, fecha de desembolso, monto desembolsado, % extraprima, saldo insoluto de la obligación es igual al valor asegurado actual, días de mora, fecha de finalización del crédito.</p>
Chubb	1	Pliego	38	<p>La vigencia técnica es por un año y la Adjudicación por dos años a partir del 1 de octubre de 2026</p>	<p>Solicitamos a la compañía aclarar si, cuando se refieren a "vigencia técnica de un año", significa que se pueden cambiar los términos y condiciones al término del primer año.</p>	<p>La vigencia es por dos años, pero la póliza puede ser expedida por anualidad en el evento que el aplicativo de la aseguradora no lo pueda registrar por los dos años. La aseguradora no puede cambiar los términos y condiciones por la vigencia de adjudicación.</p>

RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Chubb	2	Anexo 6. Slip de Vida. Grupo Asegurable	1	Lo constituyen todas las personas incluyendo, pero no limitado a los integrantes de la Fuerza Pública que sean deudores y/o locatarios del Banco Popular S.A., mediante cualquier línea de crédito y/o producto ofrecido por el Banco Popular S.A., que adquieran o hayan adquirido voluntariamente el seguro de vida grupo deudores.	Solicitamos a la compañía aclarar a qué personas se refiere cuando menciona a integrantes de la Fuerza Pública; es decir, ¿son solo empleados del gobierno o a quiénes se refiere? Asimismo, al mencionar que han adquirido "voluntariamente" el seguro, ¿significa que este programa no es obligatorio? Adicionalmente, por favor confirme la cantidad de asegurados y el volumen de suma asegurada de personas de la Fuerza Pública.	* La Fuerza Pública se entiende fuerzas militares (Ejército, Armada Nacional, Fuerza aérea y de Policía) * Es voluntario, el consumidor financiero tienes la posibilidad de adquirir este seguro con cualquier compañía aseguradora legalmente establecida en el país * No se cuenta con la información detallada, se tiene información global.
Chubb	3	Anexo 6. Slip de Vida. Vigencia Individual	2	Los deudores morosos de la Unidad de Cartera Hipotecaria tendrán cobertura hasta cuando su morosidad cumpla los noventa y un (91) días, es decir, a los noventa y dos (92) días de mora se excluyen de la cobertura de la póliza; sin embargo, cuando este número de días sea menor al estipulado reingresa a la póliza.	Se menciona que los morosos tienen cobertura hasta por 91 días. Para estos casos, ¿el pago de la prima correspondiente por este periodo lo asumirá el banco? Si no es así, solicitamos a la compañía incluir en la información de cartera el porcentaje de morosidad mensual promedio sobre el monto de los créditos.	La prima esta a cargo del Banco
Chubb	4	Anexo 6. Slip de Vida. Vigencia Individual	2	Los deudores de cartera Administrada, Empleados y Leasing habitacional reportan las obligaciones hasta los ciento ochenta (180) días de mora, independientemente si corresponde o no al vencimiento final de la obligación; sin embargo, cuando este número de días sea menor al estipulado reingresa a la póliza.	Solicitamos a la compañía aclarar a qué se refieren con este tipo de operaciones que llevan 180 días de desfase en el pago de primas. ¿Solo se reporta la morosidad después de que cumplan 180 días? Por favor, aclare a qué se refiere este párrafo. Si se trata del reporte de la morosidad, solicitamos a la compañía incluir en la información de cartera el porcentaje de morosidad mensual promedio sobre el monto de los créditos.	El Banco paga la prima y superado los días de mora se excluye de la base asegurable
Chubb	5	Anexo 6. Slip de Vida. Amparos	3	Para los deudores y/o locatarios que se encuentran dentro del amparo automático se ampara la muerte y la incapacidad total y permanente por cualquier causa sin ningún tipo de exclusiones, salvedades o limitaciones para el pago de las reclamaciones por cualquier concepto, es decir, se indemnizarán todos los reclamos que afecten la póliza sea cual fuere su naturaleza, incluyendo todo tipo de preexistencias y sin condiciones o exclusiones por requisitos de asegurabilidad.	Se menciona que la póliza se cubre sin exclusiones, preexistencias y sin condiciones o exclusiones por requisitos de asegurabilidad. Solicitamos a la compañía confirmar si estas condiciones siempre han estado vigentes. En caso de que no sea así, por favor indique desde qué fecha aplican.	Sí, la póliza que actualmente se ha contratado y esta vigente tiene el alcance antes mencionado
Chubb	6	Anexo 6. Slip	5	Mayor 1800 SMMLV En caso de rechazo solo operará para el exceso	Solicitamos a la compañía aclarar si, en caso de siniestro y se identifican falsas declaraciones por parte del asegurado, el rechazo aplicaría para todo el siniestro. ¿Cómo se relaciona esto con la definición de amparo (página 1), que indica que se cubre sin condiciones o exclusiones por requisitos de asegurabilidad?	Como se describe en la definición del "amparo automatico", para aquellos donde el valor asegurado supere los 1800 SMLMV, la Aseguradora realizará el analisis para los requisitos de asegurabilidad, los mecanimos para efectuar los exámenes medicos y un plazo, entre otras, con el fin de aceptar o rechazar el aseguramiento del exceso. El exceso del amparo estará sujeto a esos requisitos, especialmente los requisitos de asegurabilidad valga la redundancia y por tanto el pago del exceso al cumplimiento de esas obligaciones.
Chubb	7	Anexo 11 estadístico	Línea de Crédito	Perfil de asegurados (edad, genero, numero, valor asegurado, prima)	Solicitamos a la compañía compartir, además de la información de la vigencia actual, la misma información de los últimos 5 años.	De acuerdo con el cronograma se entregará la información estadística al ultimo corte asegurado por vigencia desde el año 2022 a la fecha.

**RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Chubb	8	Anexo 11 estadístico	Linea de Credito	Perfil de asegurados (edad, genero, numero, valor asegurado, prima)	Solicitamos a la compañía compartir el detalle de los asegurados, incluyendo el tipo de crédito. Si no es posible, por favor comparta un perfil por rango de edad y rango de valor asegurado.	De acuerdo con el cronograma los campos que se entregan son los siguientes: fecha de nacimiento, genero, fecha de desembolso, monto desembolsado, % extraprima, saldo insoluto de la obligación es igual al valor asegurado actual, días de mora, fecha de finalización del crédito.
Chubb	9	Anexo 11 estadístico	Reporte de reclamaciones		Solicitamos a la compañía compartir la base de los siniestros de los últimos 5 años, incluyendo: edad del deudor, sexo del deudor, fecha de emisión de la deuda, fecha de ocurrencia, fecha de aviso, amparo afectado, valor pagado, valor de reserva (si aplica) y estado (pagado, objetado, declinado, etc.).	De acuerdo con el cronograma se entregan los siguientes campos: fecha de ocurrencia del siniestro, fecha de nacimiento, genero, valor pagado, valor pendiente, estado del siniestro (pagado, objetado, avisado, etc), amparo, valor reclamado.
Chubb	10	4.6. SERVICIO DE RECAUDO DE PRIMAS :	26	En caso en que la Aseguradora Adjudicataria opte por utilizar los servicios de recaudo ofrecidos por el Banco, éste cobrará a la Aseguradora Adjudicataria una tarifa por el servicio de recaudo de las primas mensuales que el Banco recaude de los deudores, así: • Por cada prima mensual de seguro causada: Quince mil quinientos ocho pesos (\$15.508) más IVA.	Solicitamos a la compañía aclarar si la tarifa de servicio aplica por crédito o por asegurado.	Aplica por crédito.
Chubb	11	Pliego			Solicitamos a la compañía confirmar si, en caso de adjudicarse, se recibirá la cartera vigente al inicio de la vigencia y si no habrá run-off una vez que esta finalice.	Aplica para la cartera actual y nuevos desembolsos No es claro lo indican como run-off
Chubb	12	Anexo 6. Slip de Vida. Amparos	4		Solicitamos a la compañía confirmar cuál es el valor actual del amparo automático, desde cuándo existe este valor y cuál era el valor en las vigencias anteriores.	El valor actual del amparo automático es 1.800 SMMLV, se ha mantenido en la renovación de las vigencias.
Chubb	13	Anexo 6. Slip de Vida. Amparos	5		Solicitamos a la compañía confirmar cuáles son los requisitos de asegurabilidad actuales solicitados por la compañía vigente y si se pueden aplicar extraprimas a los asegurados que superen el valor del amparo automático, en caso de ser necesario.	La póliza se encuentra publicada en la pagina web del Banco. Se puede aplicar extraprimas.
Chubb	14	Anexo 6. Slip de Vida. Amparos	9		Solicitamos a la compañía confirmar si las edades de permanencia siempre han sido las solicitadas.	Se confirma
Chubb	15	Anexo 11 estadístico			Solicitamos a la compañía reportar la estimación de los montos y el número de nuevos créditos para los 24 meses de vigencia del contrato.	De acuerdo con el cronograma se entregará la proyección de desembolsos hasta septiembre de 2028.
Chubb	16	Anexo 11 estadístico			Solicitamos a la compañía enviar el detalle de asegurados donde se incluya el monto inicial, cartera, edad del deudor, sexo deudor, prima mensual, extraprima, fecha emisión deuda, fecha terminación deuda y número de identificación del asegurado para poder hacer la validación de los cúmulos	De acuerdo con el cronograma los campos que se entregan son los siguientes: fecha de nacimiento, genero, fecha de desembolso, monto desembolsado, % extraprima, saldo insoluto de la obligación es igual al valor asegurado actual, días de mora, fecha de finalización del crédito.

RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA																												
	No.	NUMERAL	PÁGINA																															
Chubb	17	Anexo 11 estadístico			Solicitamos a la compañía reportar las sumas aseguradas y cantidad de asegurados expuestas de los últimos 5 últimos años (Cartera Administrada, UCH Unidad de Crédito Hipotecario, Empleados y Leasing habitacional, Sobreiros);	De acuerdo con el cronograma se entregará la información estadística al ultimo corte asegurado por vigencia desde el año 2022 a la fecha.																												
Estado	1	4.3.5	25	Emisión y entrega de las certificaciones individuales de seguros por parte de la Aseguradora.	Agradecemos a la entidad a aclarar si la entrega de los certificados individuales se realizan de manera virtual a través de los extractos remitidos por el banco a los deudores.	Una de las opciones de envío puede realizarse a través de correo electrónico que tenga la prueba de envío y si fue leído o no																												
Estado	2	4.3.8	25	Gestionar al interior de la Aseguradora la atención oportuna de derechos de petición y tutelas entre otras funciones en los plazos establecidos por el Banco	favor indicar le numero promedio de requerimientos mensuales que hoy atiende la cuenta	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Mes</th> <th style="text-align: left;">Cant.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>oct-24</td><td>1</td></tr> <tr><td>feb-25</td><td>2</td></tr> <tr><td>mar-25</td><td>1</td></tr> <tr><td>oct-25</td><td>1</td></tr> <tr><td>mar-26</td><td>1</td></tr> <tr><td>Total</td><td>6</td></tr> </tbody> </table>	Mes	Cant.	oct-24	1	feb-25	2	mar-25	1	oct-25	1	mar-26	1	Total	6														
Mes	Cant.																																	
oct-24	1																																	
feb-25	2																																	
mar-25	1																																	
oct-25	1																																	
mar-26	1																																	
Total	6																																	
Estado	3	anexo 6	1	Grupo asegurable	Se solicita a la entidad publicar el listado de asegurados con edad y saldo insoluto de la deuda, en su defecto publicar valores asegurados por rangos de edad y cantidad de personas	De acuerdo con el cronograma los campos que se entregan son los siguientes: fecha de nacimiento, género, fecha de desembolso, monto desembolsado, % extraprima, saldo insoluto de la obligación es igual al valor asegurado actual, días de mora, fecha de finalización del crédito.																												
Estado	4	anexo 6	3	Valor asegurado individual	informar el máximo valor asegurado que corresponderá a la responsabilidad de la compañía de seguros	El valor asegurado reportado en las bases asegurables mensuales.																												
Estado	5	anexo 6	10	endosos	Agradecemos informar el numero de endosos mensuales que se revisa actualmente en la cuenta	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Mes</th> <th style="text-align: left;">Cant.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>nov-24</td><td>9</td></tr> <tr><td>dic-24</td><td>5</td></tr> <tr><td>ene-25</td><td>3</td></tr> <tr><td>feb-25</td><td>4</td></tr> <tr><td>mar-25</td><td>10</td></tr> <tr><td>abr-25</td><td>6</td></tr> <tr><td>may-25</td><td>8</td></tr> <tr><td>jun-25</td><td>3</td></tr> <tr><td>jul-25</td><td>12</td></tr> <tr><td>agt-25</td><td>10</td></tr> <tr><td>sep-25</td><td>1</td></tr> <tr><td>abr-26</td><td>14</td></tr> <tr><td>Total</td><td>85</td></tr> </tbody> </table>	Mes	Cant.	nov-24	9	dic-24	5	ene-25	3	feb-25	4	mar-25	10	abr-25	6	may-25	8	jun-25	3	jul-25	12	agt-25	10	sep-25	1	abr-26	14	Total	85
Mes	Cant.																																	
nov-24	9																																	
dic-24	5																																	
ene-25	3																																	
feb-25	4																																	
mar-25	10																																	
abr-25	6																																	
may-25	8																																	
jun-25	3																																	
jul-25	12																																	
agt-25	10																																	
sep-25	1																																	
abr-26	14																																	
Total	85																																	

**RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Estado	6			Siniestralidad	Relacionar siniestralidad de los últimos 5 años en los cuales se indique, amparo afectado, fecha de aviso, fecha de siniestro, valor pagado y/o en reserva.	De acuerdo con el cronograma se entregan los siguientes campos: fecha de ocurrencia del siniestro, fecha de nacimiento, genero, valor pagado, valor pendiente, estado del siniestro(pagado, objetado, avisado, etc), amparo, valor reclamado.
Estado	7	pliego de condiciones	1.7.2	EXPERIENCIA	<p>Respetuosamente solicitamos a la entidad revisar y considerar la modificación del siguiente requisito:</p> <p>"Acreditar la experiencia de un mínimo de 10.000 deudores asegurados durante por lo menos dos (2) años dentro del período comprendido entre el 2020 y 2026, mediante una (1) certificación de máximo dos (2) clientes de establecimientos de crédito, para lo cual deberán diligenciar y presentar el Anexo 4."</p> <p>En particular, proponemos ampliar el período de acreditación de la experiencia, permitiendo que esta sea válida desde el año 2013 en adelante.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que la limitación actual al período 2020–2026 restringe la posibilidad de acreditar experiencia relevante y plenamente válida adquirida con anterioridad, la cual refleja la capacidad técnica, operativa y trayectoria de los oferentes en el mercado.</p> <p>Ampliar la vigencia permitiría una mayor pluralidad de oferentes, sin afectar la idoneidad ni la calidad del servicio requerido, y garantizaría condiciones más equitativas de participación, en concordancia con los principios de transparencia, libre concurrencia y selección objetiva.</p>	Se ratifica lo establecido en el pliego de condiciones

**RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Estado	8	pliego de condiciones	1.7.1	INDICADORES	<p>Respetuosamente solicitamos a la entidad considerar los siguientes ajustes:</p> <p>En primer lugar, proponemos que se permita acreditar la información financiera con corte al año 2024, teniendo en cuenta que actualmente muchas empresas se encuentran en proceso de cierre, consolidación y dictamen de sus estados financieros del año 2025, lo cual puede dificultar el cumplimiento oportuno de este requisito.</p> <p>En segundo lugar, solicitamos revisar y flexibilizar los indicadores financieros exigidos, con el fin de que estos resulten proporcionales y acordes con las condiciones del mercado, evitando restringir la participación de oferentes que cuentan con solidez financiera, pero que podrían no ajustarse a los umbrales actualmente definidos.</p> <p>Estas solicitudes buscan garantizar una mayor pluralidad de oferentes y condiciones de participación más equitativas, sin comprometer la idoneidad ni la capacidad financiera requerida para la adecuada ejecución del contrato.</p>	Se mantiene lo estipulado en el pliego de condiciones
Estado	9	PLIEGO DE CONDICIONES			<p>Solicitamos a la entidad aclarar cómo se evaluarán y acreditarán los requisitos habilitantes en caso de que la propuesta se presente bajo la modalidad de coaseguro.</p> <p>En particular, agradeceríamos se precise:</p> <p>Si los requisitos de experiencia, capacidad financiera y capacidad técnica deberán ser acreditados de manera individual por cada una de las aseguradoras participantes, o si podrán ser cumplidos de forma conjunta.</p> <p>En caso de acreditación conjunta, cómo se realizará la ponderación o validación de los porcentajes de participación de cada coasegurador. Qué condiciones específicas aplicarán para la aseguradora líder en el esquema de coaseguro.</p> <p>Lo anterior, con el fin de contar con reglas claras que permitan estructurar adecuadamente la participación bajo esta modalidad.</p>	Se ratifica lo informado en el numeral 1.6.3 del pliego de condiciones
Allianz	1	1.2.	5	Entrega de información necesaria para presentar posturas a Aseguradoras calificadas para continuar en el proceso posturas	Solicitamos a la Entidad aperturar una etapa dentro del cronograma para hacer observaciones a la información que entregue el banco para la presentación de posturas.	Se mantiene lo estipulado en el pliego de condiciones

**RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Allianz	2	1.7.1.	12	Tasa Neta de Riesgo = Primas Retenidas / Patrimonio Total, Menor o Igual a 280%	Solicitud de Modificación del Indicador de Tasa Neta de Riesgo (TNR) Respetuosamente solicitamos al Banco considerar la modificación del indicador de Tasa Neta de Riesgo (TNR), de manera que el índice sea ajustado a Menor o Igual a 320%. Este ajuste tiene como objetivo promover la pluralidad de oferentes, ya que el límite actual restringe la libre concurrencia al excluir a aseguradoras que, aunque cuentan con una sólida solvencia financiera y un adecuado músculo contable, presentan una TNR ligeramente superior al límite establecido. Es importante resaltar que este indicador, en su forma actual, no necesariamente refleja la capacidad financiera integral de las compañías aseguradoras, ya que entidades con una TNR superior a 320% pueden contar con reservas técnicas robustas, altos niveles de capitalización y una gestión eficiente del riesgo, garantizando su estabilidad y cumplimiento de obligaciones. Por lo tanto, ajustar este límite permitiría incluir a aseguradoras financieramente solventes y con experiencia comprobada, fomentando la libre concurrencia y garantizando la calidad y diversidad en el proceso de selección, sin comprometer la seguridad financiera del programa	Se mantiene lo estipulado en el pliego de condiciones
Allianz	3	1.7.2.	13	Acreditar la experiencia de un mínimo de 10.000 deudores asegurados durante por lo menos dos (2) años dentro del período comprendido entre el 2020 y 2026, mediante una (1) certificación de máximo (2) dos clientes de establecimientos de crédito, para lo cual deberán diligenciar y presentar el Anexo 4.	Agradecemos a la Entidad considerar ajustar el requisito de experiencia, de manera que se reduzca el número de asegurados a certificar a un total de 7.000. Además, solicitamos aclarar que, cuando se hace referencia a establecimientos de crédito, estos no necesariamente deben estar vigilados por la Superintendencia Financiera. Con este ajuste, se ampliaría la posibilidad de participación para compañías de seguros que cuentan con las capacidades y experiencia necesarias en este tipo de riesgo, fomentando una mayor competitividad en el proceso de licitación.	Se acepta
Allianz	4	1.7.9	14 La Aseguradora deberá aportar composición accionaria hasta el conocimiento del beneficiario final, si aplica, en la cual se relacionen los socios (nombre y número de documento de identificación) con propiedad accionaria mayor al 5%. Esta composición debe estar certificada por el revisor fiscal.	Solicitamos a la Entidad eliminar la condición de certificar la composición accionaria hasta el beneficiario final, toda que que los accionistas mayoritarios son compañías jurídicas internacionales y no se cuenta con el detalle exigido, por lo tanto, se podría certificar a los accionistas como nombres de empresas.	Se realizará la siguiente precisión a renglón seguido. De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.2.1.1.1.2 de la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, la debida gestión del riesgo de LAFT requiere identificar el beneficiario final y la composición accionaria mayor al 5%. No obstante, cuando la potencial persona con quien se pretenda tener alguna relación comercial o contractual se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Valores y Emisores o esté listado en una bolsa de valores internacional con requisitos de revelación de información equivalentes, no será necesario verificar la identidad de los beneficiarios finales.

**RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Allianz	5	1.7.9	14 La Aseguradora deberá aportar composición accionaria hasta el conocimiento del beneficiario final, si aplica, en la cual se relacionen los socios (nombre y número de documento de identificación) con propiedad accionaria mayor al 5%. Esta composición debe estar certificada por el revisor fiscal.	Solicitamos a la Entidad eliminar la condición de certificar que la composición accionaria sea firmada por el Revisor Fiscal, toda vez que no es de su resorte certificar este tipo de información, y por lo tanto, se pide que se permita la firma de Representante Legal o del área legal o de la aseguradora	Se acepta que venga suscrita por Representante Legal y se realizará el ajuste
Allianz	6	3.5.	17	Las preguntas y las correspondientes respuestas se notificarán desde el correo invitacion_seguros@bancopopular.com.co al correo de Contacto de la Aseguradora y publicadas en la página web del Banco conforme al cronograma de actividades establecido en el presente Pliego de Condiciones.	Solicitamos tener en cuenta que las respuestas a las observaciones de cada uno de los aspirantes, sea compartidas con todas las aseguradoras que manifestaron interés en el proceso.	Son publicadas en la pagina web del Banco
Allianz	7	3.7	18	Nota: Revisada la frecuencia y severidad de los siniestros, no hay lugar a la segmentación de cartera.	Solicitamos aclarar a qué hace referencia la nota incluida en este numeral, pues no es coherente con el tema tratado en dicho numeral.	Corresponde al numeral 1.2.2.1.1. de la Circular Externa 022 de 2019 de la Superintendencia Financiera de Colombia, donde no hay lugar a la segmentación de cartera.
Allianz	8	3.8.	18	Postura Económica: Anexo 12, único documento que deben remitir con clave de protección.	Solicitamos a la Entidad aclarar si las tasas que se oferten aplicarán para toda la cartera actual del banco y que hace parte de este proceso o si aplicará solamente para los nuevos desembolsos.	Aplica para la cartera actual y nuevos desembolsos
Allianz	9	3.8.	18	Postura Económica: Anexo 12, único documento que deben remitir con clave de protección.	Si la respuesta a la observación anterior es que sólo aplica para los nuevos desembolsos, solicitamos a la Entidad informar las tasas actuales que aplican para la cartera.	No aplica
Allianz	10	4.3.1.	24	Designar a un (1) funcionario que apoye la ejecución del contrato en el área operativa y administrativa, ya sea en las instalaciones del Banco, la Aseguradora o de forma virtual y el Banco será quien definirá la ubicación; igualmente se deberá designar a un funcionario de alto nivel, quien será el interlocutor entre el Banco y la Adjudicataria.	Solicitamos a la Entidad aclarar si el empleado que apoyará la ejecución del contrato en el área operativa y administrativa será con destinación específica para el manejo de la cuenta, o podrá encargarse de otras labores que disponga la aseguradora.	La alternativa se revisara con la Aseguradora Adjudicada
Allianz	11	4.3.2.	24	Remitir el perfil de cuatro (4) de los principales directivos y un (1) empleado, que tendrán a su cargo la administración directa del programa de seguros, indicar los años de experiencia en seguros y en las pólizas objeto de la Invitación. Es de resaltar que las personas que atiendan el programa de seguros del Banco deben ser contratados directamente por la Aseguradora, ser expertos en las pólizas objeto de esta invitación.	Solicitamos a la Entidad aclarar que los 4 directivos no debe ser contratados para el manejo de la cuenta, sino que son directivos de la compañía que, dentro de sus funciones, atenderán, no de manera exclusiva, la cuenta del banco.	Lo establecido en el pliego de condiciones, es que deben ser contratados directamente por la Aseguradora. El Banco necesita conocer el perfil de cuatro de los principales directivos que puedan tener contacto para la atención de la cuenta en toma de decisiones.

**RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Allianz	12	4.4.	25	Certificados individuales: La aseguradora adjudicada es la encargada de entregar los certificados, es por cada asegurado y se hace una entrega única al inicio de vigencia de los deudores que reporte el Banco y mensualmente a las nuevas inclusiones.	Solicitamos a la entidad aclarar si los certificados pueden ser entregados de manera virtual o si deben ser enviados de manera física. Si la respuesta es que se pueden enviar virtual, solicitamos se informe si se cuenta con información actualizada de todos (o en qué porcentaje) de los emails de los deudores con el fin de asegurar el envío y recepción de los certificados.	Una de las opciones de envío puede realizarse a través de correo electrónico que tenga la prueba de envío y si fue leído o no 98% correos electrónicos.
Allianz	13	4.6.	26	Por cada prima mensual de seguro causada: Quince mil quinientos ocho pesos (\$15.508) más IVA.	Solicitamos a la entidad aclarar si este cobro se hace por deudor o por cada crédito, es decir, que si un deudor tiene varios créditos se aplica el valor por cada uno de los créditos o un solo monto por cliente.	Aplica por crédito.
Allianz	14	4.6.	26	Por cada prima mensual de seguro causada: Quince mil quinientos ocho pesos (\$15.508) más IVA.	Solicitamos a la entidad informar el valor del servicio de recaudo de primas actual, para determinar si existe un incremento o se mantiene el mismo valor.	Se encuentra establecido en la póliza, que se encuentra publicada en la página web del Banco.
Allianz	15	4.22.	44	La Aseguradora Adjudicataria se obliga a constituir a su costa y en favor del Banco con una Aseguradora legalmente establecida en Colombia diferente a la Oferente, una póliza de cumplimiento que ampare la totalidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a su cargo, derivadas de los contratos de seguro. Para el efecto, la Aseguradora Adjudicataria deberá ser la tomadora y el Banco el asegurado y beneficiario de la póliza correspondiente.	Solicitamos a la entidad eliminar la exigencia de constituir una póliza de Cumplimiento, teniendo en cuenta que en un momento dado puede hacer efectiva la póliza de seguro, por cuanto ésta presta mérito ejecutivo y no sería necesario un seguro para cubrir otro seguro. Adicional a lo anterior, constitucionalmente se estableció un régimen especial de intervención estatal sobre la actividad aseguradora lo cual conllevó a que las aseguradoras fueran vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad de derecho público que puede sancionar a las aseguradoras por el incumplimiento de sus obligaciones. En desarrollo de este proceso de vigilancia, se creó la ley 1328 de 2009 sobre Protección al Consumidor Financiero, el cual sanciona a las aseguradoras en caso de no proveer a los asegurados los productos y servicios con estándares de seguridad y calidad de acuerdo con las condiciones ofrecidas (Artículo 5); en caso de no entregar el producto o no prestar el servicio en las condiciones ofrecidas (artículo 7); lo anterior so pena de sanción impuesta por la Superintendencia Financiera de Colombia. Como queda claro, se tiene multiplicidad de mecanismos consignados en nuestro sistema jurídico para asegurar el cumplimiento de las condiciones contratadas en la póliza, en consecuencia, respetuosamente solicitamos eliminar la exigencia de constituir esta garantía e incluir la cláusula penal.	Por políticas internas del Banco y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, la Aseguradora adjudicataria deberá constituir por su cuenta y riesgo y a favor de El BANCO una póliza de cumplimiento con una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y diferente a la misma Aseguradora

**RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Allianz	16	Anexo 6 - C	1	Amparar a las personas naturales que sean deudores del Banco Popular S.A., de créditos con garantía hipotecaria cualquiera que sea la línea de crédito, producto o clase de cartera. Igualmente, los locatarios con quienes el Banco Popular S.A., ha celebrado o celebre un contrato de leasing habitacional.	Solicitamos a la Entidad aclarar las razones por la cuales se indica que se amapan crédito con garantía hipotecaria, pero de cualquiera que sea la línea de crédito, es decir, que no sólo se cubre la línea hipotecaria bajo este proceso y se pueden cubrir otras líneas de crédito diferentes a la hipotecaria y/o leasing habitacional.	Las líneas de crédito comprenden los créditos hipotecarios y leasing habitacional. Es comprensivo y abarca cualquier crédito, razón por la cual, no es procedente el cambio.
Allianz	17	Anexo 6 - Grupo Asegurable	1	Lo constituyen todas las personas incluyendo, pero no limitado a los integrantes de la Fuerza Pública que sean deudores y/o locatarios del Banco Popular S.A., mediante cualquier línea de crédito y/o producto ofrecido por el Banco Popular S.A., que adquieran o hayan adquirido voluntariamente el seguro de vida grupo deudores. En los casos en que la operación de préstamo se hace en conjunto de dos o más personas, el Banco Popular S.A. o por decisión de los deudores y/o locatarios definirá sobre qué persona o personas se contrata el seguro y el porcentaje de asegurabilidad.	Con base en como está definido el Grupo Asegurable, solicitamos aclarar porqué se habla específicamente de los integrantes de la Fuerza Pública, y no sólo se hace mención genérica a los deudores del Banco	La referencia específica a los integrantes de la Fuerza Pública se incluye únicamente a título aclaratorio, atendiendo a que dicho segmento hace parte de deudores del Banco. No obstante, lo anterior no limita ni modifica la definición del Grupo Asegurable, el cual comprende de manera general a todos los deudores del Banco .
Allianz	18	Anexo 6 - C	1	Lo constituyen todas las personas incluyendo, pero no limitado a los integrantes de la Fuerza Pública que sean deudores y/o locatarios del Banco Popular S.A., mediante cualquier línea de crédito y/o producto ofrecido por el Banco Popular S.A., que adquieran o hayan adquirido voluntariamente el seguro de vida grupo deudores. En los casos en que la operación de préstamo se hace en conjunto de dos o más personas, el Banco Popular S.A. o por decisión de los deudores y/o locatarios definirá sobre qué persona o personas se contrata el seguro y el porcentaje de asegurabilidad.	Solicitamos a la Entidad aclarar las razones por la cuales se indica que se amparan a las persona que sean deudores de cualquiera línea de crédito, y no se hace mención a la líneas hipotecarias y/o leasing habitacional.	Las líneas de crédito comprenden los créditos hipotecarios y leasing habitacional. Es comprensivo y abarca cualquier crédito, razón por la cual, no es procedente el cambio.
Allianz	19	Anexo 6 - Grupo Asegurable	1En los casos en que la operación de préstamo se hace en conjunto de dos o más personas, el Banco Popular S.A. o por decisión de los deudores y/o locatarios definirá sobre qué persona o personas se contrata el seguro y el porcentaje de asegurabilidad.	Teniendo en cuenta que se informa que será el banco quien definirá sobre qué personas se contrata el seguro y el porcentaje de responsabilidad, se solicita se informe cómo opera hoy la póliza cuando el desembolso se hace en conjunto, por ejemplo, ambos pagan prima y se aplica la figura de primera pérdida, o se aseguran a todas las personas por su participación y en caso de siniestro sólo se indemniza la participación de la persona por la cual se reclamó?	Cuando un mismo credito puntualmente vivienda tiene varios deudores con diferente % de cobertura de seguro, el siniestro va hasta el % reportado por cada deudor

**RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Allianz	20	Anexo 6 - Valor Asegurado Individual	1	<p>Cartera Administrada y Empleados: Reporta mes vencido saldo insoluto de la deuda que incluye capital no pagado más los intereses del plazo de gracia, los intereses corrientes y moratorios, primas de seguros, cuentas por cobrar asociadas a cada crédito y cualquier otra suma que se relacione con la misma operación del crédito.</p>	<p>Solicitamos a la Entidad aclarar qué tipo de línea de crédito se incluye en la figura denominada Cartera Administrada.</p>	<p>Deudores asociados con garantía hipotecaria</p>
Allianz	21	Anexo 6 - Valor Asegurado Individual	2	<p>Cartera Administrada y Empleados: Reporta mes vencido saldo insoluto de la deuda que incluye capital no pagado más los intereses del plazo de gracia, los intereses corrientes y moratorios, primas de seguros, cuentas por cobrar asociadas a cada crédito y cualquier otra suma que se relacione con la misma operación del crédito.</p>	<p>Solicitamos a la Entidad aclarar si cuando se refieren a la línea de empleados, se hace referencia a empleados que tienen deuda con el banco o si se refieren a otro tipo de póliza o cobertura</p>	<p>Son empleados que tienen créditos asociados con garantía hipotecaria.</p>
Allianz	22	Anexo 6 Ar	3	<p>Para los deudores y/o locatarios que se encuentran dentro del amparo automático se ampara la muerte y la incapacidad total y permanente por cualquier causa sin ningún tipo de exclusiones, salvedades o limitaciones para el pago de las reclamaciones por cualquier concepto, es decir, se indemnizarán todos los reclamos que afecten la póliza sea cual fuere su naturaleza, incluyendo todo tipo de preexistencias y sin condiciones o exclusiones por requisitos de asegurabilidad. cada crédito y cualquier otra suma que se relacione con la misma operación del crédito.</p>	<p>Solicitamos a la Entidad se permita incluir en la propuesta exclusiones generales, las cuales hacen parte de los contratos de reaseguros, tales como guerra y eventos derivados de fisión y fusión nuclear.</p>	<p>No es posible hacer exclusiones porque el amparo automatico tiene el alcance que cubre la ITP por cualquier causa y sin ningun tipo de exlcusiones,salvedades o limitaciones, o aquellas exclusiones del reaseguro.</p>
Allianz	23	Anexo 6 De	3	<p>Para los efectos exclusivos de este amparo, se entiende como incapacidad total y permanente sufrida por un periodo continuo de ciento veinte (120) días, originada por cualquier causa, sin ningún tipo de exclusiones, salvedades o limitaciones, que le genere al asegurado una pérdida de capacidad laboral igual o superior al 50%, sea cual fuere su régimen, naturaleza, incluyendo todo tipo de preexistencias, incluso la causada intencionalmente por éste, y que se encuentre determinada, sin limitarse por cualquiera de las siguientes entidades: la ARL, la EPS, la AFP del Asegurado, las compañías de seguros que otorgan el seguro previsional de invalidez o sobrevivencia, la Junta Regional o Nacional de Calificación de Invalidez, la Junta Médica Laboral Militar o de Policía, el Tribunal Médico de Revisión Militar y de Policía o por parte de organismos debidamente facultados por la Ley que califiquen regimenes especiales.</p>	<p>Solicitamos a la Entidad se permita incluir en la definición de ITP exclusiones generales, las cuales hacen parte de los contratos de reaseguros, tales como guerra y eventos derivados de fisión y fusión nuclear, así como las preexistencias</p>	<p>No es posible hacer exclusiones porque el amparo automatico tiene el alcance que cubre la ITP por cualquier causa y sin ningun tipo de exlcusiones,salvedades o limitaciones, o aquellas exclusiones del reaseguro.</p>

RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Allianz	24	Anexo 6 Definición de Incapacidad Total y Permanente	3	Para los efectos exclusivos de este amparo, se entiende como incapacidad total y permanente sufrida por un periodo continuo de ciento veinte (120) días, originada por cualquier causa, sin ningún tipo de exclusiones, salvedades o limitaciones, que le genere al asegurado una pérdida de capacidad laboral igual o superior al 50%, sea cual fuere su régimen, naturaleza, incluyendo todo tipo de preexistencias, incluso la causada intencionalmente por éste, y que se encuentre determinada, sin limitarse por cualquiera de las siguientes entidades: la ARL, la EPS, la AFP del Asegurado, las compañías de seguros que otorgan el seguro previsional de invalidez o sobrevivencia, la Junta Regional o Nacional de Calificación de Invalidez, la Junta Médica Laboral Militar o de Policía, el Tribunal Médico de Revisión Militar y de Policía o por parte de organismos debidamente facultados por la Ley que califiquen regímenes especiales.	Solicitamos a la Entidad aclarar cuántos casos en los últimos tres años han tenido donde se deba aplicar la fecha de de emisión del dictamen o la de la reunión de la autoridad calificadora o la de notificación del dictamen al asegurado como fecha de siniestro por no poderse estipular la fecha de estructuración.	De acuerdo con el cronograma se entregan los siguientes campos: fecha de ocurrencia del siniestro, fecha de nacimiento, genero, valor pagado, valor pendiente, estado del siniestro(pagado, objetado, avisado, etc), amparo, valor reclamado.

RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Allianz	25	Anexo 6 Amparo Automático	4	El límite máximo de amparo automático para cada deudor y/o locatario asociado con garantía hipotecaria y/o leasing habitacional será de 1.800 SMMLV independiente de las líneas de crédito	Solicitamos a la entidad que se disminuya el valor del Amparo Automático a 500 SMMLV y a una edad de 70 años, lo anterior con el fin que la aseguradora pueda evaluar los riesgos que sujetos a aseguramiento.	Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones
Allianz	26	Anexo 6 Amparo Automático	4	El límite máximo de amparo automático para cada deudor y/o locatario asociado con garantía hipotecaria y/o leasing habitacional será de 1.800 SMMLV independiente de las líneas de crédito	Solicitamos a la Entidad que se pueda exigir cumplimiento de diligenciamiento de formulario de asegurabilidad para créditos superiores a 100,000,000, de manera que se permita evaluar lo declarado y poder definir si el riesgo es asegurable o no.	Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones
Allianz	27	Anexo 6 Amparo Automático	5	En caso de rechazo solo operará para el exceso de \$348.371.000, manteniendo la cobertura para los \$3.151.629.000 del amparo automático y en el evento de ser aceptado deben informar las condiciones de asegurabilidad, en caso de haber lugar a ellas.	Solicitamos a la Entidad se elimine la condición que para créditos que superen el Amparo Automático sólo se pueda negar el exceso de éste en caso que el riesgo resulte inasegurable, de manera que se pueda negar o limitar la obertura sobre todo el valor asegurado.	Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones
Allianz	28	Anexo 6 Amparo Automático	5	Plazo máximo para aceptar o rechazar el aseguramiento de los excesos que superen el límite automático, que no debe ser superior a tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de los documentos por parte del cliente	Solicitamos a la entidad aclarar que el plazo de los 3 días empieza a contarse desde el momento en que la aseguradora recibe los requisitos de asegurabilidad establecidos en la póliza	En el Anexo 14, se establece que el "...Tiempo que se cuenta a partir del momento en que el cliente se realiza los exámenes médicos y la Aseguradora remite respuesta al Banco de aceptación o rechazo."
Allianz	29	Anexo 6 Sobregiros	6	La Aseguradora Adjudicataria deberá otorgar la cobertura para sobregiros sin costo adicional de prima para el Banco Popular S.A., de 40 salarios mínimos mensuales legales vigentes por persona.	Con el fin de guardar un equilibrio económico entre las partes, solicitamos a la Entidad eliminar la cláusula de sobregiros, toda vez que al darse amparo por la aseguradora, debe mediar el pago de la prima.	Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones
Allianz	30	Anexo 6 Sobregiros	6	La Aseguradora Adjudicataria deberá otorgar la cobertura para sobregiros sin costo adicional de prima para el Banco Popular S.A., de 40 salarios mínimos mensuales legales vigentes por persona.	Solicitamos a la Entidad informar en los últimos tres años cuántos siniestros tuvieron por años y la cuantía de éstos, bajo la cláusula de amparo por sobregiros sin cobro de primas.	No se han presentado reclamaciones por sobregiros
Allianz	31	Anexo 6 Indemnización	6	En caso de exceder los 15 días calendario la Aseguradora pagará a favor del Banco y/o beneficiario la tasa máxima de interés moratorio vigente en el momento que se efectuó el pago.	Solicitamos a la Entidad modificar esta condición de manera que se amplíe el número a de días a lo que establece el código de comercio, el cual indica que estos castigos por demora en la indemnización, se dan pasados un mes posterior a la demostración de la cuantía y ocurrencia del siniestro.	De acuerdo con lo establecido en el Art. 1080 del C Co., se precisará el término en el siguiente sentido: En caso de exceder el mes siguiente a la fecha en que el Asegurado o beneficiario acredite, aun extrajudicialmente, su derecho ante la Aseguradora de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio, la Aseguradora pagará a favor del Banco y/o beneficiario la tasa máxima de interés moratorio vigente en el momento que se efectuó el pago.
Allianz	32	Anexo 6 Indemnización	6	En caso de exceder los 15 días calendario la Aseguradora pagará a favor del Banco y/o beneficiario la tasa máxima de interés moratorio vigente en el momento que se efectuó el pago.	Si la respuesta a la observación anterior no es acogida, solicitamos que los quince días sean hábiles y no calendario.	Ver la respuesta anterior, se modificó
Allianz	33	Anexo 6 Indemnización	6	Plazo de respuesta en días hábiles independiente de la cuantía. Muerte, 3 días; ITP, 5 días	Solicitamos a la Entidad ampliar el plazo para dar respuesta a los reclamos, se manera que quede en 8 días hábiles, tanto para muerte como para ITP	Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones

**RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Allianz	34	Anexo 6 Cobro y Pago Mensual de Primas	9	El Banco Popular S.A., suministrará a la Aseguradora Adjudicataria dentro de los treinta (30) días calendario al cierre del mes anterior las bases asegurables de acuerdo con lo establecido en el Anexo 8, con la información correspondiente de los clientes para que se validen con los datos del Banco y posterior entrega de la cuenta de cobro de primas descontando lo concerniente al servicio de recaudo de primas otorgada al Banco.	Solicitamos a la Entidad modificar el plazo en el que entregará la base asegurable, de manera que se entregue dentro de los 8 días posteriores al cierre del mes anterior, ya que si se entrega 30 días posteriores al cierre del mes anterior, la generación del cobro se va a tardar días adicionales y el pago de la factura quedaría casi a 120 días posteriores a la fecha de la vigencia del recibo.	Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones
Allianz	35	Anexo 6 Edad Mínima de Ingreso y Permanencia	9	La edad mínima de ingreso es de 18 años sin edad máxima de ingreso ni permanencia.	Solicitamos a la entidad se permita establecer edades máximas de ingreso y de permanencia, de la siguiente manera: Muerte: Máxima de Ingreso, 75 años. ITP: Máxima de Ingreso 70 años, máxima de permanencia 79 años.	Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones
Allianz	36	Anexo 6 No	11	Para proteger adecuadamente las indemnizaciones al Banco en el mejor interés y protección a sus clientes, la Aseguradora Adjudicataria no objetará reclamación alguna sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1081 del Código de Comercio. Esto significa que en circunstancias en las cuales el Banco conozca la reclamación, pero no de el aviso oportuno a la Aseguradora, no operará la prescripción y podrá reclamarlo en cualquier tiempo	Solicitamos a la Entidad eliminar esta condición, ya que va en contravía de lo dispuesto en el Código de Comercio, pues lo que se busca con la prescripción es garantizar la seguridad jurídica definiendo un límite en tiempo, de manera que el asegurado o tomador reclame sus derechos y que la aseguradora no quede expuesta indefinidamente a reclamaciones	Si bien es cierto que el art. 1081 ha previsto el término de la prescripción para dar aviso a las Aseguradoras, se puede pactar de manera contractual que no opera la prescripción y que pueda reclamar en cualquier tiempo. Esa condiciones ya se encuentran previstas en la póliza que actualmente tienen contratada el Banco y en favor de los asegurados/clientes del Banco, y por tanto, no es procedente su eliminación al desmejorar las condiciones de esa cobertura
Allianz	37	Anexo 6 Valores Agregados	13	En el evento de ser adjudicados, deberán informar los valores agregados y/o asistencias que le ofrecerían al Banco para la presente póliza, sin cobro de prima adicional.	Para poder cunificar la tarifa a cobrar, es indispensable que la entidad nos informe las asistencias que tienen actualmente contratadas y/o las que esperan les sean otorgadas a sus deudores.	No tiene injerencia en la Adjudicación y como se indica en el slip de condiciones "en el evento de ser adjudicados, deberán informar los valores agregados y/o asistencias que le ofrecerían al Banco para la presente póliza, sin cobro de prima adicional"
Allianz	38	Anexo 14 Respuestas para Dar Trámite a Inquietudes, Requerimientos	Hoja ANS	1 día hábil (horas laborales) En el evento de requerirse mayor inmediatez, se le informará a la aseguradora adjudicataria para su cumplimiento.	Solicitamos a la Entidad ampliar el plazo de este ANS de manera que los tiempos que apliquen sean los que correspondan a cada tipo de PQR, ejemplo tutelas, derechos de petición, defensor del consumidos financiero. Así mismo, las PQR que correspondan directamente a solicitudes de los clientes o del Banco, se pide se amplie el plazo a 3 días hábiles	Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones
Allianz	39	Anexo 14 Validación Bases Asegurables	Hoja ANS	2 días hábiles (horas laborales) En el evento de requerirse mayor inmediatez, se le informará a la aseguradora adjudicataria para su cumplimiento.	Solicitamos a la Entidad ampliar este ANS de 2 días a 3 días hábiles, ya que la tarea de revisar y acordar que la base está correcta puede ser compleja y dos días puede no ser un tiempo suficiente.	Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones
Allianz	40	Información Adicional			Agradecemos se comparta en la etapa de entrega de información para presentar la propuesta, las proyecciones de colocaciones de nuevos créditos y de cartera para el 2026, 2027 y 2028.	De acuerdo con el cronograma se entregará la proyección de desembolsos hasta septiembre de 2028.

RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Allianz	41	Información Adicional			Agradecemos se comparta en la etapa de entrega de información para presentar la propuesta de primas mes a mes y valor asegurado de los años 2024, 2025 y 2026	De acuerdo con el cronograma se entregará la información estadística al último corte asegurado por vigencia desde el año 2022 a la fecha.
Allianz	42	Información Adicional			Agradecemos se comparta en la etapa de entrega de información para presentar la propuesta, aportando la base de siniestros desde el año 2023 que incluya fecha de siniestro, fecha de aviso, amparo afectado, valor pagado, valor en reserva, estado del siniestro, edad del asegurado.	De acuerdo con el cronograma se entregan los siguientes campos: fecha de ocurrencia del siniestro, fecha de nacimiento, género, valor pagado, valor pendiente, estado del siniestro (pagado, objetado, avisado, etc), amparo, valor reclamado.
Allianz	43	Información Adicional			Agradecemos se comparta en la etapa de entrega de información para presentar la propuesta, la base de asegurados que incluya fecha de nacimiento, género, valor asegurado, fecha de inicio y fin de crédito.	De acuerdo con el cronograma los campos que se entregan son los siguientes: fecha de nacimiento, género, fecha de desembolso, monto desembolsado, % extraprima, saldo insoluto de la obligación es igual al valor asegurado actual, días de mora, fecha de finalización del crédito.
Allianz	44	Información Adicional			Agradecemos se comparta en la etapa de entrega de información para presentar la propuesta, los números de deudores por cada año desde el 2023, 2024, 2025 y 2026	De acuerdo con el cronograma se entregará la información estadística al último corte asegurado por vigencia desde el año 2022 a la fecha.
Allianz	45	Información Adicional			Solicitamos a la Entidad informar quién es la compañía aseguradora actual.	Aseguradora Positiva
BMI	1	1.7.1	12	Nivel de endeudamiento	Solicitamos amablemente a la entidad modificar el nivel de endeudamiento a Menor o igual a 40%	Se mantiene lo estipulado en el pliego de condiciones
BMI	2	1.7.2	13	Experiencia	Solicitamos amablemente a la entidad modificar la acreditación de experiencia, permitiendo que esta sea de por lo menos un (1) año dentro del periodo comprendido entre 2020 y 2026.	Se ratifica lo establecido en el pliego de condiciones
BMI	3	3.1.1.	15	ENTREGA Y RECIBO DE COMUNICACIONES	solicitamos amablemente a la entidad aclara cuantos correos se tiene autorizados enviar para la presentación de requisitos habilitantes y de la postura, lo anterior que para la documentación requerida se excede los 10MB o si en su defecto debe ser un único correo	Se ratifica lo indicado en el pliego de condiciones numeral 3.1 "...en caso de superar el límite permitido enviar en varios correos los documentos e informar cuantos remiten, con el nombre de la aseguradora oferente indicando el número de correos con su respectiva numeración..."
BMI	4	4.3.1	24	INFRAESTRUCTURA OPERATIVA	Solicitamos amablemente eliminar 4.3.1 o modificar indicando que la persona que estará en la atención podrá desarrollar todas las actividades en la aseguradora	La alternativa se revisará con la Aseguradora Adjudicada
Sura	1	Sección 4.11	38	El contrato a que dé lugar la Adjudicación de esta licitación tiene una vigencia máxima de veinticuatro (24) meses a partir de las 00:00 horas del 1 de octubre de 2026 y hasta a las 24:00 horas del 30 de septiembre de 2028. La vigencia técnica es por un año y la Adjudicación por dos años.	¿Qué significa en la práctica que 'la vigencia técnica es por un año y la adjudicación por dos años'? ¿Implica que la tasa de prima puede ser revisada al cabo del primer año de vigencia técnica, o la tasa permanece fija durante los 24 meses en todos los casos?	La vigencia es por dos años, pero la póliza puede ser expedida por anualidad en el evento que el aplicativo de la aseguradora no lo pueda registrar por los dos años. La aseguradora no puede cambiar los términos y condiciones por la vigencia de adjudicación.

**RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Sura	2	Sección 1.7.3	13	Certificación suscrita por el representante legal donde se indique compromiso, de que, en caso de adjudicación, contarán con reasegurador(es) de primera línea.	¿La calificación mínima A- requerida para los reaseguradores debe estar vigente a la fecha de presentación de los requisitos de admisibilidad, o se acepta que esté vigente a la fecha de inicio de la póliza (1 de octubre de 2026)?	Vigente a la presentación de los requisitos de admisibilidad
Sura	3	Anexo 6 – Sobregiros	6	La Aseguradora Adjudicataria deberá otorgar la cobertura para sobregiros sin costo adicional de prima para el Banco Popular S.A., de 40 salarios mínimos mensuales legales vigentes por persona.	¿La cobertura de sobregiros de 40 SMMLV aplica sobre todos los asegurados de todas las líneas de cartera, o únicamente sobre un segmento específico? ¿Cuál es el número actual de asegurados con sobregiro activo?	Aplica sobre los asegurados No se cuenta con la información solicitada en el momento.
Sura	4	Anexo 6 – SLIP DE CONDICIONES PARA SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES Y/O LOCATARIOS ASOCIADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA Y/O LEASING HABITACIONAL	1	GRUPO ASEGURABLE: Lo constituyen todas las personas incluyendo, pero no limitado a los integrantes de la Fuerza Pública que sean deudores y/o locatarios del Banco Popular S.A., mediante cualquier línea de crédito y/o producto ofrecido por el Banco Popular S.A., que adquieran o hayan adquirido voluntariamente el seguro de vida grupo deudores. En los casos en que la operación de préstamo se hace en conjunto de dos o más personas, el Banco Popular S.A. o por decisión de los deudores y/o locatarios definirá sobre qué persona o personas se contrata el seguro y el porcentaje de asegurabilidad.	Cuándo se habla de integrantes de la Fuerza Pública se refiere a Policías, Militares, que otros integrantes	La Fuerza Pública se entiende fuerzas militares (Ejército, Armada Nacional, Fuerza aérea y de Policía)
Sura	5	Anexo 6 –	2	VIGENCIA INDIVIDUAL DEL SEGURO: La duración de la cobertura será igual a la existencia de la deuda, incluyendo las eventuales prórrogas, los alivios y/o beneficios otorgados por el Banco a los clientes autorizados por el Banco Popular S.A., en operaciones ordinarias y las motivadas en la duración de los procesos judiciales que se inicien para hacer efectivo el pago en los casos de mora. De la misma manera, se incluyen las deudas que se encuentren clasificadas, en cobro jurídico o vencida, sin importar la altura de la mora del crédito y por la cual el Banco Popular S.A., paga una prima. Nota: El Banco puede modificar los plazos de mora relacionados con la suspensión del seguro.	Cómo se realizará este reporte? Aumenta la prima? Cómo reporta las modificaciones, y de qué dependen?	El reporte se realiza de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones numeral 4.5.COBRO Y PAGO MENSUAL DE PRIMAS

**RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Sura	6	Anexo 6	3	AMPAROS Para los deudores y/o locatarios que se encuentran dentro del amparo automático se ampara la muerte y la incapacidad total y permanente por cualquier causa sin ningún tipo de exclusiones, salvedades o limitaciones para el pago de las reclamaciones por cualquier concepto, es decir, se indemnizarán todos los reclamos que afecten la póliza sea cual fuere su naturaleza, incluyendo todo tipo de preexistencias y sin condiciones o exclusiones por requisitos de asegurabilidad.	Aplica para cualquier valor asegurado? o tiene algún límite? Pueden aportar informe de siniestralidad?	Aplica para el valor asegurado a la fecha de ocurrencia del siniestro De acuerdo con el cronograma se entregan los siguientes campos: fecha de ocurrencia del siniestro, fecha de nacimiento, genero, valor pagado, valor pendiente, estado del siniestro(pagado, objetado, avisado, etc), amparo, valor reclamado
Sura	7	Anexo 6 – Vigencia Individual	2	Los deudores morosos de la Unidad de Cartera Hipotecaria tendrán cobertura hasta cuando su morosidad cumpla los noventa y un (91) días, es decir, a los noventa y dos (92) días de mora se excluyen de la cobertura de la póliza; sin embargo, cuando este número de días sea menor al estipulado reingresa a la póliza.	Cuando un deudor de UCH supera los 91 días de mora y sale de cobertura, y luego baja su mora por debajo de ese umbral, ¿el reingreso opera automáticamente en el siguiente reporte mensual sin ningún trámite adicional?	No hay derecho a indemnización si no esta asegurado por concepto de mora. Cuando el número de días en mora es menor el Banco reporta en la base asegurable al deudor
Sura	8	Sección 4.1 / Anexo 6	46046	El objeto de la presente licitación es contratar el seguro vida grupo deudores y/o locatarios asociados a crédito garantizados con hipoteca y/o leasing habitacional.	¿Cuál es el número promedio mensual de nuevos desembolsos (inclusiones) y cancelaciones (exclusiones) por línea de cartera en los últimos 12 meses? ¿Cuál es el ticket promedio de desembolso?	De acuerdo con el cronograma se entregará la información de los saldos de cartera del año 2024, 2025 y enero - febrero 2026.
Sura	9	Sección 3.7 / Anexo 11	18	El Banco informará mediante correo electrónico a las Aseguradoras que cumplieron los requisitos de admisibilidad y adjuntará la información necesaria para presentar la postura.	¿El Anexo 11 incluye la distribución del saldo asegurado por plazo remanente del crédito y el plazo promedio de los créditos vigentes por línea de cartera?	El Anexo 11 corresponde a informes mensuales que entregará la Aseguradora Adjudicada. No corresponde a requisito de admisibilidad
Sura	10	Sección 3.7 / Anexo 11	18	El Banco informará mediante correo electrónico a las Aseguradoras que cumplieron los requisitos de admisibilidad y adjuntará la información necesaria para presentar la postura.	¿El Anexo 11 incluye el número de siniestros de muerte e ITP presentados en los últimos 3 años, el valor promedio indemnizado por siniestro y la distribución de siniestros por causa de muerte (enfermedad, accidente, suicidio, etc.)?	El Anexo 11 corresponde a informes mensuales que entregará la Aseguradora Adjudicada. No corresponde a requisito de admisibilidad
Sura	11	Sección 3.7 / Anexo 11	18	El Banco informará mediante correo electrónico a las Aseguradoras que cumplieron los requisitos de admisibilidad y adjuntará la información necesaria para presentar la postura.	¿El Anexo 11 incluye el número de asegurados activos y el saldo asegurado total al corte de marzo 2026, desagregados por línea de cartera, así como el número promedio mensual de inclusiones y exclusiones de los últimos 12 meses?	El Anexo 11 corresponde a informes mensuales que entregará la Aseguradora Adjudicada. No corresponde a requisito de admisibilidad
Sura	12	Sección 3.7 / Anexo 11	18	El Banco informará mediante correo electrónico a las Aseguradoras que cumplieron los requisitos de admisibilidad y admisibilidad adicionales y adjuntará la información necesaria para presentar la postura.	¿El Anexo 11 (Estadísticos Vida) que se entregará a las aseguradoras acreditadas para presentar postura incluye la siniestralidad histórica desagregada por amparo (muerte vs. incapacidad total y permanente) y por línea de cartera (UCH, Cartera Administrada, Empleados y Leasing Habitacional)? ¿Cuántos años de historia comprende?	De acuerdo con el cronograma se entregan los siguientes campos: fecha de ocurrencia del siniestro, fecha de nacimiento, genero, valor pagado, valor pendiente, estado del siniestro(pagado, objetado, avisado, etc), amparo, valor reclamado.

RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Sura	13	Anexo 6 – SLIP DE CONDICIONES PARA SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES Y/O LOCATARIOS ASOCIADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA Y/O LEASING HABITACIONAL	3	<p>DEFINICIÓN DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE:</p> <p>Para los efectos exclusivos de este amparo, se entiende como incapacidad total y permanente sufrida por un periodo continuo de ciento veinte (120) días, originada por cualquier causa, sin ningún tipo de exclusiones, salvedades o limitaciones, que le genere al asegurado una pérdida de capacidad laboral igual o superior al 50%, sea cual fuere su régimen, naturaleza, incluyendo todo tipo de preexistencias, incluso la causada intencionalmente por éste, y que se encuentre determinada, sin limitarse por cualquiera de las siguientes entidades: la ARL, la EPS, la AFP del Asegurado, las compañías de seguros que otorgan el seguro previsional de invalidez o sobrevivencia, la Junta Regional o Nacional de Calificación de Invalidez, la Junta Médica Laboral Militar o de Policía, el Tribunal Médico de Revisión Militar y de Policía o por parte de organismos debidamente facultados por la Ley que califiquen regímenes especiales. Opcional: Se sugiere que para los regímenes especiales en donde se califica la Pérdida de la Capacidad Laboral PCL del Asegurado y no esta ajustada al Decreto 1507 de 2014, la incapacidad será evaluada por el médico calificador de la Aseguradora Adjudicataria especializado en medicina laboral, quien fundamentado en el Manual de Calificación de Invalidez del sistema de seguridad social y en la historia clínica completa, determinará el porcentaje de invalidez.</p>	<p>sufrida por un periodo continuo de ciento veinte (120) días, desde cuándo se cuenta este periodo?</p> <p>la Junta Médica Laboral Militar o de Policía, el Tribunal Médico de Revisión Militar y de Policía o por parte de organismos debidamente facultados por la Ley que califiquen regímenes especiales. Es decir, que se cubren invalideces laborales.</p> <p>En este caso tendríamos discrepancia, quien la dirime?</p>	<p>La misma definición de la ITP señala que cuando el asegurado ha sufrido por un periodo continuo de 120 días y que se encuentre diagnosticada o determinada por la ARL, la EPS, la AFP del Asegurado, y otras autoridades competentes por la Ley que califiquen regímenes especiales descritas en ese parágrafo, son quienes definen la ITP.</p> <p>Y a renglón seguido, se resuelve el momento en el cual se determina el inicio de la ITP, así:</p> <p>"La fecha de ocurrencia del siniestro en los eventos de incapacidad total y permanente será la fecha de la estructuración de pérdida de capacidad laboral, de acuerdo con lo señalado en el dictamen de calificación, en el caso de que no se pueda establecer en el dictamen la fecha de estructuración, la fecha de ocurrencia del siniestro será la correspondiente a la de la emisión del dictamen, en ausencia de ésta, será la de la reunión de la autoridad calificadora, y en ausencia de las anteriores, será la de la notificación del dictamen al asegurado"</p> <p>Por lo tanto, no es necesario realizar ajustes y modificaciones al texto.</p>
Sura	14	Anexo 6 –	4	<p>AMPARO AUTOMÁTICO</p> <p>El límite máximo de amparo automático para cada deudor y/o locatario asociado con garantía hipotecaria y/o leasing habitacional será de 1.800 SMMLV independiente de las líneas de crédito (Cartera Administrada, UCH Unidad de Crédito Hipotecario, Empleados y Leasing habitacional) o fecha de vinculación de los clientes y quedarán asegurados automáticamente sin la necesidad de dar cumplimiento a requisitos de asegurabilidad. Para la cobertura del exceso del amparo automático, la Aseguradora Adjudicataria deberá establecer claramente:</p> <p><input type="checkbox"/> Los requisitos de asegurabilidad exigidos para otorgar dicha cobertura.</p>	<p>Cómo indica sin requisitos de asegurabilidad en la definición del amparo, y acá indica que si se establecen.</p>	<p>Aplica para la cobertura del "exceso del amparo automático, la Aseguradora Adjudicataria deberá establecer claramente:</p> <p>Los requisitos de asegurabilidad exigidos para otorgar dicha cobertura"</p>
Sura	15	Anexo 6 – SLIP DE CONDICIONES PARA SEGURO	6	<p>Pago, Objeción, Documentos pendientes, Reconsideración Plazo de respuesta en días hábiles independiente de la cuantía Muerte 3 Incapacidad total y permanente 5.</p>	<p>Informar si se puede modificar estos plazos a más días</p>	<p>No pueden ser superiores a los indicados</p>

**RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Sura	16	Anexo 6 – SLIP DE CONDICIONES PARA SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES Y/O LOCATARIOS ASOCIADOS CON GARANTIA HIPOTECA	10	PRESCRIPCIÓN DE ACCIONES Para efecto de la prescripción de las acciones, se contemplará lo mencionado en el artículo 1081 del Código de Comercio. El Banco Popular S.A., en su calidad de beneficiario de la póliza tiene el carácter de "interesado" y, por lo tanto, el término de prescripción ordinaria comenzará a correr desde el momento en que el Banco Popular S.A. haya tenido conocimiento del siniestro y cuente con la documentación completa.	Cómo se evidencia que el banco no conocía del evento?	Esta descripción de la "prescripción de acciones" resume lo establecido en el artículo 1081 del C Co. y estará a cargo del asegurado la carga de la prueba y de demostrar el momento en el cual tuvo conocimiento, conforme lo establece el Art. 1077 del C Co. Se adicionará la siguiente precisión. Conforme los artículos 1075 y 1077 del Código de Comercio, el Banco Popular, en su rol de asegurado deberá dar aviso del siniestro y demostrar el momento en el cual tuvo conocimiento de dicho siniestro y la documentación completa que resulte del caso.
Sura	17	Anexo 6: VIGENCIA INDIVIDUAL DEL SEGURO:	2	Los deudores morosos de la Unidad de Cartera Hipotecaria tendrán cobertura hasta cuando su morosidad cumpla los noventa y un (91) días, es decir, a los noventa y dos (92) días de mora se excluyen de la cobertura de la póliza; sin embargo, cuando este número de días sea menor al estipulado reingresa a la póliza.	Agradecemos nos pueda compartir información de la cartera en mora de la unidad de cartera hipotecaria	No se cuenta con la información solicitada en el momento.
Sura	18	Anexo 6: VIGENCIA INDIVIDUAL DEL SEGURO:	2	Los deudores de cartera Administrada, Empleados y Leasing habitacional reportan las obligaciones hasta los ciento ochenta (180) días de mora, independientemente si corresponde o no al vencimiento final de la obligación; sin embargo, cuando este número de días sea menor al estipulado reingresa a la póliza.	Agradecemos nos pueda compartir información de la cartera en mora de la Administrada, Empleados y Leasing habitacional	No se cuenta con la información solicitada en el momento.
Sura	19	ANEXO 6: VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL	3	Nota: Durante la ejecución del contrato, el Banco podrá asegurar libranzas con garantía hipotecaria que deberán ser objeto de cubrimiento por la póliza a ser adjudicada.	Agradecemos confirmar si actualmente el banco cuenta con alguna cartera vigente que corresponda a libranzas	No hay cartera vigente
Sura	20	ANEXO 6: DEFINICIÓN DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	3	La fecha de ocurrencia del siniestro en los eventos de incapacidad total y permanente será la fecha de la estructuración de pérdida de capacidad laboral, de acuerdo con lo señalado en el dictamen de calificación, en el caso de que no se pueda establecer en el dictamen la fecha de estructuración, la fecha de ocurrencia del siniestro será la correspondiente a la de la emisión del dictamen, en ausencia de ésta, será la de la reunión de la autoridad calificadora, y en ausencia de las anteriores, será la de la notificación del dictamen al asegurado	Solicitamos por favor confirmar si tienen información de los siniestros que han sido indemnizados por la cobertura de incapacidad total y permanente cuya fecha de siniestro haya sido la fecha de dictamen porque no haya sido posible establecer la fecha de estructuración.	De acuerdo con el cronograma se entregan los siguientes campos: fecha de ocurrencia del siniestro, fecha de nacimiento, genero, valor pagado, valor pendiente, estado del siniestro (pagado, objetado, avisado, etc), amparo, valor reclamado.
Sura	21	ANEXO 6: AMPARO AUTOMÁTICO	4	El límite máximo de amparo automático para cada deudor y/o locatario asociado con garantía hipotecaria y/o leasing habitacional será de 1.800 SMMLV independiente de las líneas de crédito	Agradecemos confirmar cual es el valor actual del amparo automatico.	1.800 SMMLV

**RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Sura	22	ANEXO 6: SOBREGIROS	6	La Aseguradora Adjudicataria deberá otorgar la cobertura para sobregiros sin costo adicional de prima para el Banco Popular S.A., de 40 salarios mínimos mensuales legales vigentes por persona.	Solicitamos por favor nos puedan compartir informacion de grupo asegurado y siniestros sobre la cartera actual de sobregiros	De acuerdo con el cronograma se entregan los siguientes campos: fecha de ocurrencia del siniestro, fecha de nacimiento, genero, valor pagado, valor pendiente, estado del siniestro(pagado, objetado, avisado, etc), amparo, valor reclamado.
Sura	23	ANEXO 6: TASAS	12	Tasa única mensual en porcentaje con cuatro decimales, durante la vigencia de adjudicación y aplica para todos los asegurados a partir del 1 de octubre de 2026. Dicha tasa no podrá ser modificada durante la vigencia de la póliza adjudicada.	agradecemos nos puedan confirmar la tasa unica mensual actual	La póliza se encuentra publicada en la pagina web del Banco.
Sura	24	ANEXO 6: TASAS	12	Tasa única mensual en porcentaje con cuatro decimales, durante la vigencia de adjudicación y aplica para todos los asegurados a partir del 1 de octubre de 2026. Dicha tasa no podrá ser modificada durante la vigencia de la póliza adjudicada.	¿La tasa unica a presentar aplicara para toda la carte y lineas de credito?	Aplica para la cartera actual y nuevos desembolsos
Sura	25	ANEXO 6: TARIFA DE RECAUDO DE PRIMAS	12	En caso en que la Aseguradora Adjudicataria opte por utilizar los servicios de recaudo ofrecidos por el Banco, éste cobrará a la Aseguradora Adjudicataria una tarifa por el servicio de recaudo de las primas mensuales que el Banco recaude de los deudores, así: Por cada prima mensual de seguro causada: Quince mil quinientos ocho pesos (\$15.508) más IVA	agradecemos nos puedan confirmar el valor de la tarifa de recaudo de primas actual	Se encuentra establecido en la póliza, que se encuentra publicada en la página web del Banco.
Sura	26	ANEXO 6: TARIFA DE RECAUDO DE PRIMAS	12	En caso en que la Aseguradora Adjudicataria opte por utilizar los servicios de recaudo ofrecidos por el Banco, éste cobrará a la Aseguradora Adjudicataria una tarifa por el servicio de recaudo de las primas mensuales que el Banco recaude de los deudores, así: Por cada prima mensual de seguro causada: Quince mil quinientos ocho pesos (\$15.508) más IVA	¿El valor de la tarifa de recaudo de prima aplica por credito?	Aplica por crédito.
Sura	27	General			Agredecemos nos puedan compartir informacion historica de valores asegurados y cantidad de asegurados	De acuerdo con el cronograma se entregará la información estadística al ultimo corte asegurado por vigencia desde el año 2022 a la fecha.
Sura	28	General			Agredecemos nos puedan compartir informacion historica de siniestros que incluya fecha de ocurrencia del siniestro, fecha de aviso, valor del siniestro y amparo indemnizado	De acuerdo con el cronograma se entregan los siguientes campos: fecha de ocurrencia del siniestro, fecha de nacimiento, genero, valor pagado, valor pendiente, estado del siniestro(pagado, objetado, avisado, etc), amparo, valor reclamado.
Sura	29	General			Agredecemos nos puedan compartir informacion detallada de la cartera actual que contenga uno a uno los asegurados vigentes, con valor insoluto del credito y edad	De acuerdo con el cronograma los campos que se entregan son los siguientes: fecha de nacimiento, genero, fecha de desembolso, monto desembolsado, % extraprima, saldo insoluto de la obligación es igual al valor asegurado actual, dias de mora, fecha de finalización del crédito.

**RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Sura	30	ANEXO 6 VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL	2	Reporta mes vencido saldo insoluto de la deuda que incluye capital no pagado más los intereses del plazo de gracia, los intereses corrientes y moratorios, primas de seguros, cuentas por cobrar asociadas a cada crédito y cualquier otra suma que se relacione con la misma operación del crédito	Por favor informar cuál es el valor máximo que se permitirá en Cartera Administrada y Empleados, Leasing Habitaciona, Unidad de Crédito Hipotecario	El monto máximo por política para créditos de vivienda oscila entre \$700 a \$1.000 millones y para empleados puede ser un momento superior, no obstante, algunos casos pueden ser aprobados por encima de estos valores mediante un proceso de excepción.
Sura	31	ANEXO 6 AMPARO AUTOMÁTICO	2	El límite máximo de amparo automático para cada deudor y/o locatario asociado con garantía hipotecaria y/o leasing habitacional será de 1.800 SMMLV independiente de las líneas de crédito (Cartera Administrada, UCH Unidad de Crédito Hipotecario, Empleados y Leasing habitacional) o fecha de vinculación de los clientes y quedarán asegurados automáticamente sin la necesidad de dar cumplimiento a requisitos de asegurabilidad.	Es posible limitar el valor del amparo automático a 570 SMMLV	Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones
Sura	32	ANEXO 6 AMPARO AUTOMÁTICO	5	El límite máximo de amparo automático para cada deudor y/o locatario asociado con garantía hipotecaria y/o leasing habitacional será de 1.800 SMMLV independiente de las líneas de crédito (Cartera Administrada, UCH Unidad de Crédito Hipotecario, Empleados y Leasing habitacional) o fecha de vinculación de los clientes y quedarán asegurados automáticamente sin la necesidad de dar cumplimiento a requisitos de asegurabilidad.	Es posible la solicitud de la declaración de asegurabilidad para los valores asegurados superiores a 350 SMMLV	Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones
Sura	33	ANEXO 6 EDAD MINIMA DE INGRESO Y PERMANENCIA.	9	La edad mínima de ingreso es de 18 años sin edad máxima de ingreso ni permanencia.	Es posible limitar la edad de ingreso para las coberturas de vida y de incapacidad total y permanente hasta los 72 años?	Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones
Sura	34	ANEXO 6 EDAD MINIMA DE INGRESO Y PERMANENCIA.	9	La edad mínima de ingreso es de 18 años sin edad máxima de ingreso ni permanencia.	Es posible limitar la edad de permanencia para las coberturas de vida y de incapacidad total y permanente hasta los 80 años?	Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones
Sura	35	PREGUNTA ADICIONAL QUE NO ESTÁN EN EL PLIEGO NI EN EL ANEXO			Se podrá otorgar solamente el amparo de Vida y retirar la cobertura de incapacidad total y permanente, en el caso que el cliente tenga padecimientos o antecedentes médicos que no permitan otorgar la misma?	Para el exceso del amparo automático

**RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Sura	36	PREGUNTA ADICIONAL QUE NO ESTÁN EN EL PLIEGO NI EN EL ANEXO			En la incapacidad total y permanente, se podrán ingresar anexos de exclusiones de patologías o padecimientos o antecedentes médicos específicos que el cliente padezca	Para el exceso del amparo automático
Sura	37	PREGUNTA ADICIONAL QUE NO ESTÁN EN EL PLIEGO NI EN EL ANEXO			Se podrán aplicar extraprimas en la coberturas de vida o de incapacidad total y permanente, cuando se amerite, de acuerdo a padecimientos o patologías que el cliente padezca	Para el exceso del amparo automático
Sura	38	ANEXO 6: A4		Para los deudores y/o locatarios que se encuentran dentro del amparo automático se ampara la muerte y la incapacidad total y permanente por cualquier causa sin ningún tipo de exclusiones, salvedades o limitaciones para el pago de las reclamaciones por cualquier concepto, es decir, se indemnizarán todos los reclamos que afecten la póliza sea cual fuere su naturaleza, incluyendo todo tipo de preexistencias y sin condiciones o exclusiones por requisitos de asegurabilidad	Solicitamos amablemente limitar el amparo de muerte teniendo en cuenta las exclusiones de reaseguro de la siguiente manera: muerte por cualquier causa, suicidio, tentativa de suicidio, homicidio, terrorismo (siempre y cuando el asegurado no actúe como sujeto activo del evento terrorista) y eutanasia, la muerte derivada o relacionada con enfermedades transmisibles, epidemias o pandemias, VIH positivo o SIDA, desde el momento mismo en que se inicia la cobertura individual para cada asegurado.	Considerando que el amparo automático requiere que se ampare la muerte y la ITP por cualquier causa y sin ningún tipo de exclusiones, salvedades o limitaciones, las exclusiones del reaseguro no pueden ser aplicables. La póliza que actualmente se ha contratado y esta vigente tiene el alcance antes mencionado, y el Banco no puede desmejorar las condiciones de cobertura del seguro que hoy en día gozan los asegurados y clientes del Banco
Sura	39	ANEXO 6: A4		Para los deudores y/o locatarios que se encuentran dentro del amparo automático se ampara la muerte y la incapacidad total y permanente por cualquier causa sin ningún tipo de exclusiones, salvedades o limitaciones para el pago de las reclamaciones por cualquier concepto, es decir, se indemnizarán todos los reclamos que afecten la póliza sea cual fuere su naturaleza, incluyendo todo tipo de preexistencias y sin condiciones o exclusiones por requisitos de asegurabilidad	Solicitamos amablemente limitar el amparo de incapacidad total y permanente teniendo en cuenta las exclusiones de reaseguro de la siguiente manera: La cobertura incluye tentativa de suicidio y homicidio, lesiones que hayan sido provocadas por el asegurado en sí mismo estando o no en uso de sus facultades mentales. Así mismo incluye invalidez, desmembración o inutilización derivada o relacionada con enfermedades transmisibles, epidemias o pandemias, VIH positivo o SIDA, desde el momento mismo en que se inicia la cobertura individual para cada asegurado. Igualmente, se cubre invalidez, desmembración o inutilización por accidente o enfermedad causada y sin limitarse a: terrorismo, el uso de vehículos o artefactos aéreos en calidad de piloto, estudiante de pilotaje, mecánico de aviación o miembro de la tripulación, reclamaciones que sean consecuencia de accidentes por la utilización de o práctica de deportes o actividades denominadas de alto riesgo y/o extremas.	Considerando que el amparo automático requiere que se ampare la muerte y la ITP por cualquier causa y sin ningún tipo de exclusiones, salvedades o limitaciones, las exclusiones del reaseguro no pueden ser aplicables. La póliza que actualmente se ha contratado y esta vigente tiene el alcance antes mencionado, y el Banco no puede desmejorar las condiciones de cobertura del seguro que hoy en día gozan los asegurados y clientes del Banco

**RESPUESTA A PREGUNTAS ASEGURADORAS
LICITACIÓN POLIZA VIDA ASOCIADA A CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

ASEGURADORA	IDENTIFICACIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA LA PREGUNTA			TRANSCRIPCIÓN DEL APARTE DEL PLIEGO SOBRE EL CUAL SE GENERA PREGUNTA	PREGUNTA	RESPUESTA
	No.	NUMERAL	PÁGINA			
Sura	40	1.7.7	14	Contar con canales de atención de la plataforma de la Aseguradora disponibles 24 horas para orientar, recibir, y dar solución adecuada y en línea a los clientes del Banco, los medios de acceso a esta línea de atención deben estar al menos a través de call center o internet, otros (especificar). Lo anterior se acreditará con una certificación suscrita por el representante legal, en la que se haga constar lo solicitado en el presente numeral.	¿El requerimiento de atención 24x7 aplica para todos los procesos? En SURA, este horario se ofrece principalmente para servicios asistenciales (movilidad, hogar, salud), mientras que trámites administrativos y asesoría comercial se atienden en horarios definidos, garantizando calidad y especialización.	El objetivo es que los deudores puedan tener contacto directo con la aseguradora para la orientación, solución a peticiones, quejas y reclamos, los servicios pueden ser prestados de forma virtual a nivel nacional.
Sura	41	4.3.8	25	Gestionar al interior de la Aseguradora la atención oportuna de derechos de petición y tutelas entre otras funciones en los plazos establecidos por el Banco.	¿Podría el Banco indicar cuáles son los tiempos establecidos para la atención de derechos de petición y tutelas, y confirmar si estos corresponden a lineamientos internos o únicamente a los plazos legales vigentes? Adicionalmente, ¿es posible ajustar dichos tiempos a los manejados por la Aseguradora (5 a 10 días quejas, 7 a 8 días hábiles peticiones, 10 días derechos de petición, Entes de control, el tiempo que el ente defina) o contemplar flexibilidad en casos excepcionales o de alta complejidad?	Se ratifica lo solicitado en el pliego de condiciones, dado que la experiencia nos da que hay requerimientos con respuesta inmediata. Sin embargo, se puede coordinar con la Aseguradora Adjudicada.
Sura	42	Anexo 14	N/A	6. Respuestas o insumo para dar trámite a inquietudes, requerimientos, aclaraciones o quejas radicadas a través del Banco	Desde SURA se atienden todos los casos de PQR acorde al tiempo informado por el ente, por favor informar si Banco Popular puede manejar esta misma estructura o el tiempo informado de 1 día hábil responde a un requerimiento específico distinto al estándar regulatorio?	Se ratifica lo solicitado en el pliego de condiciones, dado que la experiencia nos da que hay requerimientos con respuesta inmediata.